



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2013

VOL. LXI **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 23 de septiembre de 2013** **Núm. 8**

A la una y nueve minutos de la tarde (1:09 p.m.) de este día, lunes, 23 de septiembre de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes. Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy día 23 de septiembre de 2013.

Señor Portavoz, buenas tardes. Hoy se conmemora el día del Grito de Lares, se conmemoran varios asuntos en Puerto Rico. Y quería darle las muy buenas tardes a usted y a los compañeros Senadores, que esperemos lleguen próximamente al Hemiciclo.

Buenas tardes, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Lo propio, señor Presidente. Buenas tardes para usted, para todos los compañeros y compañeras del Senado. Para dar inicio a los trabajos de la sesión de hoy, señor Presidente, vamos a recibir a nuestro compañero Jonathan Palacios.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, antes de recibir a Jonathan, es la una y nueve de la tarde (1:09 p.m.), para propósitos de Secretaría de qué hora empezó la sesión de hoy, hoy 23 de septiembre a la una y nueve de la tarde (1:09 p.m.).

Adelante.

SR. TORRES TORRES: A la reflexión.

INVOCACION

El joven Jonathan Palacios, procede con la Invocación.

SR. PALACIOS: Oremos. Señor Dios te glorificamos y exaltamos tu Nombre, porque Tú eres bueno y para siempre es tu misericordia. Te alabamos y bendecimos como muestra de nuestro agradecimiento profundo por tus bondades. En plena aceptación de tu amor nos presentamos delante de Ti pidiéndote en humildad que como miembros del Senado de Puerto Rico, busquemos sin descanso trabajar comprometidos por el bien de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Nuestra motivación es servir. Por ello te pedimos que todos los trabajos legislativos en el día de hoy sean guiados por tu sabiduría para beneficio de Puerto Rico. Que entre nosotros reine la hermandad y la unidad de propósito.

Agradecidos siempre por tu bondad y amor, oramos en el Nombre de Jesús. Amén.

- - - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar el Orden de los Asuntos programados para la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se den por aprobadas las Actas correspondientes al 12 y al 16 de septiembre de 2013.

SR. PRESIDENTE: ¿No estaba la del 29 de agosto también? ¿No, ésa se había aprobado?

Bueno, ¿alguna objeción a que se aprueben las Actas del 12 y 16 de septiembre? No habiendo objeción, se aprueban las Actas del 12 y el 16 de septiembre.

Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, voy a solicitar que los Turnos Iniciales se dejen para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Sí, yo recomiendo, señor Portavoz, si usted así lo determina, que dejemos los turnos posteriores para previo a la lectura, no después de la lectura, previo a la lectura, previo al paso número 10, se hacen los Turnos Iniciales en ese momento; después hacemos la lectura y comenzamos la discusión de los temas del día de hoy.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Pues, solicitamos el turno posterior para esos Turnos Iniciales, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se deja para un turno posterior los Turnos Iniciales.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1132 y de la R. C. de la C. 324, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 269, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, once informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 72; 172; 301; 384; 435; 436; 442; 446; 467; 472 y 474, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del CPA Enrique Vila del Corral, para miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer, en calidad de paciente o sobreviviente de cáncer.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 506, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 139, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se den por recibidos dichos Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos. Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 551; 586 y 587.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos. Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 744

Por la señora Santiago Negrón:

“Para fijar la política pública del gobierno con respecto al acoso laboral; definir la conducta de acoso laboral; prohibir ese tipo de conducta; imponer responsabilidades y deberes del patrono; fijar la responsabilidad civil del patrono; denegar la inmunidad patronal; fijar el término de prescripción de la causa de acción; instituir el recurso de injunction y el procedimiento sumario; fijar la responsabilidad por el pago de honorarios de abogado y costas del proceso judicial; otorgar dispensa de agotamiento de remedios administrativos; y para otros fines.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. del S. 745

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar la Sección 4030.20 de la Ley 1- 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” a los fines de eximir del pago del IVU a los libros vendidos en negocios dedicados a la venta de libro.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 746

Por la señora Santiago Negrón:

“Para derogar la Ley Núm. 51 de 29 de mayo de 1970, según enmendada, y crear la “Ley de Animales de Servicio” con el propósito de fortalecer los derechos de personas con diversidad funcional que recurran a animales de servicio para asistirles en su diario vivir y para asignarle a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos las responsabilidades contenidas en esta Ley.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 747

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 240 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, para disponer que la perturbación de la tranquilidad pública en los eventos deportivos o eventos multitudinarios que afecten la seguridad de los participantes, sea considerado una modalidad del delito de alteración a la paz.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 748

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar la Ley Núm. 355-1999, según enmendada, también conocida como Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de 1999, a los fines de facultar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico (“CTPR”) a solicitar ante el Tribunal de Primera Instancia la paralización de una obra de construcción cuando se evidencie que el permiso fue obtenido en violación a las leyes o reglamentos aplicables, o cuando fue obtenido legítimamente pero existe evidencia de incumplimiento a leyes y reglamentos durante su ejecución u operación.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 749

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para enmendar la sección 8 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal” a los fines de establecer los términos máximos dentro de los cuales deberán completarse los trámites de investigación y adjudicación de querellas por faltas leves o graves y el momento en que dicho término comenzará a decursar, así como para ordenar el establecimiento de mecanismos ágiles y expeditos que aseguren al miembro del Cuerpo que se le brindarán todas las garantías procesales necesarias para recibir un trámite justo y para otros fines.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 223

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de dos millones (\$2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General, para la segunda fase de la canalización de la Quebrada Mabú en el municipio de Humacao; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 484

Por la señora López León:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento específico por parte del Departamento de Salud de la Ley Núm. 13 del 1998, que dispone “Centro para la Coordinación de Servicios de Personas Afectadas con la Enfermedad de Alzheimer en Puerto Rico; y para asignar fondos”.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 485

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a un grupo de los atletas del Municipio Autónomo de Humacao, por su participación en las Justas de Atletismo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, celebradas el 23 y 24 de agosto de 2013.”

R. del S. 486

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Jonathan López, por haber obtenido medalla de bronce en el Campeonato Mundial Juvenil de Boxeo de 16 años celebrado en Ucrania.”

R. del S. 487

Por la señora López León:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre el alza de medicamentos genéricos en Puerto Rico.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 488

Por la señora González López:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación a la Asociación de Estudiantes Graduados de Historia del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, la Asociación Puertorriqueña de Historiadores, las asociaciones de estudiantes de Historia de la UPR Río Piedras, UPR Mayagüez, la Universidad Interamericana y la Asociación de Futuros Historiadores de la Pontificia Universidad Católica en Ponce, por su iniciativa y organización del Primer Congreso Nacional de Estudiantes de Historia de Puerto Rico que se celebrará el 26, 27 y 28 de septiembre del 2013.”

R. del S. 489

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a evaluar el cumplimiento y efectividad de las compañías privadas e individuos contratados(as) por el Departamento de Educación para ofrecer servicios educativos suplementarios a los(as) estudiantes del sistema.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 490

Por la señora Santiago Negrón:

“Para solicitar al Presidente de los Estados Unidos, Barack Hussein Obama, al Director del Buró Federal de Investigaciones (Federal Bureau of Investigation, FBI), James B. Corney y al Fiscal General de los Estados Unidos (Attorney General of the United States), Eric H. Holder Jr., la desclasificación de la totalidad de los expedientes o “carpetas” confeccionadas por agencias como el Buró Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés) y el Counter Intelligence Program (COINTELPRO) sobre individuos, grupos y organizaciones de puertorriqueños vinculados al independentismo.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 491

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica y a la Comisión de Derechos Civiles y a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social investigar las muertes, aún sin esclarecer, de los independentistas Filiberto Ojeda Ríos, Santiago Mari Pesquera y Carlos Muñiz Varela.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 492

Por la señora Santiago Negrón:

“Para solicitar al Presidente de los Estados Unidos, Barack Hussein Obama, al Director del Buró Federal de Investigaciones (Federal Bureau of Investigation, FBI), James B. Corney y al Fiscal General de los Estados Unidos (Attorney General of the United States), Eric H. Holder Jr., la desclasificación de los nombres de los sospechosos y personas de interés del asesinato de Carlos Muñiz Varela y Santiago “Chagui” Mari Pesquera y cualquier otra información que no se haya revelado públicamente.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 493

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para extender la más sincera y efusiva felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Movimiento Cooperativo en Puerto Rico, muy en especial a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP), a la Cooperativa de Seguros de Vida (COSVI), la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico, el Banco Cooperativo de Puerto Rico, a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico y a las Cooperativas activas del Distrito de Mayagüez - Aguadilla, con motivo a celebrarse en octubre el “Mes del Cooperativismo”.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 853

Por el representante Cruz Burgos:

“Para declarar como Reserva Natural de Puerto Rico el Humedal de la Playa Lucía del Municipio de Yabucoa y para otros fines.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 134

Por el representante Bulerín Ramos:

“Para disponer que la Plaza Pública en el Municipio de Loíza, sea designada con el nombre de Don Ricardo Sanjurjo De Jesús y que la Comisión Denominadora de Estructura y Vías Públicas adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, en coordinación con el Municipio de Loíza, tomará las acciones correspondientes para dar cumplimiento a esta disposición.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 221

Por el representante Bianchi Angleró:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico realizar un estudio en torno a la necesidad y viabilidad de un sistema de canalización adecuada para las corrientes de agua que discurren por la quebrada que interseca la Comunidad Betances del Municipio de Cabo Rojo; asignar fondos; y para otros fines.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al Turno de Lectura, Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se regresa.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 494

Por el señor Torres Torres:

“Para que al amparo de la Regla 47.4 del Reglamento del Senado se reconozca y apruebe la designación de la Dra. Ana Rius como Secretaria Interina del Departamento de Salud, en aras de viabilizar su desempeño y ejecutorias como Secretaria Interina en lo que se completa el proceso de análisis y evaluación por parte del Senado de su nombramiento como Secretaria de Salud.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 853 y las R. C. de la C. 134 y 221 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 528 y las R. C. de la C. 104; 165; 261; 270 y 282.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. de la C. 1089.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Sustitutivo del Senado al P. del S. 86 y al P. del S. 426.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 388; 709 y las R. C. del S. 80; 208 y 219.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 462, en la cual serán sus representantes los señores Aponte Dalmau, Matos García, Hernández Alfonzo, la señora González Colón y el señor Muñoz Suárez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P.

del S. 515, en la cual serán sus representantes los señores Rodríguez Quiles, Jaime Espinosa, Vargas Ferrer, la señora González Colón y el señor Bulerín Ramos.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 104 y 270.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 388 y las R. C. del S. 80; 208 y 219, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 388 y las R. C. del S. 80; 208 y 219.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1089 y 1240 y la R. C. de la C. 261.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1240 y las R. C. de la C. 103; 163; 164; 261 y 285 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha remitido al Gobernador la Certificación del P. del S. 388 y de las R. C. del S. 80; 208 y 219.

Del licenciado Angel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 77-2013.-

Aprobada el 17 de septiembre de 2013.-

(R. C. de la C. 156) “Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos nueve dólares con dieciocho centavos (59,609.18), originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas: 533-1999, Sección 2.-, Apartado G, Inciso 2; 98-2008, Apartado 27, Inciso a; 30-2011, Apartado 19, Inciso c; 92-2012, Apartado 20, Inciso d, para realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio Camuy, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 78-2013.-

Aprobada el 18 de septiembre de 2013.-

(R. C. del S. 219) “Para autorizar a la Junta de Calidad Ambiental a incurrir en obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico mediante una línea de crédito rotatoria hasta la cantidad máxima de once millones veintiún mil doscientos dólares (\$11,021,200), producto del Programa del Fondo Rotatorio Estatal Agua Limpia, para el pareo de fondos federales; y para disponer sobre la asignación presupuestaria para el repago de dicha deuda en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. de la C. 299, con el fin de reconsiderarla.

El Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a la R. C. de la C. 299, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la doctora Ana del Carmen Ríos, para Secretaria del Departamento de Salud y del licenciado Ralph J. Rexach, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, en Calidad de profesional competente en la industria de Seguros, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dejar sin efecto el consentimiento para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. de la C. 299.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se dé por recibida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se da por recibido.

Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Gina R. Méndez Miró, Chief of Staff, Oficina de Presidencia del Senado, una comunicación, solicitando que se excuse al Honorable Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado, durante los días del 18 al 22 de septiembre de 2013, de los trabajos legislativos, ya que estará participando de la Convención Nacional 2013, del Concilio de Gobiernos Estatales en Kansas City, Missouri.

Del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 28 al 30 de agosto de 2013, donde participó en calidad de Vicepresidente del National Hispanic Caucus of State Legislators, en Washington, DC.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. JP-PT-44 Resolución “Adoptando la Primera Revisión Parcial del Municipio Autónomo de Cidra”.

De la CPA Edna I. Jiménez, Directora Ejecutiva, Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo lista de miembros del Colegio para escoger y representar la institución en el Panel de Ciudadanos de la Comisión de Ética e Integridad del Senado, según lo dispuesto en la Sección 1201 de la Resolución del Senado Núm. 371, sobre las Reglas de Conducta Ética del Senado, que establece la creación y composición de un Panel de Ciudadanos en representación del interés público.

Del senador Pedro A. Rodríguez González, Presidente, Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, una comunicación, remitiendo el informe de viaje el 28 de agosto de 2013, a Vieques y Culebra.

Del señor Benjamín Cortés Álvarez, Director Ejecutivo, Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, una comunicación, remitiendo el informe de viaje el 28 de agosto de 2013, a Vieques y Culebra.

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente le solicita a este Alto Cuerpo, que se ordene al Departamento de Recreación y Deportes a certificar los balances de los fondos consignados a dicha agencia mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 164-2009, 1400-2003, 1018-2003, 938-2004, 650-2003, 1153-2002, 1093-2002, 1078-2003, 986-2003, 908-2003, 162-2006, 484-2001, 457-2001, 1165-2002, 444-2004, 434-2003, 385-2003, 327-2003, 594-2001, 250-2002, 783-2003, 1015-2002, 1019-2003, 734-2003, 1588-2004, 1101-2003, 1088-2002, 1077-2003, 923-2002, 819-2003, 551-2002, 1300-2002, 445-2002, 1687-2004, 405-2003, 334-2003, 252-2002, 251-2002 y 2227-2003 dentro de los próximos diez (10) días laborables.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente le solicita a este Alto Cuerpo, que se ordene a la Administración de Vivienda Pública a certificar el balance de los fondos consignados a dicha agencia mediante la Resolución Conjunta Núm. 348-2002 dentro de los próximos diez (10) días laborables.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente le solicita a este Alto Cuerpo, que se ordene al Departamento de Educación a certificar los balances de los fondos consignados a dicha agencia mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1406-2003, 110-2002, 905-2002, 347-2002, 372-2002, 1356-2002, 1100-2003, 1090-2002, 375-2002, 65-2001, 594-2001, 412-2001, 187-2003, 292-2002, 370-2002, 1395-2004, 1154-2002, 1094-2002, 477-2004, 126-2003 y 1300-2002 dentro de los próximos diez (10) días laborables.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente le solicita a este Alto Cuerpo, que se ordene al Departamento de la Vivienda certificar los balances de los fondos consignados a dicha agencia mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 242-2006, 91-2007, 1576-2003, 2005-2001, 1558-2004, 1152-2002, 549-2003, 473-2003, 91-2003, 1397-2004, 783-2003, 33-2004, 1669-2004, 1386-2003, 1081-2003, 438-2003, 436-2003 y 594-2001 dentro de los próximos diez (10) días laborables.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente le solicita a este Alto Cuerpo, que se ordene al Departamento de Salud certificar los balances de los fondos consignados a dicha agencia mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 1095-2002, 515-2001, 594-2001 y 311-2002 dentro de los próximos diez (10) días laborables.”

Del Honorable Carlos J. Méndez Núñez, Portavoz Alternativo de la Minoría, Cámara de Representantes, una comunicación, solicitando la grabación de la vista pública que llevó a cabo el martes, 17 de septiembre de 2013, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica sobre la R. C. del S. 202.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-14-02 Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico; DA-14-05 Departamento de Corrección y Rehabilitación, Corporación de Empresas de Adiestramientos y Trabajo; M-14-09 Municipio de Toa Baja y RF-14-01 Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

De la señora Ingrid I. Rivera Rocafort, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo el informe de la Operación de Máquinas Tragamonedas en los casinos de Puerto Rico para el segundo semestre del año fiscal 2012-13, según lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Núm. 2 de 30 de julio de 1974, según enmendada y la Sección 11.1 del Reglamento de Juegos de Azar de Puerto Rico del 13 de marzo de 2006, (Reglamento 7105), según enmendado.

De la señora Noemí Alfonso Valle, Directora, Departamento de Finanzas, Municipio de Aguadilla, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el Senador Gilberto Rodríguez Valle, el pasado 21 de febrero de 2013.

Del ingeniero Antonio Medina Comas, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo el Informe Anual del Centro de Control de Calidad de Puerto Rico correspondiente al Año Fiscal 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 22 del 9 de agosto de 1974.

De la señora Isabel Soto Bosques, Directora, Departamento de Finanzas, Municipio de Moca, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el Senador Gilberto Rodríguez Valle, el pasado 21 de febrero de 2013.

Del señor Joel A. Osorio Chiclana, Técnico de Comisión, Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, una comunicación, remitiendo el informe de viaje el 28 de agosto de 2013, a Vieques y Culebra.

De la señora Melissa M. López Rodríguez, Oficial de Prensa, Oficina del Senador Pedro A. Rodríguez González, Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, una comunicación, remitiendo el informe de viaje el 28 de agosto de 2013, a Vieques y Culebra.

Del licenciado José E. Rosario Alabarrán, Pasado Presidente, Junta de Directores, Centro Comprensivo de Cáncer, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2012-2013.

De la señora Ethel Ríos Orlandi, M.Sc., Ph.D., Rectora Interina, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 238-2004, según enmendada.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para levantar los trabajos por más de tres

(3) días consecutivos a partir del lunes, 16 de septiembre de 2013 hasta el lunes, 23 de septiembre de 2013.

De la señora Nívea M. Rosado Rodríguez, Administradora, Oficina del Senador Martín Vargas Morales, una comunicación, solicitando que se le excuse al senador Vargas Morales de la Sesión Legislativa de hoy lunes, 23 de septiembre de 2013.

Del licenciado José R. Rodríguez Amorós, Sub Secretario del Senado, una comunicación, remitiendo el informe de viaje durante los días del 19 al 22 de septiembre de 2013, donde participó de la Cumbre Legislativa 2013 de la Conferencia Nacional del Concilio de Gobiernos Estatales, en Kansas City, Missouri.

SR. PRESIDENTE: Solicitamos, señor Presidente, que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el senador Nadal Power ha presentado cinco peticiones, mediante las cuales propone que el Senado solicite a varios agencias gubernamentales la certificación de los balances de fondos de diversas Resoluciones Conjuntas, solicitamos que se aprueben dichas Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del senador Nadal Power?

SR. TORRES TORRES: Son peticiones.

SR. PRESIDENTE: Peticiones.

SR. TORRES TORRES: Corrijo, peticiones.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban las peticiones del senador Nadal Power.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 2154

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar a la Compañía B. Fernández y Hnos., Inc. en la celebración de su 125 aniversario, sirviendo al consumidor y negocios puertorriqueños.”

Moción Núm. 2155

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al doctor Héctor Martínez Torres, con motivo de la celebración de la semana del médico en Puerto Rico.”

Moción Núm. 2156

Por el señor Rodríguez González:

“Para felicitar y reconocer a la Dra. Rvda. Luz M. Rivera Miranda, con motivo de la celebración de los Actos de Inauguración y Designación con su nombre de la Escuela Graduada de la Universidad Teológica del Caribe en Trujillo Alto.”

Moción Núm. 2157

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar y reconocer a la Defensoría del Pueblo de España, por la celebración del Trigésimo Aniversario, así como reconocer la obra realizada en defensa de los derechos humanos.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 485

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a un grupo de los atletas del Municipio Autónomo de Humacao, por su participación en las Justas de Atletismo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, celebradas el 23 y 24 de agosto de 2013.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 23 y 24 de agosto de 2013 se celebró en el Estadio Centroamericano de Mayagüez, las Justas de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en las cuales el Municipio Autónomo de Humacao participó por vez primera.

Reconocemos el esfuerzo y participación de nuestros atletas Adalberto Greó De Jesús, Héctor Ramírez Ubiles, María Del Carmen Rosado, Elsie Castro De León, Nilsa Castro De León, Samuel Flecha Díaz, Edgar Báez Morales, Carlos A. González, Edwin M. Ortiz Marcano, Bengie Díaz Castro a su entrenador, Rafael Pérez Santiago al Coordinador de Deportes, David Cornier Crespo y a su asistente y delegado, Moisés Morot Sánchez. Varios de éstos se destacaron de manera individual al recibir medallas por sus ejecutorias, y lograron obtener un décimo lugar, de manera colectiva, de un total de veintinueve (29) agencias que participaron en su sección.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce y expresa su más sincera felicitación a este grupo de atletas. Le exhortamos a que sigan cosechando triunfos para orgullo y gloria del Municipio Autónomo de Humacao, que tan dignamente representan.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a un grupo de los atletas del Municipio Autónomo de Humacao, por su participación en las Justas de Atletismo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, celebradas el 23 y 24 de agosto de 2013.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los atletas que participaron en las Justas de Atletismo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación de Puerto Rico para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 486

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Jonathan López, por haber obtenido medalla de bronce en el Campeonato Mundial Juvenil de Boxeo de 16 años, celebrado en Ucrania.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El orgullo de representar a Puerto Rico es un privilegio que honra. El joven humacaño, Jonathan López, quien pertenece al Equipo Nacional de Boxeo, vivió la experiencia de representar a nuestra Patria en el Campeonato Mundial Juvenil de Boxeo de 16 años, logrando conquistar la medalla de bronce en la categoría de 106 libras.

Para todo atleta, llegar a representar los colores de nuestro Puerto Rico es un orgullo. En toda competencia deportiva se necesita habilidad, disciplina y deseos de ganar. Éstas características le sirvieron a Jonathan de estímulo para lograr la medalla de bronce que con tanto orgullo lució al regresar a nuestra Isla.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce y expresa su más sincera felicitación a este joven boxeador. Le exhortamos a que siga cosechando triunfos para orgullo y gloria del Municipio Autónomo de Humacao y de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para]~~ Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Jonathan López, por haber obtenido medalla de bronce en el Campeonato Mundial Juvenil de Boxeo de 16 años, celebrado en Ucrania.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Jonathan Lopez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará a los medios de comunicación de Puerto Rico para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 488

Por la señora González López:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación **del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Asociación de Estudiantes Graduados de Historia del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, la Asociación Puertorriqueña de Historiadores, las asociaciones de estudiantes de Historia de la UPR Río Piedras, UPR Mayagüez, la Universidad Interamericana y la Asociación de Futuros Historiadores de la Pontificia Universidad Católica en Ponce, por su iniciativa y organización del Primer Congreso Nacional de Estudiantes de Historia de Puerto Rico, que se celebrará el 26, 27 y 28 de septiembre de[1] 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los días 26, 27 y 28 de septiembre se llevará a cabo el Primer Congreso Nacional de Estudiantes de Historia. Como indica su nombre, es la primera vez que se coordina un congreso de estudiantes de Historia en el País. El Congreso se inaugurará con una Conferencia Magistral del historiador Fernando Picó el jueves, 26 de septiembre, en el Archivo General de Puerto Rico (frente al Parque Luis Muñoz Rivera) a las 7:00 p.m. Los participantes que deseen, podrán inscribirse para el Congreso ese día en el Archivo desde las 5:30 p.m. Las ponencias y paneles del viernes, 27 y sábado, 28 de septiembre serán en la sede del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, en el número 52 de la Calle del Cristo en San Juan.

El Congreso es una iniciativa que surgió en marzo del presente año por la Asociación de Estudiantes Graduados de Historia del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe y la Asociación Puertorriqueña de Historiadores. Se unieron a la iniciativa con mucho entusiasmo las asociaciones de estudiantes de Historia de la Universidad de Puerto Rico y sus recintos en Río Piedras y Mayagüez, la Universidad Interamericana y la Asociación de Futuros Historiadores de la Pontificia Universidad Católica en Ponce para trabajar en conjunto.

Aunque la convocatoria para las ponencias fue de tema libre, el lema del Congreso es “Historia para el futuro. Las nuevas generaciones de historiadores”. Como una agradable sorpresa, la convocatoria atrajo a más de 70 estudiantes a presentar resúmenes de sus investigaciones sobre una amplia gama de temas históricos. El propósito principal del Congreso es ofrecerles la oportunidad a los estudiantes de Historia, ya sea graduados o sub graduados, de presentar sus trabajos de investigación a sus pares y a sus profesores, ya que los moderadores de los paneles serán profesores de las universidades participantes.

El Encuentro contará con un acto de apertura en el Archivo Histórico de Puerto Rico el jueves, 26 de septiembre, en donde el reconocido historiador Fernando Picó ofrecerá la conferencia magistral titulada “Ser Estudiante de Historia en Puerto Rico”. El viernes 27 y sábado, 28 de septiembre, los estudiantes de Puerto Rico así como los maestros de historia y estudios sociales de Puerto Rico, podrán beneficiarse de más de 50 paneles; así como una exhibición de afiches y finalizará con una alianza entre las diversas organizaciones para fomentar la disciplina y la investigación; así como la integración por medio de la educación y las diversas asociaciones de una participación ciudadana activa de historiadores que quieren aportar al quehacer cultural y educativo de Puerto Rico.

Los estudiantes tienen una idea muy clara de que su deber y su responsabilidad es contribuir al desarrollo de la historiografía de nuestro País. Debemos reconocer los esfuerzos creados por los propios estudiantes y celebramos que diversas Asociaciones de Estudiantes de diversas

universidades, la Asociación Puertorriqueña de Historiadores y el Centro de Estudios **avanzados** de Puerto Rico y el Caribe [~~hagan del de Puerto Rico~~] se hayan unido para aportar y fomentar la educación y la Historia como disciplina.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [~~y la felicitación~~] a la Asociación de Estudiantes Graduados de Historia del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, la Asociación Puertorriqueña de Historiadores, las asociaciones de estudiantes de Historia de la UPR Río Piedras, UPR Mayagüez, la Universidad Interamericana y la Asociación de Futuros Historiadores de la Pontificia Universidad Católica en Ponce, por su iniciativa y organización del Primer Congreso Nacional de Estudiantes de Historia de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en el Primer Congreso Nacional de Estudiantes de Historia de Puerto Rico, que se celebrará el 26, 27 y 28 de septiembre de [1] 2013, en el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, localizado en San Juan, Puerto Rico, con siete (7) copias, a ser entregadas a cada una de las Asociaciones de Estudiantes (5), a la Asociación Puertorriqueña de Historiadores (1), y al centro universitario (CEAPRC) que auspicia el local para el evento (1).

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 493

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para extender la más sincera y efusiva felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Movimiento Cooperativo en Puerto Rico, muy en especial a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)[,] la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP)[,] a la Cooperativa de Seguros de Vida (COSVI)[,] la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico[,] el Banco Cooperativo de Puerto Rico[,] a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, y a las Cooperativas activas del Distrito de Mayagüez - Aguadilla, con motivo de celebrarse en octubre el “Mes del Cooperativismo”.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cooperativismo está basado en unos principios mediante los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores. Entre estos valores o principios podemos mencionar la ayuda mutua, democracia, igualdad, equidad, solidaridad, la adhesión abierta y voluntaria, ya que las cooperativas son organizaciones que están abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios, y a su vez estar dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socios/as, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo. Además, los socios cooperativos hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad social y el amor al prójimo, valores que sin duda alguna permiten crecer y desarrollar con éxito no sólo el movimiento cooperativo, sino también que contribuyen al desarrollo integral y la calidad de vida de los socios, familiares y las comunidades donde estos residen, mejorando y fomentando significativamente la sana convivencia en nuestra sociedad.

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus socios/as, los cuales participan activamente en la definición de sus políticas y en la toma de decisiones, ya que los hombres y mujeres escogidos para representar y administrar las cooperativas son responsables ante los socios/as. Estos a su vez se rigen por estrictas leyes y reglamentos, que le permiten organizarse y funcionar en beneficio de sus socios.

El Movimiento Cooperativo Puertorriqueño[5] es de suma importancia para nuestro crecimiento económico y social. El mismo está constituido por cooperativas de primer, segundo y tercer grado las cuales se componen de: Cooperativas de Ahorro y Crédito, de Vivienda, Juveniles, de Consumo, Agrícolas, de Servicios, entre otras. El crecimiento económico y social que promueve el Movimiento Cooperativo Puertorriqueño se logra a través de una educación y capacitación eficaz, no sólo de sus socios, sino también de sus dirigentes, sus gerentes y todo su capital humano, quienes diariamente ofrecen un servicio de excelencia.

Las entidades cooperativas tales como: la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC);[5] la Liga de Cooperativas de Puerto Rico;[5] el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP);[5] la Cooperativa de Seguros de Vida (COSVI);[5] la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico;[5] Banco Cooperativo de Puerto Rico, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico;[5] son las responsables de garantizar la continuidad y permanencia de las cooperativas de Puerto Rico, las cuales deben formar parte del organismo central del Movimiento Cooperativo puertorriqueño. De esta forma aúnan esfuerzos mediante la agrupación de las cooperativas, federaciones y centrales de cooperativas legítimamente organizadas en Puerto Rico con el fin de defender los intereses comunes del Movimiento, adelantar su desarrollo y promover la educación e integración cooperativa. Esto se obtiene supervisando, fiscalizando, educando, orientando y asegurando su solvencia, protegiendo la participación de socios y accionistas, mediante el uso efectivo del capital humano y técnico.

Cabe señalar, que estas importantes agencias fomentan la formación de empresas cooperativas orientadas hacia proyectos o actividades generadoras de empleo, de inversión, de actividad económica y desarrollo social, cívico y cultural de nuestro país. Así como también, de enfocarse en el desarrollo de estructuras cooperativas viables y auto-sostenibles, proveyendo herramientas de financiamiento y asistencia técnica a cooperativas nuevas y existentes con el fin de que estas puedan organizarse, incorporarse y funcionar efectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extiende la más sincera y efusiva felicitación al Movimiento Cooperativo de Puerto Rico y a las agencias que lo representan, por su encomiable labor e importante contribución al desarrollo económico, social y cívico de Puerto Rico, así como de valores y principios que los caracterizan, los cuales redundan en beneficio de la sociedad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~[Se expresa]~~ **Expresar** la más sincera y efusiva felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Movimiento Cooperativo en Puerto Rico, muy en especial a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC);[5] la Liga de Cooperativas de Puerto Rico;[5] al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP);[5] a la Cooperativa de Seguros de Vida (COSVI);[5] la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico;[5] el Banco Cooperativo de Puerto Rico;[5] la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico;[5] y las Cooperativas activas del Distrito de Mayagüez – Aguadilla, con motivo **de**[a] celebrarse en octubre el “Mes del Cooperativismo”.

Sección 2. - Copia de esta Resolución le será entregada en forma individual a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC); a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico; al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP); a la Cooperativa de Seguros de Vida (COSVI); a la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico; al Banco Cooperativo de Puerto Rico; a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico; y a las Cooperativas activas del Distrito de Mayagüez - Aguadilla, así como a los medios de comunicación del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Martín Vargas Morales, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo, como autor de la Resolución Conjunta del Senado 68, que se retire de todo trámite de conformidad con las disposiciones de la Regla 15.19 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se devuelva a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, el Informe radicado sobre el P. del S. 433.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo retire de todo trámite legislativo el Segundo Informe Positivo con Enmiendas de la Resolución Conjunta de la Cámara 269.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, voy a solicitar que se aprueben las mociones que están incluidas en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mociones en el Anejo A y B.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, Presidente, el senador Vargas Morales ha presentado una moción para que se retire de todo trámite la Resolución Conjunta del Senado 68, que es de la autoría del compañero Vargas Morales, solicitamos se autorice, señor Presidente, la petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se retira dicho Proyecto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero Fas Alzamora presenta una moción para que se devuelva a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización el Informe radicado sobre el Proyecto del Senado 433, que se sirva este Senado en aprobar la moción.

SR. PRESIDENTE: Que se devuelva. ¿Usted está recomendando que se devuelva, que se le...?

SR. TORRES TORRES: El Informe del Proyecto del Senado 433.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve el Informe a la Comisión.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el compañero Nadal Power presenta una moción para que se retire de todo trámite el segundo Informe Positivo de la Resolución Conjunta de la Cámara 269. Presentamos una enmienda a la referida moción para que en su lugar solicite la devolución a la Comisión del Informe antes mencionado, solicitamos la devolución, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la solicitud.

SR. TORRES TORRES: De igual forma, Presidente, solicitamos que el señor Gobernador devuelva el Proyecto del Senado 556, para fines de su reconsideración, así como para solicitarle a la Cámara de Representantes dar su consentimiento a tal petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se solicita dicha devolución.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, al amparo de la Sección 32.3 del Reglamento del Senado, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 494 y que se releve de todo trámite de Comisión, a su vez sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 494.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye.
Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se mantenga en Asuntos Pendientes, señor Presidente, los asuntos en dicho estado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se mantienen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 390; R. C. de la C. 269).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar en este momento que dé paso a los Turnos Iniciales.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Ríos Santiago y Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Habíamos pospuesto los Turnos Iniciales del Senado de Puerto Rico para antes de hacer la Lectura. Por lo tanto, hay cinco Turnos Iniciales, vamos a atenderlos en este momento, si algún Senador quiere dirigirse al Cuerpo. Senador Carmelo Ríos va a asumir un Turno. ¿Algún otro Senador que quiera asumir un Turno?

No habiendo ningún otro Senador, adelante, senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras.

Mi Turno Inicial hoy es a las denuncias que hicimos esta mañana referente a las irregularidades en el Hospital Industrial que debe de por lo menos provocar que este Senado investigue de manera de emergencia la situación de los hallazgos ocurridos desde febrero o marzo y última comunicación de junio 25 de 2013.

Dentro de los hallazgos hechos por el Departamento de Salud al Hospital Industrial, de los que son de mayor relevancia es que el 35% de los médicos activos ahora mismo, dentro de la Auditoría, se encontró que no cumplen con los privilegios clínicos vigentes o la muestra para poder ejercer la medicina. Una evaluación que se hizo de una muestra de 24 expedientes de estos médicos que atienden a nuestros lesionados reveló que el 100% de éstos no cumplía con la documentación vigente requerida. Esto quiere decir, para que tengan una idea, que trece de trece en el servicio de medicina no cumple. Nueve de nueve en el servicio de cirugía no cumple. Y dos de dos en el servicio de anestesia no cumple. Más aún, el 92% de los expedientes de los documentos que fueron

auditados certifican que carecen de licencia de narcóticos estatal y federal, que carecen de certificados de salud, registro de profesionales, colegiación activa, pólizas de impericia médica y privilegios clínicos vigentes que están vencidos. No hay una calidad de servicios que se haya estado viendo ahora mismo. Y la Junta, que está compuesta por la Administradora del Fondo, la licenciada Estrada, son responsables de este desmadre administrativo porque en tope de eso, para que se enteren hoy los compañeros y compañeras, tienen un protocolo de nada más y nada menos, de autopsia, cuando en el Hospital Industrial no se hacen autopsias. Esa es la competencia de la licenciada Estrada y todos los miembros de la Junta de esa Corporación.

Tenemos que también decir que dentro de los 112 hallazgos que se hicieron en esa auditoría de febrero, marzo y ahora junio, denota que la Junta y la licenciada Estrada, Administradora del Fondo del Seguro del Estado, han hecho cero gestiones para atender esta situación. Hoy dijo que hay tres casos de bacterias en el Hospital y que tiene un protocolo establecido. Lo que no dijo es que ella no puede evaluar ninguno de los médicos que tiene a su haber, ni ella ni su Junta, porque el Director Médico está ausente. Y no hay un supervisor, ni una línea de comando establecido para garantizar la salud de nuestros lesionados. Si ustedes quieren, yo les hago llegar copia de los 112 hallazgos de una comunicación de junio 25 de 2013 y que no querían que ni este Senado ni la Cámara ni el Pueblo de Puerto Rico se enteraran. Y lo hicieron en un correo confidencial que hoy sale a la luz pública. Esto es indignante y le estamos pidiendo a la designada Secretaria de Salud que tome comando de este Hospital, hoy. Que tome como prioridad la salud de los lesionados, hoy. Y al Gobernador, que está tan interesado en el funcionamiento de las Juntas, que destituya hoy a todos los miembros de la Junta de la Corporación, en el sentido del médico de la Junta del Hospital Industrial, que los destituya hoy ante su ineficiencia y ante el hallazgo del Departamento de Salud, de esta Administración, que le dio 112, 112, no uno o dos, 112 hallazgos.

Si somos consistentes, eso debe ser el norte de este Senado. Yo estaré radicando una Resolución de investigación sobre estos aspectos. Espero que compañeros y compañeras de todos los partidos ideológicos se unan, al igual que hemos votado a favor de investigaciones, para que se corrija. Pero, en lo que eso pasa, debe ser destituida esa Junta, debe ser destituida la Administradora del Fondo, porque está poniendo en riesgo la salud de todos los obreros que van a ese Hospital, que son miles.

Yo les quiero repartir a ustedes, compañeros, una preocupación. Oigan, así empezó Carolina, con denuncias y gente mirando para el lado. No podemos hacerlo y permitir que esto ocurra una vez más. Adjudicar culpas, aquí están los nombres y apellidos, está la comunicación que ustedes no tenían conocimiento ni yo tampoco. Y que fue adrede y en menosprecio de la salud de nuestros obreros. Que rueden las cabezas que tienen que rodar, del Partido que sea, pero que se adjudiquen las responsabilidades hoy, mañana va a ser muy tarde.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, a usted Senador.

Senador Torres Torres, a usted le corresponde el Turno del Portavoz, ¿usted lo va a asumir?

SR. TORRES TORRES: No, señor Presidente, estamos renunciando a nuestro Turno Inicial, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se proceda con la Lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante con la Lectura del Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 506, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer, por un término de noventa (90) días, un plan de incentivos para el pago de deuda por concepto de contribución sobre la propiedad mueble y la propiedad inmueble adeudadas mediante el relevo de intereses, penalidades y recargos acumulados o que se acumulen sobre las contribuciones antes mencionadas; establecer exclusiones; establecer plan de pago; crear Fondo Especial; disponer para la eliminación en los libros de deudas de propiedad mueble e inmueble para las cuales no se hayan hecho gestiones de cobro; disponer obligaciones al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), facultar al CRIM a adoptar mediante orden administrativa la implantación de esta Ley y requerir al CRIM la presentación de un informe a la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de agosto de 1991, se firmó la Ley Número 83, según enmendada, mediante la cual se creó el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Esta ley, conocida también como la "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", le delegó a los municipios la facultad de imponer y cobrar contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, actividad que hasta ese momento había estado realizando el gobierno central y con la cual los municipios no estaban conformes. La inconformidad de los municipios mayormente se debía a que el gobierno central cobraba el dinero pero se tardaba en remitir a los municipios la cantidad que les correspondía, creando un impacto negativo en su economía.

El CRIM también es responsable de rendir servicios fiscales a favor de los municipios y como Organismo Municipal tiene la responsabilidad de notificar, tasar, recaudar y distribuir los fondos públicos provenientes de distintas fuentes dispuestas por Ley. Además, el CRIM es responsable de establecer y mantener al día el Catastro de Propiedad Inmueble de Puerto Rico.

Los servicios que se brindan a la ciudadanía en sus municipios, dependen en gran medida de los recaudos que a través de esta entidad obtenga el ayuntamiento. Si los pagos de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble se reducen, la salud fiscal del municipio y del estado se afecta de manera negativa. La pasada administración, impuso una sobre tasa en la contribución por propiedad inmueble, con el fin de allegar ingresos adicionales al fondo general. Esto tuvo un efecto detrimental en las arcas del CRIM, ya que muchos ciudadanos al no poder pagar el impuesto adicional, optaron por pagar uno de los dos, escogiendo en su mayoría pagar la nueva contribución al Departamento de Hacienda y postergando el pago de la contribución correspondiente al CRIM.

Esto afectó enormemente los ingresos de los municipios y provocó que los ciudadanos incurrieran en unas deudas que ahora, junto a los intereses, penalidades y recargos provocan una carga muy pesada para la economía de los ciudadanos. Muchos de estos ciudadanos podrían poner sus cuentas al día si se les ofrece un mecanismo mediante el cual así puedan hacerlo. Es por eso que entendemos que una amnistía en el pago de la contribución mueble e inmueble, que les permita hacer un plan de pago por las deudas atrasadas sería el vehículo apropiado para lograr este objetivo.

Esta amnistía incluiría también el que se les exima del pago de intereses, penalidades y recargos por esas deudas.

Es importante señalar la totalidad de estos fondos van a las arcas municipales y son muchos municipios están pasando por situaciones económicas difíciles, muchos se han visto en la obligación de reducir las jornadas laborales incluso despedir empleados, por lo que una inyección adicional de dinero sería de gran ayuda en estos momentos.

DECRETASE DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Concesión de Incentivo sobre Bienes Muebles

~~Todo contribuyente, o cualquier persona que actúe a nombre de éste, que pague la contribución sobre la propiedad mueble adeudada al CRIM dentro del término dispuesto en esta Ley, tendrán derecho a un descuento en el monto total adeudado conforme se establece en el Artículo 2 de esta Ley.~~ El contribuyente, o cualquier persona que actúe a nombre de éste, que opte por realizar el pago de la contribución sobre la propiedad mueble al CRIM bajo el incentivo que por la presente Ley se establece dentro del término dispuesto, estará relevado del pago del cien por ciento (100%) de los intereses, penalidades y recargos acumulados.

Artículo 2.-Cantidad del Descuento sobre la Contribución sobre la Propiedad Mueble

~~La cantidad a descontarse de la contribución sobre la propiedad mueble adeudada será el cien por ciento (100%) de los intereses, recargos y penalidades.~~

Artículo 3 2.-Término para Acogerse al Incentivo sobre la Propiedad Mueble

El incentivo para proceder con el pago de la deuda contributiva que se concede en el Artículo 2 1 de esta Ley estará vigente por un término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la vigencia de la orden administrativa que emita el CRIM para implantar esta Ley.

Artículo 4 3.-Condiciones y Limitaciones para Acogerse al Incentivo sobre la Propiedad Mueble

El contribuyente deberá haber efectuado el pago de la contribución sobre la propiedad mueble y la propiedad inmueble correspondiente al año económico ~~2012-2013~~ 2013-2014. ~~(deuda corriente) y deberá certificar al CRIM su compromiso de pagar dentro del término establecido en la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, la contribución sobre la propiedad mueble y la propiedad inmueble correspondiente al año económico 2013-2014.~~

Artículo 5 4.-Eliminación de Intereses, Recargos y Penalidades sobre Bienes Inmuebles

Por la presente se releva a todo contribuyente ~~que, o a cualquier persona que actúe a nombre de éste,~~ que en un término de ~~cientos~~ noventa (90) días a partir de la vigencia de la orden administrativa que emita el CRIM para implantar esta Ley, pague las contribuciones sobre una o más propiedades inmuebles por él adeudadas al CRIM, del pago de todos los intereses, recargos y penalidades acumulados sobre las contribuciones así pagadas y hasta la fecha del pago de las mismas; excepto aquellos intereses, recargos y penalidades acumulados en casos de fraude y aquellas deudas pertenecientes al año económico ~~2012-2013~~ 2013-2014.

Artículo 5.- Opción adicional del pago para la eliminación de Intereses, Recargos y Penalidades sobre Bienes Muebles e Inmuebles

A opción del contribuyente, el principal de la deuda a pagar bajo las disposiciones de esta Ley, podrá pagarse al instante en su totalidad, o en plazos bajo un plan de pago. No obstante, en los casos en que se opte por un plan de pago, el contribuyente deberá haber firmado y efectuado el pago mínimo según se describe en el Artículo 6 de esta Ley. El término del referido plan deberá establecerse por un periodo no mayor de cuatro (4) años, y estará sujeto a un pago mínimo inicial del

principal de la deuda que deberá pagarse al instante de acogerse al plan de incentivos. El término del plan de pago se establece a continuación:

- a) Deudas a pagarse al instante en su totalidad, no conllevará ningún tipo de interés.
- b) Deudas a pagarse en un periodo de un año, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de un diez por ciento (10%) del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de doce (12) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sin estar sujeto a interés alguno.
- c) Deudas a pagarse en un periodo de dos (2) años, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de diez por ciento (10%) del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de veinticuatro (24) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de cinco por ciento (5%).
- d) Deudas a pagarse en un periodo de tres (3) años, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de diez por ciento (10%) del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de treinta y seis (36) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de siete por ciento (7%).
- e) Deudas a pagarse en un periodo de cuatro (4) años, el contribuyente deberá hacer un pago inicial de diez por ciento (10%) del principal de la deuda. El remanente del balance adeudado estará sujeto a un plan de pago por un periodo no mayor de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la otorgación del plan de incentivos, sujeto a una tasa de interés anual de diez por ciento (10%).

Artículo 6.- Fecha límite de pago inicial y penalidades

Todo contribuyente que desee acogerse a la alternativa de plan de incentivos aplicable estipulado en esta Ley, deberá firmar el plan de pagos conforme al Artículo 5, incluyendo efectuar el pago mínimo inicial que corresponda, en o antes del vencimiento de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la vigencia de la Orden Administrativa que emita el CRIM para implantar la Ley. El contribuyente que no elija ser parte de esta plan de incentivos, o que al optar por participar del plan de incentivos, incumpla con alguno de los requisitos o términos establecidos en esta Ley y el plan de incentivos seleccionado, estará sujeto a todos los mecanismos de cobro que provee la Ley Núm. 83-1991, incluyendo, pero no limitado, a embargos de propiedad mueble e inmueble. En el caso de incumplimiento con el plan de incentivos, las deudas tasadas se restablecerán, aplicándole los intereses, recargos y penalidades y adiciones a la contribución que dispone la Ley Núm. 83-1991, sin concesión de relevo o descuento alguno.

Artículo 6-7.- Disposiciones Generales

Todo contribuyente o cualquier persona que a nombre de éste haga gestiones de pago durante la vigencia de esta Ley, y no pueda acogerse a los beneficios dispuestos en esta Ley, por la inhabilidad del CRIM de suplirle un estado con la deuda, según aparece en los libros del CRIM, podrá acogerse a los mismos una vez le sea suplida la información, bajo los mismos parámetros aplicables en esta Ley.

Los contribuyentes que hayan solicitado una vista administrativa o revisión judicial con respecto a su responsabilidad contributiva sobre la propiedad, podrán acogerse a los incentivos sobre bienes muebles e inmuebles dispuestos en esta Ley. Acogerse al beneficio de esta Ley resultará en la adjudicación de los años impugnados.

Artículo 7 ~~8~~.-Exclusiones

No podrán acogerse a los alivios contributivos que otorga esta Ley con respecto a los bienes muebles e inmuebles, los contribuyentes contra quienes se haya iniciado y esté pendiente un procedimiento criminal por algún delito de naturaleza contributiva. Tampoco podrán acogerse aquellos contribuyentes cuyo incumplimiento conlleva la intención de defraudar o que hayan sido convictos por el delito de fraude contributivo.

Tampoco podrán acogerse a los beneficios de esta Ley, los funcionarios electos, de nombramiento por el Gobernador o de confirmación senatorial o legislativa, según lo disponen las leyes y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 8 ~~9~~.-Obligaciones del Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo del CRIM tendrá la obligación de expedir en o antes de sesenta (60) días después del pago de la deuda elegible bajo esta Ley, una certificación negativa de deuda a tenor con las disposiciones de esta Ley. ~~Esto en adición a~~ además de los recibos de pagos ~~ponchados sellados como recibidos~~ que el CRIM entregue al momento de que el contribuyente haga su pago acogido a esta Ley. También tendrá la obligación de eliminar de todo sistema de archivo de datos las deudas satisfechas conforme a esta Ley.

Artículo 10.- Eliminación de Deudas

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales eliminará de los libros aquellas deudas para las cuales no se hayan hecho gestiones de cobro como sigue:

- a) Deudas de la propiedad mueble de más de diez (10) años contados a partir de la fecha de radicación de la planilla de la propiedad mueble;
- b) Deudas de propiedad inmueble de más de quince (15) años contados a partir de la fecha de la notificación de la contribución.

Artículo 9 ~~11~~.-Administración

El CRIM emitirá, no más tarde de treinta (30) días contados a partir de la vigencia de esta Ley, cualquier orden administrativa para ~~la su~~ pronta implantación ~~de esta Ley~~, sujeta estrictamente a los parámetros y requisitos establecidos en la misma. El CRIM distribuirá, según se establece en el Artículo 12 de esta Ley, no más tarde de sesenta (60) días contados a partir de la expiración del término de esta Ley, los recaudos obtenidos por concepto de la misma.

Artículo ~~10~~ 12.- Creación del Fondo Especial y Distribución de los recaudos

~~El producto de las contribuciones recaudadas por concepto de los incentivos otorgados en virtud~~ Se crea un Fondo Especial al cual ingresarán los recaudos en virtud de las disposiciones de esta Ley se ingresará a una cuenta especial del CRIM para distribuirse a los Municipios, según corresponda. Los recaudos ingresados a dicho fondo se distribuirán como se detalla a continuación:

- a) Hasta el cinco por ciento (5%) de los recaudos será asignado al CRIM, a los fines de que sea utilizado para la implantación de las disposiciones de esta Ley, y para seguir fortaleciendo las funciones impositivas, el cobro de contribuciones y el control de la evasión contributiva.
- b) El por ciento sobrante se enviará al CRIM para distribuirse a los Municipios.

Artículo ~~11~~ 13.-Informe

El CRIM tendrá la responsabilidad de rendir un informe detallado a la Asamblea Legislativa sobre los recaudos obtenidos, su distribución y la efectividad de los incentivos otorgados en virtud de esta Ley. Dicho informe deberá presentarse en un término no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la culminación del período de incentivos dispuesto en esta Ley.

Artículo 14.- Separabilidad

Si algún artículo o disposición de esta Ley fuera declarado nulo o inconstitucional por algún tribunal competente, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de la misma, y su efecto se limitará al párrafo, artículo, parte o disposición declarada nula o inconstitucional.

Artículo ~~12~~ 15.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación-,pero sus disposiciones entrarán en vigor a partir de la vigencia de la Orden Administrativa que emita el CRIM para la debida implantación de la misma.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 506, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña.

I. Introducción

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), fue creado en virtud de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, como una entidad municipal independiente y separada de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de que en representación de los municipios y bajo el control de éstos, asumiera las responsabilidades relativas a la contribución sobre la propiedad que desempeñaba el Gobierno a través del Departamento de Hacienda. Desde el año 1993, el CRIM es la entidad de servicios fiscales, cuya responsabilidad primaria incluye recaudar, recibir y distribuir los fondos públicos provenientes de la tasación, imposición y cobro de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, que corresponden a los municipios según establecido en la Ley 83, *supra*.

II. Análisis de la Medida

Establece el autor de la medida, que el CRIM es “responsable de rendir servicios fiscales a favor de los municipios y como Organismo Municipal tiene la responsabilidad de notificar, tasar, recaudar y distribuir fondos públicos provenientes de distintas fuentes dispuestas por Ley”. De esta forma, el autor concluye que los servicios que se brindan a los ciudadanos, serán mejores si los recaudos que recibe el ayuntamiento a través del CRIM son mayores.

Indica el autor, que “la pasada administración impuso una sobre tasa en la contribución por propiedad inmueble, con el fin de allegar ingresos adicionales al fondo general”, por lo cual las personas optaron por pagar al Departamento de Hacienda y no al CRIM. Expresa, que esto causó un impacto negativo en los ingresos de los municipios y en que los ciudadanos incurrieran en deudas que ahora se le suman intereses, penalidades y recargos.

A tales efectos, el autor entiende que debe darse una amnistía en el pago de la contribución mueble e inmueble que le permita los ciudadanos hacer un plan de pago por las deudas atrasadas. De esta forma, los ciudadanos aliviarían su carga económica y los municipios allegarían fondos adicionales a sus arcas.

La presente pieza legislativa pretende establecer un término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de vigencia de la Orden Administrativa que emita el CRIM para implantar la Ley a los fines de que se descuente un cien por ciento (100%) de los intereses, recargos y penalidades de la propiedad mueble e inmueble. En cuanto a la propiedad inmueble, no incluye aquellas deudas pertenecientes al año económico 2012-2013. Para que un ciudadano pueda beneficiarse con lo propuesto en esta medida, las deudas en cuanto a la propiedad mueble e inmueble del año económico 2012-2013, tienen que ser pagadas en su totalidad.

La medida establece además, que no podrán acogerse a los alivios contributivos que otorga esta Ley, los contribuyentes contra quienes se haya iniciado y esté pendiente un procedimiento criminal por algún delito de naturaleza contributiva. El Director Ejecutivo, expedirá en o antes de sesenta (60) días después del pago de la deuda elegible una certificación negativa de deuda y eliminar de todo sistema de archivo de datos las deudas satisfechas.

Finalmente, esta pieza legislativa propone que no más tarde de treinta (30) días contados a partir de su vigencia, el CRIM emita una orden administrativa para su implantación, que el producto de lo recaudado ingrese en una cuenta especial y sea distribuida a los municipios según corresponda y que se envíe un informe detallado a la Asamblea Legislativa, sobre los recaudos obtenidos, distribución y efectividad de los incentivos otorgados en un término de noventa (90) días contados a partir de la culminación del periodo de incentivos propuestos.

A tales efectos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico (en adelante “la Comisión”), solicitó el análisis y posición en torno a la presente medida legislativa a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), al Colegio de Contadores Públicos Autorizados, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la OCAM, el CRIM y el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, emitieron sus comentarios.

El CRIM expresa, que el proyecto establece que la contribución para el año 2012-2013 debe estar pagada sin la consideración del beneficio y le llama deuda corriente. No obstante, indica que al momento de implantarse la medida, tal vez el año corriente sea 2013-2014, por lo que al entrar en vigor la amnistía tal vez se haya pagado el primer semestre 2013-2014. A tales efectos, recomienda que se elimine la expresión “deuda corriente” y sobre la certificación de compromiso para pagar 2013-2014.

De otra parte, el CRIM recomienda la creación de un Fondo Especial en el que se depositen los dineros recaudados, y que hasta el cinco por ciento (5%) se asigne al CRIM para que se utilice en la implantación de las disposiciones de la medida y para fortalecer las funciones impositivas, el cobro de contribuciones y el control de la evasión contributiva.

Asimismo, el CRIM indica que deben excluirse de la aplicabilidad de la medida a los contribuyentes contra los cuales se haya iniciado y esté pendiente un procedimiento criminal por algún delito de naturaleza contributiva y los funcionarios electos, de nombramiento por el Gobernador o de confirmación senatorial o legislativa. Sobre el primer señalamiento, debemos mencionar que el mismo está incluido en la medida. Acogemos la recomendación de la inaplicabilidad de estas disposiciones a los funcionarios electos, de nombramiento por el Gobernador o de confirmación senatorial o legislativa.

Finalmente, el CRIM recomienda que se incluya en la medida, la eliminación de los libros aquellas deudas para las cuales no se hayan realizado gestiones de cobro; las de propiedad mueble de más de diez (10) años, contados a partir de la fecha de radicación de la planilla de propiedad mueble

y las deudas de propiedad inmueble de más de quince (15) años, contados a partir de la fecha de la notificación de la contribución. Acogemos la recomendación y se hace formar parte de la medida.

De otra parte, la OCAM expresó que debe enmendarse la medida a los fines de que solamente la amnistía cubra el periodo de tiempo en el cual se estableció la sobre tasa impuesta por la pasada administración. Indica además, que es importante no enviar el “mensaje a los contribuyentes de que no tienen que pagar sus contribuciones a tiempo, pues podrán pagar sus deudas en un futuro sin ninguna penalidad. La OCAM no establece si endosa la medida, pero sí le da deferencia a la opinión del CRIM por ser éstos quienes cuentan con la experiencia en cuanto a los efectos de los recaudos cuando se aprueba una amnistía.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, endosa la medida, siempre y cuando el plan de incentivos se realice en comunicación y en total sintonía con los miembros de la Junta de Gobierno del CRIM compuesta por los alcaldes, director de OCAM y el presidente del Banco Gubernamental de Fomento.

Por su parte, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, no endosa la medida. No obstante, recomienda que se incluya un plan de pagos, similar a lo realizado en la iniciativa de contribución sobre ingresos conocida como “Ponte al Día”, del Departamento de Hacienda. Recomienda además, la actualización del sistema de catastro del CRIM en cuanto a la valoración de las propiedades y el imponer tributo a las propiedades que sean tributables. Se acoge la recomendación del Colegios de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, sobre la inclusión de un plan de pago.

III. Impacto Fiscal Municipal

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

IV. Conclusión

La situación económica y fiscal de muchos de los municipios de la Isla es preocupante. Resulta necesario buscar medidas que ayuden a los municipios a aumentar su liquidez de forma que no se vean afectados los servicios que brindan a sus constituyentes. La amnistía contributiva, ciertamente es una forma de aumentar el flujo de fondos, provenientes de deudas atrasadas, de modo que se ayuda a restablecer la salud fiscal de los organismos que se vean afectados positivamente por el recaudo. Asimismo, la amnistía es una oportunidad para que aquellos contribuyentes morosos puedan poner al día sus deudas.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Martín Vargas Morales

Presidente

Comisión de Autonomía Municipal,

Descentralización y Regionalización del Senado”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 102, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION- RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1; y eliminar los el incisos (b) y; enmendar el inciso (c) y reenumerar los incisos (c) y (d) como (b) y (c) respectivamente de la Sección 2 de la Resolución Conjunta 57-2012, a los fines de permitir otros usos por parte del Municipio de Guayanilla a las instalaciones de la antigua Escuela Segunda Unidad Adela Franceschini ubicada en ~~el mismo~~. dicha municipalidad, y para otros fines.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de mayo de 2012, el Gobernador de Puerto Rico firmó la Resolución Conjunta del Senado Núm. 270, convirtiéndola en la Resolución Conjunta 57-2012. Esta Resolución transfiere al Municipio de Guayanilla el terreno e instalaciones de la Escuela Segunda Unidad Adela Franceschini, ubicada en el Barrio Jagua Pasto de dicho municipio.

La R. C. del S. 57-2012 contiene una serie de restricciones de uso sobre los terrenos e instalaciones cedidas, como, por ejemplo, que la cesión solamente podrá ser utilizada para desarrollar vivienda de interés social. También establece que la propiedad no podrá ser cedida o enajenada.

La intención -y el texto- original de la Resolución no contemplaban estas restricciones. De hecho, parte de los terrenos que constituyen la propiedad son terrenos escarpados, donde sería imprudente, desde el punto de vista de seguridad, construir viviendas.

Las restricciones incluidas en la legislación fueron responsabilidad de la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes, como se desprende del entirillado electrónico correspondiente. Sin embargo, no aparece en el Informe de la Comisión ninguna explicación, o siquiera una alusión a razón alguna para imponer estas restricciones. Incluso, por lo que se infiere del Informe, la Comisión informante en la Cámara utilizó los memoriales sometidos ante el Senado para preparar su Informe, por lo que tampoco se puede explicar el origen de las restricciones como solicitudes de las agencias. De hecho, ninguna de ellas solicitó que se impusieran restricciones adicionales a aquellas correspondientes al marco legal existente.

Mediante estas enmiendas eliminamos las restricciones añadidas, así promoviendo que el municipio, además de promover viviendas allí donde sean viables en los terrenos, pueda también entrar en acuerdos con organizaciones comunitarias para el uso de las edificaciones existentes, puesto que de la forma en que está autorizado ahora, probablemente habría que demoler las mismas. Estas enmiendas se someten a tiempo, debido a que la transferencia de la propiedad al Municipio de Guayanilla todavía no ha ocurrido.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 57-2012, para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia, libre de costo, al Municipio de Guayanilla, de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, que ubica en el Barrio Jagua Pasto de dicha municipalidad, con el propósito de desarrollar viviendas de interés social y *establecer un centro de educación*

ambiental/biblioteca, así como cualquier otro uso cónsono con las leyes aplicables que pueda brindársele a las estructuras y terrenos que comprenden la propiedad.”

Sección 2.- Se eliminan los el incisos (b), y, se enmienda el inciso (c) y se reenumeran los incisos (c) y (d) como incisos (b) y (c) respectivamente de la Sección 2 de la Resolución Conjunta 57-2012, para que lea como sigue:

“Sección 2.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Guayanilla.

[b. En caso de que el adquirente, en los próximos cinco años, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, dicho título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.]

~~[c. El Municipio de Guayanilla no podrá vender, ceder, enajenar, la propiedad descrita en esta Resolución Conjunta.]~~

b.e.—El Municipio de Guayanilla no podrá vender, ceder enajenar, la propiedad descrita en esta Resolución Conjunta. Sin embargo, el Municipio de Guayanilla, podrá llegar a acuerdos de administración de las facilidades de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, que ubica en el Barrio Jagua Pasto de dicha municipalidad, con organizaciones sin fines de lucro y comunitarias para llevar a cabo las actividades que se autorizan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

[d] ~~b.c.~~ Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Guayanilla.”

Sección 3.-Se enmienda la escritura pública de traspaso de dominio otorgada ante el Secretario de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Guayanilla al amparo de la Resolución Conjunta 157-2012, para que exprese las condiciones dispuestas en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3 ~~4~~.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación de la Resolución Conjunta del Senado 102, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña.

I. Introducción

En el año 2009, fue presentada ante el Senado de Puerto Rico, la R. C. del S. 270. La misma, tenía el propósito de ordenar al Departamento de Educación la transferencia libre de costo al Municipio de Guayanilla, de la 2da Unidad Adela Franceschini, que ubica en el Barrio Jagua Pasto.

En la Exposición de Motivos de la medida, se expresaba que la estructura estaba en desuso desde hacía veinte (20) años y que el municipio de Guayanilla tenía el interés de desarrollar viviendas de interés social. Así las cosas, el 18 de enero de 2011, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, emitió un Informe Positivo sobre la medida con enmiendas. La enmienda incluida, fue a los fines de establecer que el titular y custodio real de la escuela era el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y no el Departamento de Educación. El DTOP endosó la transferencia propuesta en la R. C. del S. 270.

Ante la consideración y análisis de la R. C. del S. 270, ante la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el DTOP reiteró nuevamente su endoso e indicó “que apoya toda gestión municipal que redunde en beneficio de la comunidad, sobre todo cuando se trata de iniciativas que promueven la rehabilitación de estructuras en desuso”.

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, emitió un Informe Positivo sobre la medida con unas enmiendas que incluyeron las siguientes condiciones;

1. La transferencia del terreno donde ubica le escuela en desuso sería solamente para desarrollar viviendas de interés social.
2. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Guayanilla.
3. En caso de que el adquirente, en los próximos cinco años, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, dicho título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.
4. El Municipio de Guayanilla no podrá vender, ceder, enajenar, la propiedad descrita en esta Resolución Conjunta.
5. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Guayanilla.
6. El solar y la edificación de la antigua Escuela 2da. Unidad Adela Franceschini en el Municipio de Guayanilla, serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Una vez aprobada en ambos Cuerpos Legislativos, fue firmada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como la Resolución Conjunta 57-2012.

II. Análisis de la Medida

La Resolución Conjunta del Senado 102 pretende enmendar la Resolución Conjunta 57-2012, a los fines de permitir otros usos además de la construcción de vivienda de interés social por parte del Municipio de Guayanilla en los terrenos donde ubican las instalaciones de la antigua Escuela 2da Unidad Adela Franceschini. La pieza legislativa ante nuestra consideración, pretende que puedan establecerse además en estos terrenos, un centro de educación ambiental/biblioteca, así como cualquier otro uso cónsono con las leyes aplicables.

De igual forma, la Resolución Conjunta del Senado 102, elimina las condiciones contenidas en la Resolución 57-2012, sobre la prohibición del Municipio de Guayanilla de vender, ceder y

enajenar la propiedad y sobre el término de cinco (5) años para cumplir con los propósitos de la transferencia.

A tales efectos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico (en adelante “la Comisión”), solicitó el análisis y posición en torno a la presente medida legislativa al municipio de Guayanilla.

Indica el alcalde de Guayanilla, Hon. Edgardo Arlequín Vélez, que endosa la medida porque flexibiliza el establecimiento de acuerdos colaborativos con entidades comunitarias. Expresa además, que desean “impulsar un modelo económico sustentable donde la comunidad pueda educarse y beneficiarse de los frutos que la tierra pueda proveerles”.

Apoyamos la diversidad de uso de terrenos del estado para adelantar fines que redunden en beneficio de la comunidad, no obstante entendemos que la disposición sobre la prohibición de vender, ceder, enajenar, la propiedad por parte del Municipio de Guayanilla, debe permanecer inalterada.

A tales fines, se enmendó el inciso (c) de la Sección 2 de la Resolución 57-2012, para mantener la referida prohibición, pero además, se facultó al Municipio de Guayanilla a llegar a acuerdos de administración de las facilidades de la Escuela 2da Unidad Adela Franceschini, con organizaciones sin fines de lucro y comunitarias para llevar a cabo un centro de educación ambiental/biblioteca, así como cualquier otro uso cónsono con las leyes aplicables.

De igual forma, se integra en la medida una disposición para que la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgó entre el municipio de Guayanilla y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas al amparo de la Resolución Conjunta 157-2012, sea enmendada y contenga las enmiendas realizadas.

III. Impacto Fiscal Municipal

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

IV. Conclusión

Permitir la diversidad de usos en los terrenos transferidos a los municipios, resulta beneficioso para los constituyentes del mismo. Apoyamos que se maximice la utilización de los terrenos e instalaciones en las transferencias realizadas en favor de los municipios por parte del Estado, que repercutan en ampliar la gama de servicios brindados a sus ciudadanos.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Martín Vargas Morales

Presidente

Comisión de Autonomía Municipal,

Descentralización y Regionalización del Senado”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 72, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la situación actual del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas, la estructura del sistema y los servicios ofrecidos, el perfil de la población beneficiada, la necesidad de reevaluar el currículo y programas disponibles, personal docente y no docente y la recopilación de información sobre el cumplimiento de las exigencias locales y federales para atender a esta población.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II, Sección 5 dispone que “(+) [t]oda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales del hombre.” La Ley Núm. 149- ~~de 30 de junio de~~ 1999, según enmendada, Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, tiene entre sus propósitos principales garantizar los servicios de los estudiantes con necesidades especiales. Esto da paso a la creación del Programa de Educación Especial. Este Programa, a su vez, está sujeto a la legislación y reglamentación sobre educación que promulgue el Gobierno de los Estados Unidos de América. En la actualidad la provisión de servicios se rige por la Ley Pública 108-446, según enmendada, conocida como “Individuals With ~~Dissabilities~~ Disabilities Act” (IDEA 2004, por sus siglas en inglés) y la Ley Núm. 51- ~~del 7 de junio de~~ 1996, conocida como Ley de Servicios Integrales para Personas con Impedimentos, según enmendada.

A pesar de los avances en las leyes federales y estatales para atender adecuadamente a estos estudiantes, el gobierno no ha logrado cumplir a cabalidad con su responsabilidad de proveer los servicios necesarios. Esto tiene un impacto directo en el desarrollo del potencial de los estudiantes con necesidades especiales. Debido a las molestias de padres y tutores de niños con necesidades especiales el 13 de noviembre de 1980 y como un acto de reivindicación a los reclamos justos de esta población, se presentó ante el Tribunal Superior de San Juan una demanda de clase, titulado Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y Otros, Caso Núm. KPE 2008-1738). El tribunal acogió los planteamientos de los demandantes y emitió sentencia a su favor el 14 de febrero del 2002. La sentencia obligó al Departamento de Educación a: (1) que los niños sean registrados en el programa y se ubiquen en un periodo de sesenta (60) días a partir de la fecha de registro; (2) que los niños registrados que no estuvieran recibiendo servicios sean evaluados en un plazo de sesenta (60) días y comiencen a recibir los servicios educativos relacionados en noventa (90) días y; (3) que el departamento implemente un programa de divulgación pública de orientación a padres y madres donde también se incluya a los maestros del sistema público.

Aún con las exigencias establecidas en virtud del caso de Rosa Lydia Vélez, los problemas en cuanto a la provisión de servicios de educación especial persisten. Desafortunadamente, el sistema educativo ha sido incapaz de modificar viejas estructuras, lo que impide que se pueda adoptar e implementar la legislación relacionada con los servicios de esta población. Esto tiene como consecuencia que la población infantil con necesidades especiales se mantenga en rezago. De

hecho, se han encontrado consistentemente grandes deficiencias en los servicios prestados a los estudiantes con necesidades especiales del Departamento de Educación. Algunas de dichas deficiencias son: el mal manejo de fondos federales, la falta de servicios especializados, la falta de personal cualificado y la carencia de facilidades apropiadas para proveer hasta los servicios más básicos.

En el año escolar 2008-09, el sistema público atendía alrededor de 100,000 estudiantes de educación especial. El 78% de dichos estudiantes presentaba impedimentos de aprendizaje, habla o lenguaje. Esto implica que el 20% de nuestra población estudiantil requiere de servicios de educación especial que no se están brindando de manera adecuada. Ya para el año académico 2009-10, y según el informe “Child Count” producido por el Departamento de Educación, había unos 127,022 estudiantes en la corriente de educación especial, un aumento considerable de 27,000 estudiantes. Extraoficialmente, se informa de un total de 140,000 estudiantes identificados como de educación especial el año académico 2010-2011.

Esta situación reviste un alto interés público que requiere una investigación exhaustiva sobre la administración y manejo del programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico, con el fin de atacar, de una vez y por todas, los serios problemas que afectan el funcionamiento de dicho programa, para poder desarrollar aquellas estrategias y alianzas necesarias para mejorar los servicios en beneficio de los estudiantes con necesidades especiales del país.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación relacionada con el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico, ~~para conocer las fortalezas y debilidades en los servicios ofrecidos~~ incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas: la estructura del sistema y los servicios ofrecidos, el perfil de la población beneficiada, la necesidad de reevaluar el currículo y programas disponibles, personal docente y no docente y la recopilación de información sobre los niveles de cumplimiento de las exigencias locales y federales para atender a esta población.

~~Sección 2 – La investigación de la Comisión estará dirigida a atender, pero sin limitarse a las siguientes áreas: la estructura del sistema y los servicios ofrecidos, el perfil de la población beneficiada, la necesidad de reevaluar el currículo y programas disponibles, personal docente y no docente y la recopilación de información sobre los niveles de cumplimiento de las exigencias locales y federales para atender a esta población.~~

Sección 32 – La Comisión deberá rendir un informe que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 43 – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 72, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 72 propone ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre la situación actual

del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas, la estructura del sistema y los servicios ofrecidos, el perfil de la población beneficiada, la necesidad de reevaluar el currículo y programas disponibles, personal docente y no docente y la recopilación de información sobre el cumplimiento de las exigencias locales y federales para atender a esta población.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable y meritoria dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 72 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 72, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 301, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación actual de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, emisora de radio y televisión del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 216- ~~de 12 de septiembre de~~ 1996 creó la Ley Orgánica de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Su misión es “operar los medios de comunicación, pertenecientes al pueblo de Puerto Rico para contribuir al desarrollo social, educativo y cultural, así como al enriquecimiento del pueblo puertorriqueño a través de una difusión pública de excelencia.”

La Corporación opera las siguientes estaciones de Radio y Televisión: San Juan: PRTV 3.1, Best TV 3.2, Kids TV 3.3, Vme 3.4, Noticias 24/7;3.5; Mayagüez: PRTV 6.1, Best TV 6.2, Kids TV 6.3, Vme 6.4, Noticias 24/7 6.5; Radio: FM Allegro 91.3, FM Jazz, 91.3HD2, FM Noticias 91.3HD3, AM 940.

Según información que ha trascendido en la Prensa y por fuentes de entero crédito, la situación en general de dicha corporación pública es de seria preocupación. Se alega, entre otros asuntos, un deterioro en las plantas de San Juan y de Mayagüez (WIPM) que ha llegado a un nivel que está afectando directamente al personal que labora en la estación. Así mismo, se alega el mal

estado de la flota vehicular, de los equipos de grabación, la falta de talleres de trabajo y la falta de fondos para el mantenimiento del archivo de las grabaciones realizadas por la Estación.

Esta situación ocurre en medio de una reducción presupuestaria dejada por la pasada administración gubernamental. El presupuesto consolidado aprobado para el año fiscal 2012-2013 asciende a \$19,770,000. Los gastos de funcionamiento reflejan una disminución de \$288,000 en comparación con los recursos asignados para el año fiscal 2011-2012. Este ajuste se debe principalmente al efecto reductor en la nómina producto de la Ley 70-2010, conocida como la "Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento" y a que las Asignaciones Especiales destinadas para atender el Taller Dramático de Radio AM de las Emisoras de la Corporación serán sufragadas con el Fondo Especial creado en virtud de la Ley 146-2011 conocida como "Ley del Fondo Especial del Taller Dramático de Radio AM de las Emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública de Puerto Rico".

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario investigar la realidad laboral, física y presupuestaria de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, con el fin de hacerle justicia y repotenciar a una institución que tanto bien ha hecho a favor de la cultura, la comunicación pública y la educación ciudadana de este País.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación actual de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, emisora de radio y televisión del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Comisión rendirá un informe al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los ~~próximos ciento veinte~~ (120) noventa (90) días, luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 301, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 301 propone ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la situación actual de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, emisora de radio y televisión del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 301 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 301, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 436, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico investigar el grado de cumplimiento de los municipios, la Policía de Puerto Rico, Departamento de Recursos Naturales, Departamento de Asuntos del Consumidor y Departamento de Salud con las disposiciones del Artículo 17 de la Ley Núm. 154- ~~de 4 de agosto de 2008~~, “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, y las dificultades enfrentadas para lograr dicho cumplimiento.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al aprobar en 2008 la Ley 154- ~~2008~~, “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, la Asamblea Legislativa señaló la necesidad de realizar cambios en la percepción y el trato hacia los animales. Entre las medidas consideradas y aprobadas para lograr dicho fin se incluyó la prohibición de vender animales en las calles, carreteras y lugares públicos del país. El fin perseguido mediante la prohibición fue identificado como la reducción en casos de abandono, al desalentar las compras impulsivas mientras se daba una oportunidad a los nuevos dueños de comprobar las condiciones en que se reproducen y el cuidado brindado a los animales, evitando así niveles de crianza que pudieran ser *per se* constitutivos de maltrato. Pasados cinco años de su aprobación, aún es común ver en las calles, carreteras y lugares públicos del país vendedores ambulantes de animales en abierta violación al estatuto.

El Artículo 17 de la Ley 154- ~~de 4 de agosto de 2008~~ instruye a los miembros de la Policía de Puerto Rico, policías municipales, el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, inspectores del Departamento de Asuntos del Consumidor y los inspectores del Departamento de Salud y de la Oficina Estatal de Control de Animales, vigilar por el cumplimiento del estatuto. Ante la diversidad de agencias encargadas y el aparente incumplimiento generalizado de la ley, entendemos pertinente y meritorio evaluar las medidas tomadas por cada una para cumplir con su responsabilidad en este asunto.

RESUELVA SE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico investigar el grado de cumplimiento de los municipios, la Policía de Puerto

Rico, Departamento de Recursos Naturales, Departamento de Asuntos del Consumidor y Departamento de Salud con las disposiciones del Artículo 17 de la Ley Núm. 154- ~~de 4 de agosto de~~ 2008, “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, y las dificultades enfrentadas para lograr dicho cumplimiento.

Sección 2. – La Comisión rendirá un Informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

Artículo 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 436, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 436 propone ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico investigar el grado de cumplimiento de los municipios, la Policía de Puerto Rico, Departamento de Recursos Naturales, Departamento de Asuntos del Consumidor y Departamento de Salud con las disposiciones del Artículo 17 de la Ley Núm. 154- ~~de 4 de agosto de~~ 2008, “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, y las dificultades enfrentadas para lograr dicho cumplimiento.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 436 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 436, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 442, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ~~ordenar~~ ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre las jefas de familia que estén a punto o hayan perdido su hogar; el nivel de orientación sobre las ayudas

disponibles; y la posibilidad de crear un programa con el fin de atender las necesidades de este segmento poblacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años y como consecuencia de la situación económica y el desempleo se ha visto un aumento alarmante en la cantidad de mujeres jefas de familia que están en peligro de perder o perdieron su hogar. Entendemos que a largo plazo esta situación puede traer consecuencias negativas en el entorno familiar y en su calidad de vida.

Según datos obtenidos durante el Censo de 2011 del Departamento de la Familia, existen 3,445 personas sin hogar de las cuales 750 son usuarios de drogas; 346 por problemas en el ambiente familiar; 455 por problemas económicos; siendo 246 de estas, personas desempleadas.

Un dato que llama la atención es que, según la Directora de la Coalición Apoyo Continuo a Personas Sin Hogar de San Juan, el ochenta por ciento (80%) de los servicios que ofrece esa organización han sido solicitados por féminas que han quedado desempleadas. Esta situación puede provocar el que se conviertan en personas sin hogar.

El Senado de Puerto Rico entiende meritorio realizar un estudio abarcador sobre las jefas de familia que estén a punto o hayan perdido su hogar; el nivel de orientación sobre las ayudas disponibles; y la posibilidad de crear un programa con el fin de atender las necesidades de este segmento poblacional.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre las jefas de familia que estén a punto o hayan perdido su hogar; el nivel de orientación sobre las ayudas disponibles; y la posibilidad de crear un programa con el fin de atender las necesidades de este segmento poblacional.

Sección 2. - Las Comisiones deberán someter un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 442, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 442 propone ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre las jefas de familia que estén a punto o hayan perdido su hogar; el nivel de orientación sobre las ayudas disponibles; y la posibilidad de crear un programa con el fin de atender las necesidades de este segmento poblacional.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 442 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 442, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 446, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las deudas contraídas por la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, incluyendo, cualquier emisión de bonos contemplada a emitirse con la finalidad de sufragar las deudas de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras se ~~era~~ creó como corporación pública bajo la Ley Número 74 del 23 de junio de 1965 (“Ley 74”). La agencia se creó con el propósito de proveer mejores carreteras, facilitar el movimiento de vehículos, y a aliviar, en lo posible, los inconvenientes producto de la congestión vehicular. Asimismo, ~~la se~~ se facultó a para construir y a adquirir carreteras, autopistas, puentes, túneles y estructuras para estacionamientos, así como a emitir bonos, venderlos y tenerlos en circulación para cualesquiera de sus fines corporativos.

Desde el año 1971, conforme al Plan de Reorganización Número 6, la Autoridad de Carreteras quedó adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas (“DTOP”), confiriéndose sus poderes y deberes al Secretario del DTOP. Posteriormente, la Ley Número 1-1991, le otorga el nombre de “Autoridad de Carreteras y Transportación” (“ACT”), convirtiéndose así en el principal promotor y administrador de la política pública sobre transportación colectiva en el país, bajo una visión de desarrollo socioeconómico a través de un sistema de transportación integrado, y acompañado de una infraestructura eficiente y en armonía con el ambiente.

En ~~la~~ las Vistas Públicas de Presupuesto para el Año Fiscal 2013-2014, el Secretario del DTOP, Ing. Miguel A. Torres Díaz, relató cómo al comienzo de su gestión gubernamental en enero

del año 2013, encontró una compleja situación operacional y fiscal en cada una de las agencias adscritas al DTOP. Se ilustró además, cómo la compleja situación fiscal de la ACT se caracteriza principalmente por la insuficiencia de recursos disponibles para atender el pago de su línea de crédito, la cual supera los dos mil millones (2,000,000,000) de dólares.

Específicamente, al cierre del año fiscal 2012, la ACT tenía una pérdida operacional de quinientos diecisiete (517) millones de dólares, y una reducción en activos netos de trescientos sesenta y dos (62) millones de dólares. La deuda pública total de la ACT, al 30 de junio de 2012, ascendía a seis mil millones novecientos noventa y ocho (6,998) millones de dólares, de los cuales cinco mil ciento dieciséis (5,116.8) millones de dólares representaba deuda de emisiones de bonos y mil ochocientos ochenta y dos (1,882) millones de dólares representaba otras obligaciones. No obstante, al 30 de junio de 2008, la deuda de la ACT ascendía a la cantidad de ochenta y tres (83) millones, lo que refleja un aumento aproximado de seiscientos (600) por ciento durante los pasados cuatro (4) años fiscales. A pesar de la delicada situación fiscal de la ACT, en los pasados años fiscales no se atendió su situación financiera.

Todo lo anterior, denota un claro menosprecio por la gestión gubernamental y resalta un pobre juicio en la toma de decisiones financieras. Como compromiso de esta Asamblea Legislativa de fomentar la excelencia gubernamental y siguiendo los entendidos de dicho compromiso, es necesario y con carácter de urgencia realizar una investigación sobre el endeudamiento de la ACT correspondiente a los años fiscales 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las deudas contraídas por la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, incluyendo, cualquier emisión de bonos contemplada a emitirse con la finalidad de sufragar las deudas de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, que incluya, pero sin limitarse a todo proceso de tramitación, documentación y legislación relacionada a éstas estas deudas, para el período que comprende los años fiscales 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013. ~~Igualmente, se ordena a investigar cualquier emisión de bonos contemplada a emitirse con la finalidad de sufragar las deudas de la Autoridad de Carreteras y Transportación.~~

Sección 3.- Se conceden noventa (90) días a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, a partir de la aprobación de la misma.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 446, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 446 propone ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las deudas contraídas por la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico con el Banco Gubernamental de

Fomento para Puerto Rico, incluyendo, cualquier emisión de bonos contemplada a emitirse con la finalidad de sufragar las deudas de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 446 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones” y “Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 446, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 479, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los incisos (b), (c), (f), (k), (l) y añadir un nuevo inciso (m) al Artículo 3, enmendar el inciso (a) del Artículo 7, el Artículo 8, los incisos (a) y (b) del Artículo 10, suprimir el Artículo 12, reenumerar los actuales Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 como los Artículos 12, 13, 14, 15 y 16, y enmendar el reenumerado Artículo 15 de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de 1995”, a los fines de fomentar el desarrollo y la inversión en la agricultura de la Isla; aclarar algunos términos cuyo alcance originalmente no fue determinado; actualizar las disposiciones de esta Ley a las de la Ley ~~Núm.~~ 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas ~~para un Nuevo~~ de Puerto Rico de 2011”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la última década se estableció como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el “respaldar el crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de la industria puertorriqueña, mediante todos los mecanismos disponibles y viables dentro de los parámetros constitucionales, gubernamentales y económicos, en aras de lograr la máxima creación de empleos para el país”. Para cumplir con lo antes presentado, es necesario hacer cambios a la legislación vigente de manera que la agricultura local tenga una participación real en la economía de Puerto Rico.

De otra parte, por lo abarcador o falta de especificidad en algunas secciones de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas (Ley 225-1995), algunas personas naturales y jurídicas han utilizado su cualificación como agricultor bona fide como subterfugio para establecer y/o desarrollar otros negocios primarios y secundarios que se

benefician de exenciones contributivas que desde un principio no estaban destinadas para esos propósitos, sino para fomentar la agricultura en Puerto Rico.

La Ley ~~de Incentivos Contributivos Agrícolas~~ 225-1995 fue creada con el propósito de fomentar la siembra de cultivos y la crianza de animales en Puerto Rico y el desarrollo de industrias agrícolas y agropecuarias, cuya materia prima fueran los productos que aquí se cosechan y se crían. Con ello en mente, y con la visión de que en el futuro cercano un país eficiente será aquel que pueda suplir la mayor cantidad posible de los alimentos que requiere su población, se han creado las enmiendas que aquí se presentan.

La Asamblea Legislativa aprueba estas enmiendas a la Ley ~~Núm. 225-1995~~, como parte de la política pública del gobierno para fomentar el crecimiento de la agricultura en la Isla e impulsarla como uno de los sectores económicos para el crecimiento de empleos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los incisos (b), (c), (f), (k), (l) y añadir un nuevo inciso (m) en el Artículo 3 de la Ley ~~Núm. 225-1995~~, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.-Definiciones.

- (a) ...
- (b) Negocio Agrícola.-El término negocio agrícola significa la operación o explotación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de uno o más de los siguientes negocios:
 - (1) la labranza...
 - (2) la crianza de animales...
 - (3) la crianza de caballos...
 - (4) las operaciones agroindustriales y agropecuarias que compren la materia prima producida en Puerto Rico, siempre que la misma esté disponible;
 - (5) los productores, elaboradores o esterilizadores de leche y sus agentes, según definidos como tales en el Artículo 1 de la Ley Número 34 de 11 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera de Puerto Rico”, siempre y cuando la leche utilizada sea extraída del ordeño hecho en Puerto Rico;
 - (6) operaciones dedicadas al empaque, envase o clasificación de productos agrícolas cultivados en Puerto Rico, que forman parte del mismo negocio agrícola; Disponiéndose, que las operaciones que sean exclusivamente de empaque, envase o clasificación de productos agrícolas no constituyen de por sí un negocio agrícola;
 - (7) Maricultura...
 - (8) La producción...
 - (9) El cultivo...
 - (10) La elaboración...
 - (11) La crianza de gallos...
 - (12) cualquier otro negocio que el Secretario de Agricultura de Puerto Rico mediante reglamento considere negocio agrícola, siempre que el mismo no vaya en contra del propósito de esta legislación.
- (c) Arbitrio.-Significa el impuesto establecido en el Subtítulo C, ~~Secciones 3010.01 y siguientes,~~ de la Ley ~~Núm. 1-2011~~, según enmendada, conocida

como "Código de Rentas Internas ~~para un Nuevo de~~ Puerto Rico de 2011" ~~del 2011~~, o ~~bajo un apartado similar de~~ cualquier ley sucesora a dicho Código, aplicable a artículos de uso o de consumo importados o manufacturados en Puerto Rico que adquiera el agricultor bona fide para uso en el negocio agrícola según se define en el inciso (b) del Artículo 3 de esta Ley.

- (d) ...
- (e) ...
- (f) Contribución sobre ingresos. - Contribución impuesta por el Subtítulo A, ~~Secciones 1021.01 y siguientes,~~ de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas ~~para un Nuevo de~~ Puerto Rico de 2011" ~~del 2011~~, o ~~bajo un apartado similar de~~ cualquier ley sucesora a dicho Código.

Para fines de esta ley el ingreso neto se determinará de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 3 del Subtítulo A, ~~Secciones 1010.01 y siguientes~~ de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas ~~para un Nuevo de~~ Puerto Rico de 2011" ~~del 2011~~, o ~~bajo un apartado similar de~~ cualquier ley sucesora a dicho Código.

- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...
- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) Constituirá...

A. Establecer y operar negocios agrícolas nuevos.-El término "negocio agrícola nuevo" significa cualquier negocio agrícola, según definido en este capítulo, que se inicie o comience en o después de la capitalización inicial del negocio. No cualificarán como inversión elegible los fondos utilizados para la adquisición de un negocio agrícola existente. No obstante, se considerará como una inversión elegible el monto del precio de compra de un negocio agrícola existente cuando como parte de dicha adquisición el adquirente aporta capital adicional al negocio agrícola por una suma no menor del doscientos (200) por ciento del precio de adquisición. Las disposiciones anteriores no aplican a la compra o adquisición por personas relacionadas de un negocio agrícola existente. El término "persona relacionada" se determinará conforme a los criterios establecidos en la Sección 1010.05 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas ~~para un Nuevo de~~ Puerto Rico de 2011" ~~del 2011~~, o ~~bajo un apartado similar de~~ cualquier ley sucesora a dicho Código.

- B. ...
- C. ...

- En el caso de que se efectúe...
- (l) Sociedad especial.-Significará una entidad que haya ejercido una opción bajo el Suplemento P de la Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, según enmendada, o bajo ~~el Subcapítulo D la Sección 1114.01 y siguientes,~~ de la Ley ~~Núm.~~ 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas ~~para un Nuevo de~~ Puerto Rico ~~de 2011"~~ del 2011, o ~~bajo un apartado similar de~~ cualquier ley sucesora a dicho Código.
 - (m) Materia Prima: incluye todos aquellos productos que se obtienen mediante el ejercicio de la práctica de la agricultura y de las industrias pecuarias en todas sus ramas. Para propósitos de esta Ley, y el reglamento que se crea a tenor con la misma, este término no incluye: semillas y el ganado que se utiliza para la producción de leche.”

Artículo 2.-Se enmienda el subinciso (11) del inciso (a) del Artículo 7 de la Ley ~~Núm.~~ 225-1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.-Arbitrios.

- (a) ...
 - (1) ...
 - (11) Cualquier clase de vehículo que no sea automóvil utilizado en la actividad agrícola.

A los reemplazos del vehículo así adquirido le aplicará también la exención establecida en este inciso siempre que el vehículo de motor a reemplazarse haya sido poseído por un agricultor bona fide para uso del negocio agrícola, por un período no menor de cuatro (4) años. No obstante, lo anteriormente dispuesto cuando el vehículo a reemplazarse haya perdido su utilidad por causas fortuitas no atribuibles a la negligencia de su dueño, se aplicará la exención al reemplazo. Cuando el dueño de un vehículo que esté disfrutando de esta exención lo venda, traspase o en cualquier otra forma lo enajene, por un precio que no exceda de cinco mil setecientos sesenta y nueve (5,769) dólares el nuevo adquirente estará obligado a pagar, antes de tomar posesión del mismo, un arbitrio mínimo de doscientos cincuenta (250) dólares. En caso de que el precio exceda de cinco mil setecientos sesenta y nueve (5,769) dólares el nuevo adquirente vendrá obligado a pagar el arbitrio que resulte al aplicar la tabla contenida en la Sección 3020.08 del Subtítulo C, Sección 3020.08 de la Ley ~~Núm.~~ 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas ~~para un Nuevo de~~ Puerto Rico ~~de 2011"~~ del 2011, o ~~bajo un apartado similar de~~ cualquier ley sucesora a dicho Código.

La cantidad de arbitrio a pagar, según señalado, se calculará a base del precio contributivo sobre el cual se concedió la exención menos la depreciación sufrida. Será obligación de la persona exenta exigir constancia al nuevo adquirente del pago del arbitrio antes de entregarle el vehículo. Cuando el nuevo adquirente sea otro agricultor bona fide, éste podrá acogerse a los beneficios de este inciso por el

resto del tiempo hasta completar los cuatro (4) años de la exención originalmente concedida.

(12) ...
(b)..."

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley ~~Núm.~~ 225-1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.-Exención de contribución sobre propiedad.

Se exime el pago correspondiente al 1ro. de enero de 1996, y para los años contributivos comenzados a partir de esa fecha, de toda clase de contribuciones e imposiciones sobre la propiedad, todos aquellos bienes muebles e inmuebles, incluyendo terrenos, edificios, equipo, accesorios y vehículos, de los agricultores bona fide que sean de su propiedad o tengan bajo arrendamiento o usufructo y que sean usados en un setenta y cinco por ciento (75%) o más en el negocio agrícola. Para tener derecho a la exención de la contribución sobre la propiedad mueble, el solicitante deberá evidenciar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) que ha cumplido en sus obligaciones con respecto a la contribución sobre la propiedad mueble en los cuatro (4) años anteriores a la solicitud de dicha exención.

En el caso de agricultores o agroempresarios nuevos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 6 de esta Ley.”

Artículo 4.-Se enmiendan los incisos (a) y (b) del Artículo 10 de la Ley ~~Núm.~~ 225-1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 10. Exención de contribuciones sobre ingresos.

(a) Para los años contributivos comenzados a partir del 1ro. de enero de 1996, se exime a los agricultores bona fide del pago de contribuciones sobre ingresos sobre el noventa (90) por ciento de sus ingresos que provengan directamente del negocio agrícola, siempre y cuando el agricultor bona fide no se haya acogido a las disposiciones de la Sección 1033.12 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo de Puerto Rico de 2011" del 2011, o ~~bajo un apartado similar de cualquier ley sucesora a dicho Código~~. Esta exención no es extensiva a los ingresos por concepto de intereses, dividendos, regalías o ganancias derivadas de la venta de activos, incluyendo los activos utilizados en el negocio agrícola, o a cualesquiera otros ingresos que deriven los negocios agrícolas bona fide y que no provenga directamente de la actividad agrícola, según definido y establecido en el inciso (b) del Artículo 3 de esta Ley.

(b) Se exime del pago de contribución sobre ingresos todos los intereses sobre bonos, pagarés y otros instrumentos de deuda emitidos a partir del 1ro. de enero de 1996, por agricultores bona fide y cualquier institución financiera según se define dicho término en la Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, o emitidos en transacciones autorizadas por el Comisionado, concernientes al financiamiento de los negocios agrícolas.

Los intereses pagados por un agricultor bona fide estarán exentos del pago de contribuciones. Para disfrutar de la exención sobre dichos intereses,

el prestamista tiene que otorgar el préstamo directamente al agricultor. Si el financiamiento se concede a un intermediario quien a su vez presta, o de otro modo contribuye, el producto del financiamiento a un negocio agrícola, el préstamo al intermediario no constituirá un préstamo elegible para propósitos de esta exención. El término "intermediario" incluye, pero no se limita, a personas relacionadas conforme a los criterios establecidos en las Secciones ~~1010.01~~ 1010.04 y 1010.05 siguientes, de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas ~~para un Nuevo de~~ Puerto Rico de 2011" del 2011, o ~~bajo un apartado similar~~ de cualquier ley sucesora a dicho Código.

En caso que...

El término...

(c) ...”

Artículo 5.-Se suprime en su totalidad el Artículo 12 de la Ley Núm. 225-1995, según enmendada.

Artículo 6.-Se reenumeran los actuales Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 como los Artículos 12, 13, 14, 15, y 16, respectivamente, de la Ley Núm. 225-1995, según enmendada.

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 225-1995 para que lea como sigue:

“Artículo 15.-Asignación de Fondos

Se asigna y autoriza de asignaciones provenientes del Fondo General la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares anuales a la Administración de Servicio y Desarrollo Agropecuario (ASDA) para ser utilizados en la concesión de incentivos que paree en inversiones de efectivo o inversiones en negocios agrícolas bajo aquellos parámetros y restricciones que establezca el Secretario de Agricultura, disponiéndose que en ningún caso el monto de los incentivos a concederse excederá la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares por cada agricultor bona fide, inversionista o participante por año fiscal y que demuestre que con esta inversión incrementará empleos en su negocio agrícola, en caso de Núcleos de Producción o “Cooperativas de Agricultores” la asignación será de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares por año fiscal.

En los casos en que el Secretario de Agricultura determine que la inversión a ser pareada propende a la estabilización o integración de un sector agrícola, se autoriza el pareo de inversión por sector agrícola, hasta el monto de cinco millones (5,000,000) de dólares anuales durante un período de cinco (5) años consecutivos, a partir de la fecha de comienzo de la integración de dicho sector. El Secretario evaluará el monto de la inversión a ser pareada tomando en consideración aquella cantidad total invertida por el o los inversionistas en la entidad natural o jurídica en que se integra el sector al comienzo del período de integración, aunque el pareo sea efectuado durante los cinco (5) años consecutivos y siguientes al período de integración.

La inversión en cualquier negocio agrícola podrá ser hasta un máximo de cincuenta (50) por ciento de acuerdo a la cantidad de solicitudes y disponibilidad de fondos. Se dispone que una vez recibido el incentivo de pareo de inversiones, el inversionista o participante que venda su negocio en un término de cinco (5) años o menos tendrá que devolver al Gobierno de Puerto Rico el incentivo prorrateado a cinco (5) años. Durante el primer (1) año devolver el cien (100) por ciento del incentivo, en el segundo (2) año el ochenta (80) por ciento, en el tercer (3) año un sesenta (60) por ciento, en el cuarto (4) año un cuarenta (40) por ciento y en

el quinto (5) año un veinte (20) por ciento del incentivo por inversión concedido. El Secretario de Agricultura someterá un informe anual a la Asamblea Legislativa sobre el uso de los fondos.”

Artículo 8.-Ordenar al Departamento de Agricultura en conjunto con el Departamento de Hacienda a atemperar el reglamento que se creó según se dispone en la Ley Núm. 225-1995, según enmendada, a las disposiciones de la presente ley, de manera que se cumpla con su propósito y fin.

Artículo 9.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto de la Cámara 479**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 479** (en adelante “P. de la C. 479”), según radicado tiene como propósito enmendar los incisos (b), (c), (f), (k), (l) y añadir un nuevo inciso (m) al Artículo 3, enmendar el inciso (a) del Artículo 7, el Artículo 8, los incisos (a) y (b) del Artículo 10, suprimir el Artículo 12, reenumerar los actuales Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 como los Artículos 12, 13, 14, 15 y 16, y enmendar el reenumerado Artículo 15 de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de 1995”, a los fines de fomentar el desarrollo y la inversión en la agricultura de la Isla; aclarar algunos términos cuyo alcance originalmente no fue determinado; actualizar las disposiciones de esta Ley a las de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico de 2011”; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación recibió ponencias escritas en torno al **Proyecto de la Cámara 479**, de parte del Departamento de Hacienda, representado por su Secretaria Melba Acosta y el Departamento de Agricultura, representado por su Secretaria Myrna Comas Pagán.

La presente medida pretende enmendar los Artículos 3, 7, 8 y 10, suprimir el Artículo 12, reenumerar los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 como los Artículos 12, 13, 14, 15 y 16, y enmendar el reenumerado Artículo 15 de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de 1995” (en adelante Ley 225-1995), a fines de fomentar el desarrollo, promover las inversiones en la agricultura de Puerto Rico y actualizar dicha Ley, según las disposiciones de la Ley 1- 2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico de 2011”.

El Departamento de Hacienda expuso, que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante la última década ha fomentado y respaldado el desarrollo de la industria puertorriqueña en aras incentivar y lograr la mayor creación de empleos para el País. Asimismo, recalca que por falta de especificidad en algunas Secciones de la Ley 225-1995, algunas personas han utilizado su cualificación como agricultor bona fide para establecer otros negocios primarios y/o secundarios que se benefician de las exenciones contributivas originalmente dirigidas al desarrollo de la agricultura en Puerto Rico.

La Ley 225-1995, según enmendada, fue creada con el propósito de fomentar la siembra de cultivos, la crianza de animales y el desarrollo de industrias agrícolas en Puerto Rico. El P. de la C. 479, va acorde con la política pública de esta Administración en torno al fomento de la agricultura como mecanismo para promover la actividad económica. Desde el punto de vista fiscal, éste limita los beneficios contributivos a aquellas actividades que realmente están relacionadas a la promoción de la agricultura. Por lo que, la aprobación de la presente medida representará un impacto positivo al fisco, siempre y cuando sólo se concedan los beneficios contributivos a aquellas actividades que pretenden ser incentivadas como parte de la intención legislativa de la Ley 225-1995. Por último, el Departamento de Hacienda recomienda que la enmienda al reenumerado Artículo 15 en el Artículo 7 del P. de la C. 479 sea evaluada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto puesto que podría tener un impacto presupuestario.

Por otro lado el Departamento de Agricultura (en adelante “Departamento”) expresó mediante su ponencia, su aval a las enmiendas propuestas, puesto que fortalecen y respaldan el desarrollo de la agricultura puertorriqueña. El Departamento recomienda a este Augusto Cuerpo que se elimine el Artículo 6, del P. de la C. 479, que a su vez es el Artículo 12 de la Ley 225-1995, según enmendada, ya que dichas disposiciones fueron sustituidas por la Ley 118 del 21 de mayo de 2004.

La Ley 118-2004 sustituye la partida de quince millones de dólares (\$15,000,000) anuales en créditos contributivos por inversión para autorizar una asignación anual de quince millones de dólares (\$15,000,000) a la Administración de Servicios de Desarrollo Agropecuario (ASDA) adscrita al Departamento, para que ofrezca incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, limitando el monto de dichos incentivos a conferir, a la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) por cada agricultor bona fide por cada año fiscal. Cabe mencionar que en casos de Núcleo de Producción, la asignación será de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) por año fiscal. Por lo que la medida no representa impacto negativo al fisco puesto que la partida mencionada está siendo asignada al Departamento de Agricultura a través de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para inversiones agrícolas.

Por último, el Departamento recomienda que se enmiende dicho Artículo 16 de la Ley 118-2004, para que se incluya “Las Cooperativas de Agricultores” y que se sustituya en el P. de la C. 479 la “Administración de Servicios y Desarrollo Agrícola” por “Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias” (ADEA).

La Comisión de Hacienda y Finanzas Publicas (en adelante “Comisión”) comprende que es imperativo acoplar la Ley 225-1995, mejor conocida como la “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de 1995” según enmendada, a las disposiciones de la Ley 1-2011, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” según enmendada, para incentivar el desarrollo de la industria agrícola en el País. Esta Comisión, conforme a los cambios vigentes contemplados en la Ley 1-2011, pretende auscultar modos de evitar la evasión contributiva. Es por esto que es necesario tomar medidas contundentes para salvaguardar la salud Fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Además, esta medida no tan solo busca promover la industria agrícola puertorriqueña sino que también como parte de su política pública, persigue impulsar el compromiso de esta Administración de crear empleos y garantizar el bienestar social y económico de nuestro País.

Por lo antes expuesto, esta Comisión concurre con las enmiendas propuestas en el P. de la C 479.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y concluyó que no contempla disposiciones que representen o conlleven algún impacto fiscal negativo a nivel de los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con el desarrollo económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A tales efectos, y en aras de promover la Industria Agrícola, entendemos que el Proyecto de la Cámara 479 es una alternativa viable para el continuo progreso de la sustentabilidad fiscal. Esta Honorable Comisión, consonante a la política pública de esta Administración, recomienda la aprobación con enmiendas del Proyecto de la Cámara 479, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1132, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 141 del 28 de abril de 1950, “Para el Establecimiento de un Programa de Educación de Enseñanza sobre Problemas de Relaciones Obreras en la Universidad de Puerto Rico y para otros fines”, a los fines de aumentar la asignación anual recurrente al Programa de Educación Obrera del Instituto del Trabajo de la Universidad de Puerto Rico, provenientes del Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de Relaciones del Trabajo se creó por iniciativa legislativa con el fin de establecer un centro educativo dedicado a la educación laboral de los sectores obreros de nuestro país. Para asegurar su carácter educativo de alto nivel y excelencia, el Instituto fue adscrito a la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

En virtud de la Ley Núm. 141 del 28 de abril de 1950, se creó el Programa de Educación Obrera del Instituto de Relaciones del Trabajo. Dicho programa, según la ley antes citada, tiene el objetivo de proveer a los trabajadores y trabajadoras un centro de enseñanza para que se estudie e investigue la constelación de problemas socioeconómicos y su relación con las fuerzas del trabajo, las tendencias de los movimientos obreros del mundo, los principios consagrados de la negociación

colectiva, la organización, funcionamiento y administración de uniones obreras, las relaciones obrero-patronales, la legislación del trabajo, los derechos y deberes de las uniones y organismos gremiales, y los principios básicos de la sociología, de la economía política y de la psicología social, entre otros.

El Programa de Educación Obrera ha cumplido de forma encomiable la responsabilidad que le fue asignada por la Asamblea Legislativa. El programa, sin embargo, se ve limitado en su desarrollo por la carencia de fondos para financiar la creciente demanda de cursos y talleres especializados.

Desde su creación hace ya más de 60 años, la cantidad asignada para que el Programa de Educación Obrera cumpla sus responsabilidades no ha sido nunca revisada, contando con un presupuesto anual no recurrente de veinte mil dólares (\$20,000), o menos. Esto, a pesar de que sus responsabilidades y el universo de personas a servir ha aumentado de forma dramática. A manera de ejemplo, la aprobación de la Ley Núm. 45 del 28 de febrero de 1998, según enmendada, significó que más de 100,000 trabajadores del sector público que participan del proceso de negociación colectiva necesiten de un instrumento de educación en el área de las relaciones laborales. De igual forma, la aprobación de la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como “Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral”, creó de forma indirecta una nueva responsabilidad para el Instituto, pues, recae en éste la encomienda de crear nuevos cursos que eduquen a los trabajadores sobre sus derechos y a los dirigentes y representantes de las Organizaciones Laborales de sus responsabilidades para con sus miembros.

Resulta necesario y apremiante darle al Instituto de Relaciones del Trabajo, y a través de éste, al Programa de Educación Obrera, al menos, unos recursos básicos para atender adecuadamente los crecientes grupos trabajadores y trabajadoras y organizaciones laborales que requieren sus servicios.

Es de genuino interés público la conservación de la paz laboral y para ello, es necesario educar a los sectores obreros del país sobre los mecanismos democráticos dispuestos en nuestro ordenamiento jurídico estatal y federal para alcanzar sus reivindicaciones económicas y de justicia social. El Programa de Educación Obrera del Instituto de Relaciones del Trabajo es el instrumento idóneo para cumplir la misión educadora de los sectores obreros del país, tanto del sector público como privado, por lo que es meritorio asignar al Programa de Educación Obrera del Instituto de Relaciones del Trabajo los fondos adicionales necesarios que le permitan continuar realizando su misión institucional.

Esta Asamblea Legislativa, considera importante fomentar la colaboración, entendimiento y espíritu solidario entre el trabajador y el patrono, creando espacios de diálogo y armonía laboral. Creemos firmemente que la educación es pieza esencial para lograrlo, por lo cual es meritorio disponer que del Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico se asigne la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para el año fiscal 2013-2014, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para el Año Fiscal 2014-2015, y la cantidad de cien mil (100,000) dólares para el Año Fiscal 2015-2016 y los años subsiguientes y que esta asignación sea recurrente ~~, anuales recurrentes,~~ al Programa de Educación Obrera del Instituto de Relaciones del Trabajo a partir del año fiscal 2014-2015, brindando así las herramientas para que el Programa continúe desarrollando cursos de capacitación laboral dirigidos a empleados y funcionarios del gobierno, líderes obreros y trabajadoras y trabajadoras en el campo de las relaciones del trabajo, tanto en el sector privado como en el sector público.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 141 del 28 de abril de 1950, conocida como “Para el establecimiento de un Programa de Educación de Enseñanza sobre Problemas de Relaciones Obreras en la Universidad de Puerto Rico y para otros fines”, para que lea como sigue:

“Sección 2.-Por la presente se asigna al Programa de Educación Obrera del Instituto de Relaciones del Trabajo, adscrito a la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para el año fiscal 2013-2014, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para el Año Fiscal 2014-2015, y la cantidad de cien mil (100,000) dólares para el Año Fiscal 2015-2016 y los años subsiguientes y que esta asignación sea recurrente, provenientes del Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico. El Presidente de la Universidad de Puerto Rico tendrá como deber ministerial, poner dichos fondos a disposición del Programa de Educación Obrera del Instituto de Relaciones del Trabajo para que continúe cumpliendo con los fines dispuestos en esta ley de desarrollar e impartir cursos de capacitación laboral dirigidos a empleados y funcionarios del gobierno, líderes obreros y trabajadores y trabajadoras en el campo de las relaciones del trabajo, tanto en el sector privado como en el sector público.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto, previo análisis y discernimiento, tiene el honor de rendir a este Augusto Cuerpo Informe Positivo en relación al **Proyecto de la Cámara 1132 (“P. de la C. 1132”)** recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas según el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida pretende enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 141 del 28 de abril de 1950, “Para el Establecimiento de un Programa de Educación de Enseñanza sobre Problemas de Relaciones Obreras en la Universidad de Puerto Rico y para otros fines”, a los fines de aumentar la asignación anual recurrente al Programa de Educación Obrera del Instituto del Trabajo de la Universidad de Puerto Rico, provenientes del Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines.

RESÚMENES DE MEMORIALES

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico solicitó comentarios escritos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda y a la Universidad de Puerto Rico.

Al día de hoy, se habían recibido comentarios escritos por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de la Universidad de Puerto Rico. También, se le solicitó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes que nos remitieran los comentarios que hubieren recibido, y como resultado se nos enviaron los comentarios de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios, los Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico-Concilio 95 AFSCME y del Instituto de Relaciones del Trabajo. Las restantes entidades gubernamentales no suscribieron

comentarios a pesar de las diligencias de seguimiento llevadas a cabo por esta Comisión. En adelante los resúmenes de los comentarios recibidos:

Asociación Puertorriqueña De Profesores Universitarios

La Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (“APPU”) remitió comentarios a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes de Puerto Rico con fecha del 17 de junio de 2013 y suscritos por su Presidenta, Lida Orta Anés. Éstos indicaron en su memorial, que luego de sesenta y tres (63) años de mantener inalterada la asignación presupuestaria del Programa de Educación de Enseñanza sobre Problemas de Relaciones Obreras en la Universidad de Puerto Rico (“Programa de Educación”) es necesaria la aprobación del **P. de la C. 1132**.

Asimismo, expresan que existe una necesidad de actualizar los contenidos y servicios que se ofrecen conforme a los cambios y transformaciones ocurridos en el campo laboral que justifican un incremento en la asignación presupuestaria.

Por todo lo anterior, la APPU endosó el **P. de la C. 1132** que persigue aumentar la asignación de fondos al Programa de Educación a partir del año fiscal 2014-2015.

Instituto De Relaciones Del Trabajo

El Instituto de Relaciones del Trabajo (“Instituto”) remitió comentarios escritos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes el 3 de junio de 2013 y suscritos por su Director Interino, Prof. Juan G. Medina. En éstos, se indicó que desde su fundación el Instituto ha estado desarrollando programas de enseñanza y educación relacionadas a las relaciones obrero patronales. Asimismo, indicaron que “el Programa de Educación Obrera (“Programa”) ha ampliado sus ofrecimientos hacia nuevas áreas que incluyen la sociología del trabajo, economía política y la sicología social para así atender la multiplicidad de factores que gravitan sobre el mundo del trabajo y sus tres componentes, trabajadores, patrono y el gobierno como ente catalizador de las fuerzas económicas, políticas y sociales que afectan la sociedad.”

No obstante, expresaron que en los últimos años el Programa se ha visto limitado por los recortes de fondos que han afectado al sistema universitario público, específicamente al Recinto de Río Piedras. De igual forma, se destacó que el Instituto se creó hace ya sesenta y tres (63) años y nunca se ha revisado la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) que se les asigna.

Añadieron, que además de lidiar con las limitaciones económicas, el Instituto ha recibido mayores responsabilidades a través de los años. Mencionaron, a manera de ejemplo, la aprobación de leyes como la Ley Número 45 del 28 de febrero de 1998, según enmendada, y la Ley Número 333 del 16 de septiembre de 2004, conocida como la “Carta de Derechos de los Empleados miembros de una organización laboral”.

El Instituto resaltó que en la actualidad no existe ninguna entidad pública y privada que asuma la responsabilidad de hacer cumplir los objetivos de la Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público y la Carta de Derechos de los Trabajadores miembros de una organización laboral. Por lo anterior, el Instituto entiende meritorio el conceder fondos adicionales al Programa y de esta forma endosaron al **P. de la C. 1132**.

Oficina De Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”) remitió comentarios a esta Comisión suscritos por su Director, Carlos Rivas. Éstos hacen referencia en su memorial a la Exposición de Motivos de la medida legislativa, en donde se indica que el Programa de Educación ha cumplido cabalmente con el propósito que se le confirió a través de la Asamblea Legislativa.

No obstante, OGP expresó que los recursos del Programa de Educación se han visto limitados porque desde su creación ha tenido una asignación de fondos de veinte mil dólares (\$20,000).

Continuaron indicando que la medida propuesta pretende ordenar a la Universidad de Puerto Rico (“UPR”) a asignar una cantidad de fondos al Programa de Educación de forma escalonada y procedente de la asignación presupuestaria que por virtud de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966 le corresponde a la Universidad de Puerto Rico.

Según manifiesta OGP, la asignación presupuestaria de la UPR aumentó setena y siete millones de dólares (\$77,000,000) este año fiscal 2013-2014. Por esto, consideran razonable que la UPR sufrague el costo de los propuesto en el P. de la C. 1132.

Servidores Públicos Unidos De Puerto Rico, Concilio 95 AFSCME

Los Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico (“SPU”) remitió comentarios escritos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes de Puerto Rico suscritos por el Director de Educación Sindical, Manuel E. Meléndez. En sus comentarios indicaron que durante los pasados quince (15) años se ha contado con el apoyo profesional y especializado que brinda el Instituto de su Programa de Educación. Además expresaron que esto ha ayudado a que miles de trabajadores afiliados al SPU hayan sido impactados positivamente, que mejoraron sus relaciones obreros patronales y que por consiguiente se ha mejorado el servicio público.

Por lo anterior, la SPU manifiesto su apoyo a favor de la aprobación del **P. de la C. 1132**.

Universidad de Puerto Rico

La UPR remitió a esta Comisión comentarios escritos con fecha del 29 de julio de 2013 y suscritos por su Presidente Interino, José A. Lasalde Dominicci. En estos hacen referencia al propósito de la medida y aluden a la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1996, en donde se establece el método de financiamiento para la UPR. Se detalla que a través de dicha legislación se destina a la UPR una cantidad equivalente al nueve punto sesenta por ciento (9.60%) del promedio del monto total de las rentas anuales obtenidas, de acuerdo con las disposiciones de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, e ingresados al Fondo General del Tesoro Estatal en los dos (2) años económicos inmediatamente anteriores al año económico corriente. De esta forma se ha sufragado el funcionamiento y expansión de la UPR. Por otro lado, se expresan que las Leyes Núm. 1 y 2 de 1996, según enmendadas, proveen a la UPR con autonomía administrativa y fiscal para asegurar y mantener la excelencia académica y el desarrollo de la agenda universitaria.

La UPR concluyó indicando que aunque reconocen la necesidad de que el Instituto cuente con los recursos necesarios para ofrecer sus servicios, no pueden avalar la aprobación del **P. de la C. 1132** porque se aparta de los principios de autonomía académica y fiscal que le han sido reconocidos a la UPR. Por lo anterior, no endosa la aprobación del **P. de la C. 1132** a menos que se destinen los fondos pertinentes para cumplir con el propósito de la medida legislativa.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1132 pretende “disponer que del Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico se asigne la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para el año fiscal 2013-2014, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para el Año Fiscal 2014-2015, y la cantidad de cien mil (100,000) dólares para el Año Fiscal 2015-2016 y los años subsiguientes al Programa de Educación Obrera del Instituto de Relaciones del Trabajo.

Según se desprende de los comentarios enviados y de la misma Exposición de Motivos de la medida legislativa, el Instituto es una institución que por más de sesenta (60) años ha provisto servicios dirigidos a las relaciones obrero patronales. Dentro de los temas que manejan, incluyen una gama que varía desde la organización de los trabajadores, la negociación colectiva y la legislación social, hasta la sociología del trabajo y la economía política. Igualmente, el Instituto ha recibido nuevas responsabilidades mediante la aprobación de leyes, como la Ley Núm. 45-1998, que indica que más de cien (100) trabajadores del sector público que participen del proceso de negociación colectiva necesitan de un instrumento de educación en el área de relaciones laborales y la Ley Núm. 333-2004, conocida como la “Carta de Derechos de los Empleados miembros de una organización laboral”. Pese a lo anterior, la asignación de veinte mil dólares (\$20,000) anuales que recibe el Instituto nunca ha sido revisada.

El Instituto ha recibido por los pasados sesenta y tres (63) años la cantidad de veinte mil dólares anuales para sustentar sus operaciones. Actualmente, sus operaciones se ven afectadas porque dicha cantidad no representa ni el cincuenta por ciento de los fondos necesarios para operar adecuadamente. Poseen unas necesidades específicas que serán cubiertas con la asignación propuesta en la presente medida legislativa. Concretamente, se especificaron los usos que se le darían a los fondos aquí asignados en un documento remitido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes, titulado “*Narrativo De Necesidades Académicas, Administrativas Y Presupuestarias Que Tiene El Programa De Educación Obrera En La Actualidad*”. El documento ha sido anejado al expediente de esta medida legislativa. De las necesidades planteadas en tal documento, citamos y resaltamos las siguientes:

1. “Personal Secretarial: el Instituto de Relaciones del Trabajo no cuenta con el personal administrativo necesario para cumplir con las responsabilidades y obligaciones encomendadas por la ley que creó este Instituto. Además, no permiten llevar a cabo las necesidades de capacitación laboral que recibe el Instituto anualmente.”
2. Oficial de Programa I: El volumen de trabajo se ha aumentando a tal magnitud, que las empleadas no dan abasto para atender las peticiones para ofrecer talleres, seminarios, conferencias y cursos para las organizaciones laborales. Por lo cual, es indispensable la contratación de un Oficial de Programa adicional para así poder satisfacer con la demanda de servicios de capacitación que ofrece el Programa de Educación Obrera.”
3. Materiales: En esta partida, se incluye la compra de papel, “toners” para impresoras, fotocopadoras y fax, contrato de servicios de mantenimiento de la fotocopadora que utiliza el Programa de Educación Obrera. Además de reproducción de materiales didácticos que utilizan los profesores a cargo de realizar los cursos, materiales de promoción del Instituto.”
4. Equipos y Tecnología: Es apremiante la asignación de fondos para la adquisición de equipo tecnológico para el ofrecimiento de cursos, adiestramientos y talleres. Ante esto, necesitamos la adquisición de grabadoras portátiles, computadoras portátiles, proyectores, cámara digital, trípode y pantalla de proyección, boletín de expresión donde se promocionan las actividades del Programa Obrero. “

Por su parte, la UPR recibe financiamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1996, en donde se establece que se destina a la UPR una cantidad equivalente al nueve punto sesenta por ciento (9.60%) del promedio del monto total de las rentas anuales obtenidas, de

acuerdo con las disposiciones de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, e ingresados al Fondo General del Tesoro Estatal en los dos (2) años económicos inmediatamente anteriores al año económico corriente. A la luz de esto, la UPR recibe asignaciones presupuestarias que varían según el año fiscal. A modo de ejemplo, veamos las asignaciones presupuestarias de la UPR en los pasados tres (3) años fiscales:

Año Fiscal	Asignación Presupuestaria	Diferencia (%)
2011-2012	\$1,407,195,000	
2012-2013	\$1,479,308,000	\$72,113,000 (+5.12%)
2013-2014	\$1,546,340,000	\$67,032,000 (+4.53%)

* Datos tomados de la página web de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Según se desprende de la tabla anterior, el presupuesto de la UPR ha aumentado en los pasados dos (2) años fiscales en un nueve punto sesenta y cinco por ciento (9.88%).

La UPR esgrime el argumento de su autonomía fiscal para no avalar la aprobación de esta medida legislativa. No obstante, al evaluar las asignaciones anuales que le son otorgadas a dicha institución, forzosamente tenemos que concluir que las asignaciones *escalonadas* que se pretenden conceder mediante la aprobación del **P. de la C. 1132** constituyen una porción ínfima del presupuesto consolidado de la UPR. A manera de ejemplo, si tomáramos la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) que sería destinada al Instituto en el año fiscal 2015-2016 de aprobarse la medida propuesta, estaríamos hablando de que esa cantidad en términos porcentuales se traduce en seis milésimas de un por ciento (.006%) del presupuesto consolidado actual de la UPR. Las asignaciones escalonadas aquí propuestas no resultarían en un efecto pernicioso para la operación de la UPR como primera institución educativa del País. Por el contrario, abonarían a la sana administración de uno de sus componentes.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico entiende que las asignaciones escalonadas que propone el **P. de la C. 1132** son razonables y necesarias. Se desprende este razonamiento de los documentos y comentarios antes descritos y examinados por esta Comisión. De igual forma, concluimos que dada la magnitud de la asignación presupuestaria que por fórmula le es asignada a la UPR anualmente, ésta puede absorber el costo de esta medida legislativa sin efecto perjudicial a su agenda universitaria. Más aun, cuando conforme a la fórmula el presupuesto anual de la UPR continuará aumentado, año fiscal tras año fiscal. Por esto y por todo lo antes señalado, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas avala la aprobación del **P. de la C. 1132**.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, esta Comisión evaluó la presente medida y los comentarios recibidos por las entidades antes mencionadas en este Informe Positivo. Luego de estudio y consideración, concluimos que el **P. de la C. 1132** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales porque su propósito es decretar una asignación de fondos procedentes de la asignación presupuestaria que por fórmula le corresponde a la UPR.

CONCLUSIÓN

Esta Administración tiene como fin primordial “la movilización de la sociedad desde sus diferentes sectores” de actividad económica para llevar al País a gozar de niveles más altos de desarrollo social, cultural, educativo, económico y de salud pública. Siguiendo este fin, el **P. de la C. 1132** contempla aumentar de forma escalonada la asignación anual que le es asignada al Programa de Educación Obrera del Instituto del Trabajo de la UPR para que así pueda cumplir de forma cabal lo deberes que por su Ley Orgánica y por otras leyes le han sido asignados y que debido a su carencia de fondos no puede cumplir eficientemente. Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda la aprobación del **P. de la C. 1132** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña con este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 324, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de balances disponibles de: los incisos (b), (c), (d), (e) y (f) del apartado 4 de la Sección 1 de la ~~Res. Conj.~~ Resolución Conjunta Núm. 98-2008, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito Representativo Núm. 11; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; ~~y para otros fines.~~

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de los balances disponibles de: por la cantidad de sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos (65,242) dólares, del inciso b, por la cantidad de cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho (51,448) dólares, del inciso c, por la cantidad de ochenta y un mil trescientos (81,300) dólares, del inciso d, por la cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientos (68,400) dólares, del inciso e y por la cantidad de treinta y tres mil seis cientos diez (33,610) dólares, del inciso f del apartado 4 de la Sección 1 de la ~~Res. Conj.~~ Resolución Conjunta Núm. 98-2008, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; a ser transferido para llevar a acabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
 - a. Para obras y mejoras permanentes, compra de materiales de construcción y para mejoras al hogar e instalaciones recreativas y deportivas y para el mantenimiento de carreteras municipales y estatales \$300,000

Sección 2.-Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de la **Resolución Conjunta de la Cámara 324**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 324 (en adelante “R.C. de la C. 324”) tiene como propósito reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de balances disponibles de los incisos (b), (c), (d), (e) y (f) del Apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 98-2008 (en adelante “R.C. 98-2008”), asignó a varias agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de doce millones setecientos sesenta y cuatro mil (12,764,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008. Específicamente, los incisos b, c, d, e y f del Apartado 4, de la Sección 1, de la R.C. 98-2008 asignó la cantidad trescientos mil (300,000) dólares a la Autoridad de Energía Eléctrica, con el propósito de instalar alumbrado público en varias carreteras del Municipio de Vega Alta.

Mediante la R.C. de la C. 324 se propone reasignar la referida partida ascendiente a trescientos mil (300,000) dólares, a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 11.

Dichos fondos se encuentran disponibles en la Autoridad de Energía Eléctrica, de conformidad a una certificación remitida a la Comisión con fecha del 6 de junio de 2013 por parte del Director de Transmisión y Redistribución de la referida Agencia.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos para el mismo Distrito Representativo Núm. 11.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 324, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 324, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 494, la cual fue descargada de Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para que al amparo de la Regla 47.4 del Reglamento del Senado se reconozca y apruebe la designación de la Dra. Ana Rius como Secretaria Interina del Departamento de Salud, en aras de viabilizar su desempeño y ejecutorias como Secretaria Interina en lo que se completa el proceso de análisis y evaluación por parte del Senado de su nombramiento como Secretaria de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luego de la renuncia del Dr. Francisco Joglar Pesquera como Secretario de Salud el pasado 12 de septiembre de 2013 y de la Dra. Brenda Mirabal como Subsecretaria de dicho Departamento, la Dra. Ana Rius, Directora Ejecutiva de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), fue designada como Secretaria Interina de Salud. Cabe señalar que el Artículo 3 de la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1978, según enmendada, dispone que la ASEM es una instrumentalidad pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adscrita al Departamento de Salud. El 19 de septiembre de 2013, el Gobernador designó a la Dra. Rius como la nueva Secretaria de Salud, sometiendo su nombramiento formal al Senado de Puerto Rico.

El Artículo 172 del Código Político de Puerto Rico establece:

“En caso de muerte, renuncia o separación del jefe de algún departamento, oficina o negociado del Gobierno Estatal, o de la incapacidad o ausencia temporal de éste, el auxiliar o delegado del respectivo departamento, oficina o negociado, siempre que la ley no dispusiere en contrario, ejercerá el cargo de dicho jefe, mientras se nombre e instale el respectivo sucesor o cese dicha incapacidad o ausencia. (3 L.P.R.A. § 546).

La lectura más razonable del Artículo 172 es que éste simplemente provee para que, en ausencia del jefe de agencia, cierto tipo de subalterno (el “auxiliar” o “delegado”) ocupe automáticamente, y de forma interina, el cargo de jefe de la agencia.

En efecto, así fue interpretado dicha disposición recientemente en Opinión del Secretario de Justicia del 2005, al expresarse que “el Tribunal Supremo ha intimado que el Artículo 172 sólo se activa para que un auxiliar o delegado pueda ejercer el cargo de su jefe interinamente cuando exista tal auxiliar o delegado al cual mediante ley especial se le haya delegado la facultad de ejercer las funciones del cargo del jefe de agencia en caso de su ausencia permanente o temporera”. Op. Sec. Just. Núm. 5 de 2005 (citando *Hopgood v. Porto Rican & American Insurance Company*, 60 D.P.R. 329 (1942)). “Cuando menos, Hopgood parece exigir que el puesto de tal auxiliar o delegado haya sido ‘creado por una ley especial y no mediante una partida presupuestal’”. *Id.* (citando Op. Sec. Just. Núm. 1 de 1973).

En el caso del Departamento de Salud, la ley orgánica de dicha agencia, Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, sólo dispone para la existencia del(a) subsecretario(a) de Salud, quien sería el “auxiliar” o “delegado” a quien el Artículo 172 hace referencia. Ante la renuncia tanto del Secretario como de la Subsecretaria, no existe otro funcionario a quien se le haya autorizado a ocupar, de forma interina y automática, el cargo de Secretario.

Precisamente para ocuparse de esta situación, el Artículo 173 del Código Político dispone que, cuando quedan vacantes tanto la plaza del jefe de una agencia como la del auxiliar autorizado por ley para sustituirlo, puede el Gobernador designar interinamente a cierto tipo de funcionario (distinto al “auxiliar” o “delegado”), pero sujeto a la aprobación del Senado:

“En todos los casos en que ni el jefe, ni el auxiliar o delegado de algún departamento, oficina o negociado del Gobierno Estatal, pudiere desempeñar las obligaciones del mismo a causa de muerte, renuncia, separación, incapacidad o ausencia temporal, incumbirá al Gobernador, a su arbitrio y con la aprobación del Senado, disponer que el jefe de cualquier departamento, oficina o negociado desempeñe las obligaciones del cargo mientras se nombre el respectivo sucesor, o cese dicha incapacidad o ausencia temporal.” (3 L.P.R.A. § 547)

Como se señala en la antes mencionada opinión del Departamento de Justicia de 2005: “Así pues, al quedar vacantes ambos puestos [en la presente situación del Departamento de Salud, tanto el Secretario como la Subsecretaria], el Gobernador parece tener la opción de nombrar a un jefe de otra agencia [u oficina] para ocupar el puesto de jefe de agencia que ha quedado vacante, pero para ello deberá contar con el consentimiento del Senado”. Op. Sec. Just. Núm. 5 de 2005.

La Sección 47.4 del Reglamento del Senado, R. del S. Núm. 21, según enmendada, dispone lo siguiente: “En caso de que el Gobernador designare a una persona para un cargo que requiera el consejo y consentimiento del Senado, el Cuerpo, aun cuando el Gobernador no hubiere sometido tal

nominación, podrá considerar dicho nombramiento cuando tuviere conocimiento del mismo y de que la persona designada está ejerciendo el cargo en cuestión.”

Al amparo de esta disposición reglamentaria y de lo establecido en el Artículo 173 del Código Político, el Senado de Puerto Rico reconoce y aprueba la designación de la Dra. Ana Rius como Secretaria Interina del Departamento de Salud, en aras de viabilizar su desempeño y ejecutorias como Secretaria Interina en lo que se completa el proceso de análisis y evaluación por parte del Senado de su nombramiento como Secretaria de Salud.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- En virtud de la Regla 47.4 del Reglamento del Senado, se reconoce y aprueba la designación de la Dra. Ana Rius como Secretaria Interina del Departamento de Salud, en aras de viabilizar su desempeño y ejecutorias como Secretaria Interina en lo que se completa el proceso de análisis y evaluación por parte del Senado de su nombramiento como Secretaria de Salud.

Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.”

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día, solicitamos a su vez a la Secretaría del Cuerpo que se altere el orden en la consideración de las medidas y que pasemos...

SR. PRESIDENTE: Voy a pedir silencio en este momento y le pido a los compañeros, que por favor, si tienen algunas conversaciones largas que las hagan fuera del Hemiciclo.

Adelante, senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Y que pasemos a la discusión, señor Presidente, que se llame la Resolución del Senado 494.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 494, titulada:

“Para que al amparo de la Regla 47.4 del Reglamento del Senado se reconozca y apruebe la designación de la Dra. Ana Rius como Secretaria Interina del Departamento de Salud, en aras de viabilizar su desempeño y ejecutorias como Secretaria Interina en lo que se completa el proceso de análisis y evaluación por parte del Senado de su nombramiento como Secretaria de Salud.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, por la importancia que reviste la discusión...

SR. PRESIDENTE: El Portavoz nos está pidiendo silencio y yo me uno a esa petición.

Adelante, Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Por la importancia que reviste, señor Presidente, el tema que estaremos en posición de discutir en estos minutos, hemos pedido que se altere el orden en la consideración.

La Resolución del Senado 494 está basada al amparo de la Regla 47.4 del Senado y lo que buscamos, señor Presidente, es que se reconozca y se apruebe la designación de la doctora Ana Rius como Secretaria Interina del Departamento de Salud, en aras de viabilizar su desempeño y ejecutorias como Secretaria Interina en lo que se completa el proceso de análisis y evaluación por parte del Senado de su nombramiento como Secretaria de Salud.

Me voy a tomar unos minutos, señor Presidente, para explicar por qué estamos haciendo en estos momentos la consideración de esta medida. Por qué nos unimos a un reclamo que válidamente hace el Portavoz del Partido Nuevo Progresista en los medios de comunicación, el compañero Seilhamer Rodríguez. Siempre hemos dicho y esta Presidencia, señor Presidente, ha sido bastante clara en que para nosotros como Senadores y como Senadoras lo más importante es velar por la institución que representamos, en este caso el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que nuestras acciones siempre irán dirigidas a la protección, primero de la ciudadanía, de las personas a las que le respondemos y segundo, de la institución que nos permite reunirnos en Parlamento y discutir los asuntos de interés general, de interés particular y de prioridad para los puertorriqueños y para las puertorriqueñas.

Y en este caso, señor Presidente, es de conocimiento público que hubo una renuncia del señor Secretario de Salud, el doctor Francisco Joglar, al mismo tiempo se dio la renuncia de la Subsecretaria del Departamento de Salud, y en ese sentido entraríamos en unas consideraciones legales y de trámite legislativo, que entendemos importante aclarar, reconocer y que queden meridianamente claras en los anales de la historia de este Cuerpo Legislativo, señor Presidente. Y para lo que a nosotros, en este caso como Delegación del Partido Popular, como estoy seguro, y no me atrevo a hablar por los compañeros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, pero me atrevo hacerme eco de las palabras del señor Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, entendemos que el nombramiento de la doctora Ana Rius, a quien conocemos, a quien respetamos, a quien admiramos por ser una excelente servidora pública de vocación, por ser una persona ampliamente preparada y desarrollada en las últimas décadas en ese ámbito de salud y en el enfoque salubrista que requiere el ejercicio de su profesión, consideramos que el nombramiento que hace el señor Gobernador, honorable Alejandro García Padilla, sobre el interinato de la persona que dirige el Departamento de Salud, en este caso específicamente, debe recibir la aprobación del Senado.

Y me explico. El Código Político, señor Presidente, en su Artículo 172 establece que en caso de la renuncia, en este caso de un secretario de gabinete, puede ser un jefe de dependencia, el orden sucesoral está establecido en la Ley Orgánica o en leyes especiales o en órdenes administrativas en las agencias. El caso específico del Departamento de Salud, la Ley Orgánica establece el orden sucesoral. En un segundo, éste sería el cargo de Subsecretario del Departamento o Subsecretaria del Departamento de Salud. Hasta ahí llega el orden sucesoral en ese Departamento, en esa Secretaría. Cómo correspondería llenar la vacante habiendo renunciado el Secretario del Departamento de Salud y perdone, señor Presidente, y compañeros Senadores y Senadoras, que me extienda en la

explicación porque es que es un asunto que por primera vez entendemos se trae ante la consideración de este Cuerpo Legislativo.

En lo ordinario, ante la renuncia del Secretario de Salud, quien entraría en posición de ocupar esa vacante sería el segundo en mando. Así lo establece la Ley Orgánica, sería Subsecretario o Subsecretaria del Departamento de Salud. Aquí hubo dos renunciaciones, la Subsecretaria renuncia a la vez que renuncia el señor Secretario de Salud. ¿Y qué dispone el Código Político? Que puede ocupar esa vacante cualquier persona que dirija un área en el Departamento de Salud o que esa función sea delegada, que sea un delegado. Cuando se establece el Código Político en el 1992, podemos interpretar que cuando se dice “delegado” o “auxiliar” son los jefes de dependencias, los jefes de área, los jefes de las secretarías auxiliares o damos la interpretación de que el delegado es una persona de una ley especial o que una orden administrativa delega esa función explícitamente en el documento, sea ley habilitadora o sea orden administrativa.

¿Qué procedería? Que en ese orden sucesoral el Gobernador puede reconocer o nombrar a una persona que funja en funciones de secretaria auxiliar, jefe de departamento o una función delegada a esos propósitos. Ése no es el caso, a nuestro entender, que aplicaría en esta designación de la hoy Secretaria de Salud, doctora Ana Rius. Nos moveríamos a la interpretación del Artículo 173 del Código Político. ¿Y qué dice el Artículo 173 del Código Político? Que si no está establecido ese orden sucesoral dentro de la dependencia, en este caso el Departamento de Salud, el Gobernador es a quien le incumbe hacer el nombramiento que él entienda, de la persona que él entienda, puede ocupar la posición de Secretario de Salud, siempre y cuando ejerza funciones dentro de esa agencia, entiéndase, Departamento de Salud. Hay una ley habilitadora de la ASEM, lo que conocemos como el Centro Médico, que es lo que dirige la doctora Ana Rius, que establece que ASEM es un Cuerpo que aunque siendo una corporación pública que responde a una Junta de Directores, le responde al Departamento de Salud.

Por lo tanto, señor Presidente, y compañeros y compañeras, para nosotros utilizar el Artículo 173 del Código Político, ese nombramiento que realizó el señor Gobernador de manera interina nombrando a la doctora Ana Rius, requiere la aprobación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No es la confirmación y eso lo quiero aclarar, porque aprobación y confirmación son dos términos distintos. Lo que pretendemos mediante esta Resolución 494 es atender el nombramiento interino que hace el señor Gobernador de la doctora Ana Rius. No el nombramiento que hace el señor Gobernador para que la compañera, amiga, Ana Rius, se convierta en Secretaria del Departamento de Salud. Eso lo atenderemos como Cuerpo más adelante cuando la doctora Rius entregue toda la documentación requerida por el Reglamento del Senado, por la Oficina Técnica de Evaluaciones de Nombramientos y pasaremos juicio más adelante, señor Presidente, y compañeros y compañeras Senadoras, sobre el nombramiento de la Secretaria de Salud.

Lo que hacemos con esta Resolución 494, señor Presidente, es lo siguiente. Tomamos conocimiento público de que el señor Gobernador ha nombrado interinamente como Secretaria del Departamento de Salud a la doctora Ana Rius. Una vez tomado conocimiento de esa actuación del señor Gobernador, a nuestro entender, a nuestra interpretación, a la interpretación del compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista, basada en el Artículo 173 del Código Político, lo que requiere acción de este Cuerpo es aprobar, señor Presidente, ese interinato de la compañera Ana Rius y eso es lo que nos proponemos hacer en la sesión de hoy.

Tomamos conocimiento de que se le nombró de forma interina, que aprobaremos con la votación de los compañeros y las compañeras, por lo menos en el caso de la Delegación del Partido Popular, ese interinato y que se entienda que lo que estamos haciendo en el día de hoy es defender la institución que nosotros representamos, el Poder Legislativo, y que a través de esta Resolución

ofreceremos, con el voto de los compañeros y compañeras, la aprobación, el reconocimiento y la aprobación del interinato de la doctora Ana Rius, sin que nada tenga que ver con el proceso de confirmación que tendrá la doctora Rius como parte de la evaluación de este Senado y de la Comisión de Salud y Nutrición sobre la nominación que ha hecho el señor Gobernador para el cargo de Secretaria del Departamento de Salud.

Así las cosas, señor Presidente, puede haber una interpretación distinta del Poder Ejecutivo de cómo se procede en este interinato. Nosotros en el Legislativo, en defensa de la Institución y de los mejores intereses, entendemos que el Artículo 173 es el que cumple el requisito para pasar juicio sobre esta designación y nos proponemos en la tarde de hoy, en esta sesión, reconocerlo y aprobar dicho nombramiento.

Esas serían mis palabras, aclarando, señor Presidente, este proceder, aclarando el motivo de esta Resolución del Senado 494 y dejando claro que nada tiene que ver la acción que tomemos en el día de hoy con la nominación que hace el señor Gobernador de la doctora Ana Rius Armendáriz como Secretaria del Departamento de Salud, que será un proceso aparte a éste que estamos tomando en la tarde de hoy.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras.

Voy a comenzar por donde concluyó el Portavoz, senador Aníbal José Torres Torres. Es la defensa de la Institución del Senado lo que en la tarde de hoy estamos salvaguardando y protegiendo. Y precisamente ése es el ánimo de la denuncia de este servidor con relación a la designación de la doctora Rius como Secretaria Interina el 13 de septiembre. No se trata de los méritos de la nominada. De hecho, reconocemos que estamos en un momento bien difícil en términos de la salud pública y bajo ninguna circunstancia queremos ser obstáculo para que se atiendan los diferentes problemas que tiene el Departamento de Salud. Sin embargo, tengo que señalar y creo que el Portavoz hizo una ponencia magistral, felicitar al Senado de Puerto Rico, a la Delegación de la Mayoría, a su Presidente y a su Portavoz, porque han tomado una determinación correcta en ley protegiendo lo que es el asunto que aquí el 2 de enero juramentamos proteger, que es la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado, y del Gobierno de Puerto Rico.

El 13 de septiembre ocurre la renuncia del doctor Francisco Joglar y simultáneamente renuncia la Subsecretaria, por lo que las disposiciones del Artículo 172 no son de aplicación. Sin embargo, señor Presidente, yo tengo que señalar y subrayar algo que dispone el Artículo 172, porque entiendo en expresiones públicas que hizo el Secretario de Justicia que mi interpretación era equivocada. Y yo entiendo que la interpretación del Secretario era la que estaba equivocada. El Secretario argumentó que no, la ley orgánica, la ley que rige este Departamento o Secretaría de Salud no se expresa, guarda silencio, por lo tanto, no era de aplicabilidad el Artículo 172. Y lo que dice el Artículo 172 es que dispone y establece la forma de sucesión, tal como explicó, haciendo la salvedad que será siempre que la ley no dispusiera en contrario. No es que guardara silencio, es que fuera todo lo contrario, que fuera explícita, que expresara lo contrario. Y al guardar silencio, definitivamente, y hoy el Senado de Puerto Rico aquí lo reafirma, nos aplicaba el Artículo 172, por lo tanto, teníamos que movernos al Artículo 173, que hoy con la aprobación del Senado se avala la nominación interina que hizo el Gobernador de Puerto Rico hace diez días, el 13 de septiembre. Aquí hay, obviamente, un control de daños. Pero yo tengo que plantearle a este Honorable Cuerpo

si las acciones tomadas por la Secretaria Interina desde el 13 de septiembre al día de hoy son válidas. Se violó el Artículo 173 por parte del Gobernador de Puerto Rico.

También, señor Presidente, tengo que destacar en mi argumento que hoy precisamente en las notificaciones tenemos ante nos la designación oficial del Gobernador de Puerto Rico para que la doctora Ana Rius ocupe la posición como Secretaria de Salud. Y eso me arroja dudas que quiero compartirlas con ustedes. ¿Es, estamos hoy en funciones, en sesión, dándole la facultad a una nominada para ocupar permanentemente un puesto bajo la sombrilla, bajo la definición de Secretaria Interina? A mí me parece, señor Presidente, y no puedo decir que es ilegal, pero no es correcto. Porque podría establecer un precedente para utilizar este mecanismo prospectivamente a nominados durante la Sesión, utilizando el recurso de una Resolución para darle la facultad bajo el interinato a que ejerza las funciones dirigiendo una agencia o un departamento del gabinete constitucional.

Lo correcto, lo que hubiera cumplido con la ley es que el Gobernador de Puerto Rico hubiera hecho el ejercicio, el mismo 13 de septiembre, para designar interinamente y que contara con el aval y la aprobación del Senado de Puerto Rico y no diez días más tarde, cuando ya inclusive, la nominó y hoy recibimos esa notificación del Gobernador. Obviamente, está de más decir, pero lo tengo que plasmar, esta Resolución que se habrá de aprobar, la 494, pues, tendrá su vigencia hasta el final de la Sesión, si no pierde el interinato, pero presumo que antes de ese momento será confirmada la Secretaria de Salud en propiedad.

Agradezco, señor Presidente, honestamente, la forma en que ha laborado Su Señoría y la Delegación. Tuvimos la oportunidad de tener un intercambio de lo acontecido. Me parece que es lo correcto, me parece que el Senado de Puerto Rico se ha crecido en el día y en la tarde de hoy y establece un precedente extraordinario para el futuro.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros Senadores, señor Presidente, gracias.

En primer término tengo que plantear en términos procesales que este asunto debió tramitarse mediante moción y no mediante Resolución. Aunque la consecuencia última termine siendo la misma porque el Senado, en virtud de la Regla 18.3, puede relevar del trámite ordinario de una Resolución, que es lo que en efecto hemos hecho hoy al aprobar para que se considere este asunto del interinato o la delegación que hace el Gobernador de Puerto Rico en la figura de la señora, o doctora Ana Rius.

Habiendo dicho eso, creo que todas las actuaciones de esta funcionaria hasta que se apruebe esta Resolución en efecto son nulas. Y demuestra una vez más la irresponsabilidad del Gobernador de Puerto Rico, el desconocimiento del orden constitucional y jurídico, donde consistentemente hace planteamientos incorrectos en Derecho y actúa contrario al Derecho. Hoy, en el Orden de los Asuntos, se nos ha informado que está la designación de esta funcionaria como Secretaria de Salud. En la Resolución que presentó el distinguido compañero Portavoz del Partido Popular hace alusión a la Regla, a la Sección 47.4 del Reglamento del Senado, que entiendo no es de aplicación porque lo que estamos haciendo aquí en este momento al amparo de esta Resolución no es atendiendo un nombramiento, es tomando una acción conforme a lo que establece la Sección 27.1, ¿verdad?, mediante las mociones o en este caso, pues, como expliqué, por la Resolución que fue autorizada a atenderse de manera expedita, en vista de que el Gobernador la ha designado o ubicó interinamente como Secretaria de Salud a esta señora.

Lo cierto es que desde el 13 de septiembre al día de hoy se han tomado decisiones, posiblemente algunas de ellas relacionadas con lo que ocurrió en el Hospital Regional de Carolina, donde le costó el cargo al Secretario y a otros funcionarios, tanto del Gobierno como de la institución hospitalaria, y vemos una vez más de parte del Ejecutivo una acción incorrecta y tardía para atender asuntos importantes como lo son la salud del país.

No es menos cierto que al Senado de Puerto Rico aprobar hoy esta Resolución le resuelven jurídicamente al Gobernador el asunto del interinato, pero queda al descubierto todas las acciones previas a ese reconocimiento que hace el Senado en el día de hoy. Y por supuesto, queda también en manos del Senado examinar si en ese momento donde actuaba al margen de la ley la designada interinamente como Secretaria del Departamento de Salud, merece entonces que eventualmente este Senado la confirme por sus méritos, por sus actuaciones o por lo que haya ocurrido durante ese período entre el 13 de septiembre y el día de hoy.

Así que el señor portavoz Larry Seilhamer advirtió oportunamente sobre este asunto. Hemos escuchado el debate público entre lo que dice el señor Secretario de Justicia y lo que planteó nuestro Portavoz y vemos en cada uno de los extremos un punto derecho, donde no vemos ni siquiera un planteamiento correcto en Derecho en la figura del Gobernador, que constantemente se equivoca, no tan sólo en sus expresiones, sino en sus acciones como Gobernador de Puerto Rico.

De nuevo, hoy el Senado de Puerto Rico corrige un error que comete el Gobernador y atiende prospectivamente el asunto del interinato. Confío que este Senado, de la misma manera que en el día de hoy ha atendido este asunto, cuando lleguen todos los documentos y toda la información sobre la nominada al cargo de Secretaria de Salud, evaluará ese periodo donde estuvo actuando sin facultad en ley y cualquier otra información que nos llegue para saber si merece la confirmación o el rechazo del Senado de Puerto Rico.

Por mi parte, señor Presidente, estaré votando a favor de la Resolución. Sugiero que se le elimine de la Exposición de Motivos lo relacionado a la 47.4 porque entiendo que no es de aplicación, porque es un asunto no de nombramiento, sino de interinato. Yo creo que con esa corrección todos los demás asuntos quedan atendidos en la Resolución que presentó el compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. No, todavía no se reanudan.

SR. TORRES TORRES: Breve receso...

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

SR. TORRES TORRES:...para atender la preocupación del compañero.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

RECESO

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Chayanne Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos los distinguidos compañeros, amigos y hermanos que nos acompañan en este Honroso Cuerpo.

Primero que nada, felicitamos al compañero Portavoz de la Mayoría, Aníbal José Torres Torres, por la radicación de esta Resolución y sobre todo del Senado de Puerto Rico en atender algo tan importante como la nominación de aquella persona que esté a cargo o al mando del Departamento de Salud de Puerto Rico.

Recientemente escuchamos de parte de la doctora Rius, de una entrevista con el periodista Rubén Sánchez, que ella iba a seguir trabajando, haciendo sus tres fines de semana en guardia en ASEM. Y lo que quiero plantear con estas expresiones es lo siguiente, señor Presidente, para dejarlo en récord. Es que ya hubo el precedente con dos secretarios anteriores, el Secretario de Salud, González Cancel; y el otro Secretario de Salud, Lorenzo González. Y cuando se trajo a vista pública estos dos nombramientos siempre hubo en el ambiente político, en el ambiente del Departamento de Salud, en los medios, que el doctor González Cancel no podía ser Secretario de Salud a tiempo parcial y sí a tiempo “full time”. Luego pasó lo mismo con el doctor Lorenzo González.

Y me explico. Actualmente la doctora Rius trabaja haciendo guardias en ASEM, turnos de guardia de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día siguiente, como lo hizo este sábado. Y si miramos y tomamos como punto de partida el que esto puede crear un conflicto ético, pues entiendo que la doctora Rius tendría que renunciar a esas guardias que ella hace dentro de ASEM, ya que está ocupando la jefatura del Departamento de Salud. De la misma forma que a nosotros aquí en el Senado se aprobó la legislación de legislador ciudadano. Y quizás algunos profesionales de la salud, como es la compañera Lydia Méndez en la Cámara y este servidor en el Senado, otros compañeros que también pertenecemos al área de la salud, no podemos trabajar en algunas instituciones hospitalarias porque sí crean conflicto de interés a la hora de verse una legislación en este Senado de Puerto Rico.

Sí entiendo que la doctora puede hacer un fideicomiso, si es que obviamente ella está consignando eso, ¿verdad?, pero en estos momentos, como se le exigió a otros secretarios y aunque no estamos en vistas de confirmación de la Secretaria, sí lo dejo plasmado para récord para cuando vengan las vistas de su nombramiento, pues, lo tengamos presente.

Esas son mis palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, senador Martínez.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no iba a participar de este debate, pero tengo que dejar claramente establecido una gran diferencia entre el doctor González Cancel y la doctora Rius. En aquel momento cuando el doctor González Cancel fue designado como Secretario, no solamente tenía una práctica diaria de operaciones en el Centro Cardiovascular, sino que a la misma vez tenía oficina privada. En el caso de Anita Rius, ella es anesthesióloga. Que yo recuerde, lo primero que no tiene oficina. Segundo, que yo recuerde, uno no va a visitar un anesthesiólogo a la oficina, uno va directamente a través de los médicos que le dicen, mira, tienes una operación vamos a ver al anesthesiólogo. Pero eso de una práctica completa, continua, constante, de tener una práctica todos los días en oficina, la doctora Rius no la tiene. Visita los pacientes en sala de operaciones y en los cuartos. Así que hay una gran diferencia entre el caso del cardiólogo, doctor González Cancel, que

tenía una oficina todos los días, 24/7, operaba todo el día. Y aquí lo que está diciendo la doctora Rius es, mira, voy a mantener la práctica los fines de semana. O sea, son dos cosas totalmente distintas. Si hay o no un conflicto, eso en su momento lo determinará ella cuando tenga que participar directamente como Secretaria en algún asunto donde tenga que ir, digamos a una sala de operaciones, pues, en ese momento ella tendrá que determinar si hay un conflicto ético o no lo hay.

Dicho esto, señor Presidente, entiendo la preocupación del compañero, pero quería dejar claro la diferencia grande entre lo que había con el doctor González Cancel, que era una práctica diaria, continua, 24/7, versus la práctica de la Doctora, que es una práctica en ASEM, única y exclusivamente en el Centro Médico como anesthesióloga.

Son nuestras palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

Senador Torres Torres, usted cierra el debate.

SR. TORRES TORRES: Sí, señor Presidente.

Brevemente, acogemos la recomendación del compañero Rivera Schatz, realizaremos las enmiendas pertinentes en los próximos minutos. Y tiene razón el compañero Rivera Schatz en que se pudo haber presentado mediante moción lo que pretendemos mediante esta Resolución. Lógicamente lo que quisimos nosotros fue tener una cautela adicional. Es de conocimiento de los compañeros que aquí el debate en ocasiones, pues, se torna candente, que establece el propio Reglamento que una moción puede ser objetada por cualquier compañero, sea de la Delegación de Mayoría, sea de la Delegación de Minoría, y entonces habría que tramitarlo como una Resolución. Es un asunto procesal. Quisimos ser cautelosos, precavidos, anticipar el golpe que pueda venir y trabajarlo mediante una Resolución. Ese fue el motivo que no lo hicimos mediante moción, aunque sí lo discutimos internamente sobre el ámbito procesal entre una moción y una Resolución. Así que anticipamos siempre cualquier acción que pueda conllevar un trámite posterior y nos anticipamos en ese sentido.

Yo no tengo nada más que añadir sobre este particular, señor Presidente. Quisiéramos presentar ahora unas enmiendas en Sala a esta Resolución del Senado 494.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2,

Página 3, primera línea,

eliminar el último párrafo

eliminar “de esta disposición y de lo establecido en el” y sustituir por “del”

En el Resúlvase:

Página 3, línea 1,

eliminar “En virtud de la Regla 47.4 del Reglamento del Senado,” y sustituir por “Se”

En la Exposición de Motivos:

Página 3, la primera línea, corregimos la enmienda debe ser:

“de esta disposición reglamentaria y de lo establecido en el” y sustituir por “del”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, con estas enmiendas se concentra la jurisdicción primaria del Artículo 173 del Código Político del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, solicitamos la aprobación de las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 494, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 494, según ha sido enmendada, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 494.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título, solicitamos la lectura en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar “al amparo de la Regla 47.4 del Reglamento del Senado”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción a las enmiendas al título, se aprueban las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Fueron aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Fueron aprobadas, gracias, señor Presidente. Solicito en este momento que se incluya a la Delegación del Partido Popular como autores de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye a toda la Delegación del Partido Popular como co-autores de la medida.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: El senador Torres Torres incluyó a la Delegación del Partido Popular como co-autor de la Resolución que acabamos de aprobar, a toda la Delegación.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 506, titulado:

“Para establecer, por un término de noventa (90) días, un plan de incentivos para el pago de deuda por concepto de contribución sobre la propiedad mueble y la propiedad inmueble adeudadas mediante el relevo de intereses, penalidades y recargos acumulados o que se acumulen sobre las contribuciones antes mencionadas; establecer exclusiones; establecer plan de pago; crear Fondo Especial; disponer para la eliminación en los libros de deudas de propiedad mueble e inmueble para las cuales no se hayan hecho gestiones de cobro; disponer obligaciones al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), facultar al CRIM a adoptar mediante orden administrativa la implantación de esta Ley y requerir al CRIM la presentación de un informe a la Asamblea Legislativa.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 506, de la autoría de los compañeros senadores Suárez Cáceres y Pereira Castillo, establece un término de noventa (90) días un plan de incentivos para el pago de deuda por concepto de contribución de la propiedad mueble y la propiedad inmueble adeudadas mediante el relevo de intereses, entre otros particulares.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización ha radicado un informe recomendando la aprobación de esta medida, con unas enmiendas incluidas en el entirillado electrónico. Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas que están contenidas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala. Vamos a darle lectura a las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que comience la discusión, señor Presidente; las enmiendas al título, las haremos posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Es al título o es al...

SR. TORRES TORRES: Es al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Pues vamos a la discusión de...

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Jorge Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros y compañeras Senadores que están aquí presentes igualmente.

Esta medida establece que el contribuyente o cualquier persona que actúe a nombre de éste, esté relevado del pago del cien por ciento de los intereses, penalidades o recargos acumulados a través de lo que es las deudas que tienen con el CRIM. No obstante, la persona debe haber pagado las deudas pertenecientes al año en curso 2013-2014. La Ley estará vigente por un término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de vigencia de la misma y de la Orden Administrativa que emite el CRIM para ejercer dicha Ley.

La opción del contribuyente, el principal de la deuda a pagar podrá pagarse al instante en su totalidad, lo que puede generar para el Estado alrededor de 60 millones de dólares, si eso ocurre de esta forma, o en plazos, a un bajo plan de pagos, lo que pudiese obviamente aumentar aún más la capacidad de recaudo si se hace de esa forma.

El plan de pago no será mayor de cuatro años y está sujeto a un pago mínimo inicial de la deuda. No podrán acogerse a los alivios contributivos que otorgue esta Ley los contribuyentes contra quienes hayan iniciado o pendiente a un procedimiento criminal en algún delito de naturaleza contributiva. Tampoco podrán acogerse a los beneficios de esta Ley los funcionarios electos, de nombramientos por el Gobernador o confirmación senatorial legislativa. Tampoco podrán acogerse aquellos contribuyentes cuyo incumplimiento conlleve la intención de defraudar o que hayan sido convictos por delito de fraude contributivo.

El CRIM tendrá la responsabilidad de rendir un informe detallado a la Asamblea Legislativa sobre los recaudos obtenidos, su distribución y la efectividad de los incentivos otorgados en virtud de esta Ley. Dicho informe deberá presentarse en un término no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la culminación del periodo de incentivos dispuestos por la propia Ley.

Entendemos, señor Presidente, que aprobar esta medida ayudará a aumentar los recaudos, ya que sabemos que la situación fiscal de muchos de los municipios de la Isla es preocupante. Resulta

necesario buscar medidas alternas que ayuden a los municipios a aumentar la liquidez, de forma que no se vean afectados los servicios que le dan a los constituyentes.

La amnistía contributiva, ciertamente, es una forma de aumentar el flujo de fondos provenientes de deudas atrasadas, de modo que ayude a restablecer la salud fiscal de los organismos que se han afectado positivamente por los recaudos.

A esos fines, señor Presidente, estamos solicitando, obviamente, que le den paso a que se pueda aprobar esta amnistía y logremos darle mayor liquidez a los municipios de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En principio, no estamos en contra de la medida. Cualquier iniciativa que sea para mejorar las finanzas de los municipios de Puerto Rico, pues, la avalamos. Lo único que me genera cierta preocupación y reserva, en términos de si va a ser exitosa y productiva esta gestión mediante la medida del compañero senador Suárez Cáceres. Y quisiera brevemente recordar lo que aconteció en la pasada Administración en la iniciativa de esta misma naturaleza.

La Ley Núm. 71 de 2 de julio de 2010 establecía una amnistía por un periodo de ciento veinte (120) días para relevar a todo contribuyente que pagara las contribuciones sobre las propiedades muebles e inmuebles del pago, precisamente, de todos los intereses, recargos y penalidades acumuladas. Esa amnistía venció el 13 de diciembre de 2010 y los recaudos obtenidos no fueron los esperados.

Posteriormente, la Ley 94 de 2011, un año más tarde, tenía el mismo propósito, objetivo y finalidad que la medida que nos ocupa. Se otorgaba un periodo de noventa (90) días, aparte de la Orden Administrativa del CRIM, para la implementación de la Ley, y era un plan de incentivos para el pago de deudas por concepto de contribuciones sobre las propiedades muebles e inmuebles adeudadas, con un alivio contributivo, mediante el relevo de intereses, penalidades y recargos acumulados.

La Exposición de Motivos, precisamente, de la Ley 94 de 2011 reconoció, y por eso es que origina esta medida, que los recaudos de la 71 de 2010 no llenaron las expectativas.

Así que la pregunta que yo me tendría que hacer y hago al Cuerpo, es si tan reciente como en el 2010 y en el 2011 se legisló y se aprobó medidas prácticamente idénticas y no cumplieron, qué nos hace pensar que ahora en el 2013 vamos a hacer productivos para generar los ingresos a las arcas municipales.

Así que ese planteamiento quería esbozarlo para el récord y, obviamente, dejar y constar que ya, bajo nuestra Administración, originamos y generamos medidas de esta naturaleza.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senador.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. En principio, que también estoy de acuerdo y, de hecho, mi voto va a ser a favor, pero creo que esto es una gran oportunidad, señor Presidente y compañeras y compañeros, para acabar con la hipocresía del CRIM.

Tenemos una fórmula que es del cincuenta y pico. Todos los cuatrienios hablamos de reformular y ponerle un valor real a las propiedades en Puerto Rico. Ya ninguna propiedad vale quince mil dólares, no valen diez, no valen doce, valen ochenta, noventa, cien, y hasta un poco más. Entonces, ¿por qué tenemos que todos los cuatrienios tener una amnistía? Les voy a decir. Porque la

fórmula que estamos utilizando es incorrecta, porque tenemos una fórmula atrasada, del cincuenta y pico, que no refleja la realidad del 2013.

Entonces el Colegio de CPA yo creo que ha abierto la puerta para que este Senado se dé a la misión de que antes que acabe este cuatrienio tengamos una fórmula del CRIM que sea real, que los contribuyentes puedan pagar, que no pueda estar a la discreción de un tasador que dice, pues tu casa, tu primera casa vale quince mil (15,000), o menos, según el valor del mil novecientos cincuenta y pico, cuando sabemos que no hay ninguna casa de quince mil (15,000) pesos.

Entonces, yo creo que debemos aprovechar, para acabar con este asunto de las amnistías, que son buenas en algunas ocasiones y en otras ocasiones son reafirmaciones de que no funciona el Gobierno. Y no lo digo por éste en específico.

Y es que, señor Presidente, y yo creo que esto lo he discutido con usted y con algunos de los compañeros en otros foros, es hora de que la Resolución venga, que traigamos al CRIM, que traigamos al Colegio de CPA, que traigamos a auditores, que traigamos tasadores y le pongamos un bendito valor a las propiedades que sea real. Si la casa vale ciento cincuenta mil (150,000) y este Senado determina -y eso es una casa de clase media trabajadora- que todas las propiedades de ciento cincuenta mil o menos van a estar exentas, pues ése es el número, ése es el valor, lo podemos hacer hasta por regiones. Porque hay casas que en el área metropolitana valen más, pero si las pones en el sur y en la isla tienen otro valor.

Entonces seguimos con esta cosa de poner impuestos que no se atemperan a la realidad de lo que es nuestra economía.

Así que solamente tomo el turno no en contra de la medida, sino para levantar que esto abre la puerta para que podamos hacer otras cosas más. Y ojalá, ojalá funcione. Y de verdad, yo creo que todo lo que sea bueno para la gente y que podamos tener una negociación colectiva entre el deudor y el pagador o el que recibe, nunca está de más. Pero tenemos que entonces ver que por qué tenemos que hacer esto. Bueno, pues que algo no está funcionando; y si algo no está funcionando hay que resolverlo para evitar que sigamos con lo mismo cuatrienio tras cuatrienio.

Así que invito a los compañeros de la Mayoría, que tienen los votos -y lo han dicho en varias ocasiones- y que cuenten con nosotros para darle un valor real a las propiedades. Yo creo que eso es un buen ejercicio y lo podemos hacer con el Ejecutivo; y antes de que acabe el cuatrienio tener el valor y evitar estas cosas que nos inventamos, de tasa sobre tasa, de remesa y todas estas cosas, que al final del día solamente lo entienden los que los evalúan, el pueblo no las entiende.

Así que ésas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 506, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 506, según ha sido presentado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 506.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda, señor Presidente, contenida en el entirillado electrónico, al título.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! En el entirillado electrónico. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala, ahora sí, adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar “deuda” y sustituir por “deudas”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se adopta la enmienda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 102, titulada:

“Para enmendar la Sección 1; y eliminar los el incisos (b) y; enmendar el inciso (c) y reenumerar los incisos (c) y (d) como (b) y (c) respectivamente de la Sección 2 de la Resolución Conjunta 57-2012, a los fines de permitir otros usos por parte del Municipio de Guayanilla a las instalaciones de la antigua Escuela Segunda Unidad Adela Franceschini ubicada en ~~el mismo~~ dicha municipalidad, y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es presentada por los compañeros Vargas Morales y Bhatia Gautier. La Resolución Conjunta del Senado 102 ha sido evaluada por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; la misma recomienda unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se adoptan las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos se dé lectura a las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2, después de “Esta Resolución” insertar “Conjunta”

Página 1, segundo párrafo, línea 1, eliminar “del S.”

Página 1, tercer párrafo, línea 1, después de “Resolución” insertar “Conjunta”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 20, tachar “enmienda” y sustituir por “ordena otorgar”; y después de “dominio” tachar “otorgada”

Página 3, línea 22,

eliminar “157” y sustituir por “57”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de las enmiendas presentadas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Para comenzar la discusión de la medida, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Carmelo Ríos o señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Esta medida enmienda una Resolución Conjunta de la autoría de este servidor en donde se le traspasaban unas facilidades en el 2009 a un municipio popular y, obviamente, a petición del Alcalde y este servidor acogió ese pedido, para un uso restrictivo.

Le tengo que confesar, señor Presidente, que las condiciones impuestas, que posiblemente se convierten en camisas de fuerza, muchas de ellas fueron sugeridas. Primero, éstas fueron introducidas en la Cámara; yo no había impuesto ninguna condición. Pero en el transcurso de ese cuatrienio, muchas de ellas, de estas condiciones restrictivas, eran sugeridas por el entonces Portavoz de la Delegación del Partido Popular, el senador José Luis Dalmau. Yo no tengo problema en flexibilizar y estaría a favor. Lo único que yo planteo, señor Presidente, es que no se elimine el periodo de los cinco (5) años. Que yo creo que si en cinco (5) años el incumbente no ha tenido la capacidad de hacer nada, con toda esta flexibilidad que se le otorga en la enmienda que introduce la Resolución Conjunta del Senado 102, pues debiera ser revertida al Estado.

Y a esos fines, pues yo quisiera presentar una moción que, precisamente, es para volver a revertir en el texto lo siguiente, y lo presento como moción, en la página 3, entre las líneas 19 y 20, añadir “En caso de que el adquirente en los próximos cinco (5) años no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta, dicho título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico”. Lo presento como moción ante la consideración del Cuerpo, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay oposición.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a la moción presentada por el senador Seilhamer Rodríguez, vamos a llevarlo a votación. Todos aquéllos que estén a favor de la moción presentada por el senador Seilhamer Rodríguez se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Derrotada la moción del compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, me están pidiendo un turno de rectificación. ¡Ah! Primer turno, perdón, es que no...creía que ya había hablado.

Senador Carmelo Ríos, adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Obviamente, el Portavoz y este servidor estamos en la misma línea. Lo que pasa, señor Presidente, es que a pesar de la buena intención, yo creo que no es buena política pública el eliminar los cinco (5) años. Y tengo que ser honesto con el récord histórico de lo que es real.

Cuando el senador Dalmau, asesorado por el hoy también asesor Vaquer, nos decía que había que poner los cinco (5) años, yo creo que él tiene razón. Y el asesor está aquí también, un asesor muy reconocido, un caballero; y de que en buena fe decía, mire, si en cinco (5) años aquí ustedes, el Gobierno -cuando digo ustedes-, no puede atender un asunto de programar y establecer la obra para

la que fue destinada la cuestión legislativa, pues entonces es que no tenían el interés apremiante de que se le pasara esa entidad aquí.

Yo lo hice, como Presidente de la Comisión de Gobierno, en más de una centena de ocasiones. Y esa enmienda, que acá se conocía como la “enmienda Dalmau”, porque eran unas enmiendas que José Luis Dalmau nos las traía todas y cada una de las ocasiones y se acogía porque tenía razón. Si en cinco (5) años... Y tiene razón hoy en día si la propusiera también. Y el asesor Vaquer, hoy parte de su Delegación, también tiene razón. Si en cinco (5) años usted no empuja la cuestión gubernamental, la realidad es que vamos a tener allí, en este y en otros casos, unas instalaciones inservibles, que se convierten en estorbos públicos.

Esto lo que hace es que acelera el ente gubernamental para que los Alcaldes, que son muchas veces los que reciben estas propiedades, acumulen y pongan las cosas a trabajar. Si no, vayan a visitar muchas de las cosas que se traspasaron, que no tienen esta cláusula, en tiempos anteriores y están allí inservibles porque no tienen esa camisa de fuerza.

Yo creo que no debemos dejar esto abierto. Y yo sé que ya votamos; yo sé que si someto una moción parecida será derrotada. Pero en el debate, para ésta y otras ocasiones, tomen el ejemplo de lo que ha sido el trasfondo histórico del asesor Vaquer, que en aquel momento, en la “enmienda Dalmau”, que era, mira, esto hay que hacerlo pa’ que funcione. No puede cambiar ahora. Tenía razón entonces; ahora nosotros tenemos razón hoy. Pero aparentemente las cosas han cambiado.

Y solamente lo digo para que en futuras referencias, sobre todo al compañero que es Presidente de la Comisión de Gobierno, que le va a tocar en ciento y una ocasiones más, tenga en consideración que su responsabilidad como Presidente es asegurarse de que las transferencias que se hagan al Gobierno, al que sea, municipio popular o penepé, no pueden ser al “wipipio” ni gratis, tienen que venir una responsabilidad de ejecución de obra.

Son mis palabras.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 102, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 102, según ha sido enmendada, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución Conjunta del Senado 102.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos la aprobación de las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 72, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a—realizar una abarcadora investigación sobre la situación actual del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo, pero

sin limitarse a las siguientes áreas, la estructura del sistema y los servicios ofrecidos, el perfil de la población beneficiada, la necesidad de reevaluar el currículo y programas disponibles, personal docente y no docente y la recopilación de información sobre el cumplimiento de las exigencias locales y federales para atender a esta población.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución del Senado es de la autoría de la compañera Senadora por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla, la compañera González López; ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la situación actual del programa de Educación Especial del Departamento de Educación, entre otros asuntos.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos pasó juicio sobre la medida, recomienda su aprobación, con unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de las enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: Las enmiendas al texto en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Discúlpeme, enmiendas al texto, dije al título, son enmiendas...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TORRES TORRES: ...al texto, específicamente, señor Presidente, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese. Que se aprueben las enmiendas contenidas...

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que la compañera Presidenta de la Comisión de Educación y autora de la medida haga la presentación de la misma.

SR. PRESIDENTE: Voy a la senadora González y entonces...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, que se me permita unirme como co-autora de la Resolución, si me permite.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, la compañera Margarita Nolasco va a presentar una solicitud para convertirse como co-autora, ¿habiendo objeción? No habiendo objeción, que se una a la compañera como co-autora.

Adelante, senadora González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente. Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras aquí en el Senado, a las personas que se encuentran aquí en este Recinto.

Hoy es una de esas tardes que a uno le da gusto y mucho placer pertenecer a este lugar, precisamente porque se trata del que hagamos un trabajo unidos. Y reconozco tanto en mi Delegación, como en las otras Delegaciones, el interés real de trabajar por el bienestar del país, que tanto lo necesita, en momentos como el que nos ha tocado servirle de cerca a nuestro pueblo.

Señor Presidente, nosotros, al llegar aquí, no nos detuvimos mucho tiempo y presentamos una Resolución para investigar precisamente, a través de nuestra Comisión de Educación, la situación en la que se encuentra el programa de Educación Especial de Puerto Rico y los servicios que deben ser conferidos, educativos y relacionados a toda la población de estudiantes registrados.

Reconocemos que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo II, la Sección 5, dispone que: *“Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.”* -del hombre, de todo ser humano, ¿verdad?-

Así mismo, la Ley 149, que es la Ley Orgánica del Departamento de Educación, trata como propósito principal el que se garanticen -y hago énfasis- garanticen los servicios de los estudiantes con necesidades especiales.

Existen legislaciones federales -¿verdad?-, como la Ley IDEA, enmendada en el 2004, y la Ley 51, a nivel estatal, que es la Ley que habilita para que se presten los servicios integrales a las personas con impedimentos.

Pero tenemos que decir, aparte de estos esfuerzos a nivel legislativo, tanto en la jurisdicción federal, como en nuestra jurisdicción, que existe desde el 13 de noviembre de 1980 un caso precisamente que trata de reivindicar los reclamos justos que ha hecho la población de estudiantes con necesidades especiales. Y hago referencia al caso de Rosa Lydia Vélez vs. el Departamento de Educación.

Hace ya casi treinta y tres años que se ha venido librando una batalla y una lucha para que la prestación de servicios a los estudiantes de Educación Especial sea una justa, apropiada y conforme a esa dignidad, como seres humanos, que tenemos que proteger y defender todos y todas.

Ha habido en muchas ocasiones incumplimiento del Departamento de Educación. Y en días pasados se ha traído una situación que afecta o no afecta a los estudiantes de Educación Especial, a sus padres, a sus madres, a sus familias, a todo el país. Nosotros lo que queremos es tratar, a través de esta Resolución -que agradecemos que la compañera senadora Margarita Nolasco se haya unido a la misma- para que de ninguna manera quede ni un solo asunto sin atender en esta etapa investigativa desde el Senado de Puerto Rico.

Esta situación, señor Presidente, reviste un alto interés público y exige de todos nosotros que a través del mecanismo que tenemos aquí en el Senado de Puerto Rico, en nuestra Comisión de Educación, se investigue de forma exhaustiva, de manera que se conozca el manejo del programa de Educación Especial, que se conozca lo bueno que se está haciendo, que se conozca lo que se tiene que hacer, que se examinen los niveles de cumplimiento de funcionarios específicos en diversas áreas; que se examine también los reclamos de los padres y las madres que representan a esos estudiantes registrados en el Programa. Y que finalmente nosotros podamos garantizar, en el descargo de nuestras responsabilidades, como Senadores en este momento, el que hemos comenzado una fase de llamarle a las cosas por su nombre, y de vincular y obligar a todo aquel funcionario y servidor público a que haga lo correcto en el momento en que poblaciones vulnerables y necesitadas lo necesitan.

Indudablemente, estaríamos a favor de que esa investigación esté revestida por gran número de los miembros de esta Comisión de Educación del Senado, para garantizar que se sienten a deponer personas y que se les interroga y se les cuestiona; y que el país puede contar con un instrumento de verdad valioso para los propósitos de hacer cumplir la ley y la reglamentación aplicable que le confiere los servicios a una población tan necesitada, que sí tiene mucha capacidad para hacer muchísimas cosas. Pero como sistema de enseñanza público y como país, tenemos que darle la oportunidad sin discriminar y velando por defender los mejores intereses de esta población con impedimentos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senadora. ¿Algo más?

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución del Senado 72, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 72, según ha sido enmendada, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 72, de la compañera González.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay una enmienda al título contenida en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 301, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación actual de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, emisora de radio y televisión del Gobierno de Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución es de la autoría de la compañera senadora González López y el compañero senador Tirado Rivera; ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo realizar una investigación sobre la situación de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, emisora de radio y televisión del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos ha realizado un análisis de esta medida, recomienda su aprobación, con unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala que queremos presentar en este momento.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala, adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

eliminar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”; después de “Individuo” añadir “; y de Corporaciones Públicas y Alianzas Público Privadas”

Página 2, línea 5,

eliminar “Esta Comisión rendirá” y sustituir por “Las Comisiones rendirán”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Para comenzar la discusión de la medida.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Senador Carmelo Ríos? Adelante, senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Obviamente, esto es una Resolución de Investigación, pero tenemos unas preocupaciones que deben de ser recogidas dentro de la Resolución, no están adscritas a la Resolución; entre ellas, es que se alega que hay una situación preocupante en el estado que encontraron la Corporación.

Pero es importante destacar, señor Presidente y compañeros y compañeras, que si es tan importante para esta Administración, hay que hacer varias preguntas, ¿por qué no han nombrado un Presidente?

El ex Presidente Rúa renunció en diciembre 12 y estuvo hasta principios del 2013. Luego de haber extendido su término en varias ocasiones, mes a mes, por petición de la Junta, ya que el Gobernador no había nombrado el Presidente, hay una Presidenta interina que lleva seis meses desde que Rúa fue nombrado finalmente en marzo.

Entonces, el 12 de agosto se establece claramente -y yo creo que debe ser de conocimiento de todos los compañeros y compañeras- que el propósito fundamental de una estación de radio y televisión pública es educar, informar y entretener. Esa oración se ha escuchado, no tan solamente ahora, sino en otras ocasiones. Y las voces de los Presidentes que han pasado por la Corporación han dicho que hay que ponerle espíritu a la Corporación.

En el pasado algunos directivos se han concentrado en una de esas tres características y eso, pues, es justo. Pero en el presente el problema principal del WIPR es que se desconoce cuál es el enfoque, se desconoce totalmente, no tiene ninguna de las tres. Entonces, van ocho meses del cambio de Gobierno y todavía el Gobernador Alejandro García Padilla no ha nombrado al Presidente de la Junta de Directores de la Corporación y tampoco ha sugerido ante dicha Junta su candidato o candidata para presidir.

Entonces hay un mutis que, ahora que vamos a investigar, hay que preguntar por qué esto no ha pasado. Si es tan apremiante, por qué el canal del Pueblo de Puerto Rico no ha sido prioridad para este Gobierno. Entonces hay que preguntar porque, por ejemplo, Ralphy Pagán, que era Presidente y miembro de la Junta de Directores de la Corporación, presentó su renuncia. Entonces la renuncia fue el 30 de junio, ¿y ahora es que vamos a investigar esto? Yo creo que antes que se vaya a investigar esto, el Gobernador debe asumir una responsabilidad y decir, éste es mi candidato o mi candidata; y ésta es la Junta y ésta es mi política pública.

Y de las tres cosas que le he mencionado, por lo menos una tiene que atender, ya sea informar, educar o entretener. Pero no puede ser que hagamos una Resolución ante algo que nos sabemos qué va a pasar porque al día de hoy no se ha nombrado a nadie y lo que tenemos es un barco sin capitán, a la deriva; un canal donde sí se hacen programas y qué bueno, yo lo veo, participo en algunos paneles, pero no tenemos al día de hoy un compromiso del Gobierno.

Así que la Resolución debe reconocer y debe recoger -yo sé que esto va a crear un debate quizás de éstos que se crean cuando está la cuestión política, porque he mencionado algunas parejas o algunas personas clave, como el Gobernador; hay que salir a la defensa del Gobernador, claro está, eso en la política pública se puede dar-, pero la verdad es la verdad no importa quién la diga, la verdad es la verdad, no tienen un Presidente, les renunció, ocho meses y no han nombrado a nadie.

Así que este Senado debe investigar por qué no es prioridad para el Gobierno esta Junta y el Canal de Puerto Rico, WIPR. Esa es la pregunta. ¿Se le había olvidado? Yo se lo recuerdo. Esa es la pregunta.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para asumir un turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Esa es la pregunta y aquí va la respuesta; y la respuesta en nada tiene que ver con el debate político que pueda haber. El planteamiento del compañero es que el Gobernador no ha nombrado un Presidente de dicha Corporación o no ha nombrado miembros de Junta. Si el compañero lee el propósito de la Resolución, no es intervenir con las decisiones que tenga que tomar el Gobernador sobre a quién quiere o a quién no quiere en la Junta de Directores o como Presidente de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Ese es el debate fácil, ése es el debate fácil.

Y yo también hubiese querido que al día de hoy haya un Presidente en propiedad de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y que haya una Junta de Directores totalmente nombrada.

Pero no entiendo el planteamiento del compañero. El deber de los medios de comunicación, como muy bien él señala, es informar, educar y entretener. A lo mejor el compañero, en su complejo asimilista, lo que ve es televisión de los Estados Unidos; si viera la televisión local y pone el Canal 6, va a ver programas que informan, programas que entretienen y programas que educan. Eso está ahí, eso no cambia. Puede venir una dirección eventualmente, como muy bien él señaló, que tenga una visión de concentrar más en una cosa que en la otra, pero los tres elementos están. Si prende el Canal 6 y lo ve, se va a dar cuenta que están ahí; eso no tiene que ver con la Resolución. La Resolución es para investigar la situación de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública en nuestra responsabilidad legislativa de pasar juicio sobre las acciones de las agencias y de las corporaciones públicas.

Yo no voy a entrar en el debate politiquero, lo he dicho aquí anteriormente. Pero no tratemos de estirar el chicle tanto y tanto y tanto, que se va a partir, compañero. Deje que el Senado y las Comisiones hagan su función. Si usted quiere recomendarle al Gobernador actuaciones sobre cuándo y a quién debe nombrar en corporaciones públicas, hágalo. Ese no es el propósito de esta Resolución.

Señor Presidente, solicitamos...

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos, ¿está solicitando un turno de rectificación? Adelante.

Antes de eso, la senadora Migdalia Padilla creo que quería un turno para exposición. Así que, adelante, senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nada, sencillamente, tengo una preocupación, y es que precisamente en la propia Exposición de Motivos, donde se habla cuál fue el presupuesto recomendado consolidado a la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico y, precisamente, esta Administración disminuyó y da las razones por qué se disminuye el presupuesto. De hecho, cada año se venía ya disminuyendo el presupuesto, bajo la Administración de Luis Fortuño. Sin embargo, el último de nosotros fueron veinte millones quinientos ocho mil (20,508,000), lo que quiere decir es que estamos con un presupuesto con doscientos ochenta y ocho mil (288,000) dólares menos.

Cómo entonces, si te dice bien clara la Exposición de Motivos por qué esta disminución en el presupuesto; y más adelante finaliza la Exposición de Motivos pidiendo que se evalúen las condiciones laborales, toda la situación que básicamente, por una razón bien obvia, que fue Ley 70, hubo una disminución de empleados allí. Al haber la disminución, la lógica dice que para la partida de nómina y costo relacionado tenía que haber disminuido.

Y esto es una medida que lo dice bien claro, se está hablando de que hay que investigar precisamente para buscar quizás más recursos para darle a la Corporación. Pero si la misma medida

está diciendo que la Corporación se vio obligada en tomar estas medidas que, si vamos a ver, es para disminuir el presupuesto. Pues me parece que la Resolución se contradice ella misma en su propia Exposición de Motivos, pidiendo posiblemente que se aumente, cuando en la conducta de estos cuatro años y el primero de ustedes ha sido una disminución gradual del presupuesto de la Corporación como tal.

Lo que sí en estos momento entendemos qué es lo que vamos a investigar nosotros, qué vamos a buscar en la Resolución, porque a medida que uno va leyendo la Exposición de Motivos, la misma se contesta por sí misma.

Así que traigo esa observación en cuanto a la Resolución. Pero que dejemos establecido bien claro que éstos no son cambios que han hecho administraciones privadas, sino que sencillamente esto ha sido -digo, Administración anterior-, sino que eso ha sido algo que la propia situación económica del país, disminución de empleados por Ley 70, obliga a la Corporación a tomar un presupuesto consolidado, doscientos ochenta y ocho mil (288,000) dólares menos.

Así que traigo esto para cuestión de récord, de que a la hora de investigar que sepamos que esto es algo que ya había sido establecido, no por la Administración pasada, sino también por la presente.

Esas son mis expresiones, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senadora. Senador Carmelo Ríos, para su turno de rectificación.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Obviamente, en el turno de rectificación yo, como Senador de tercer término, es mi obligación moral el ilustrar a los noveles Senadores del asunto de cómo se maneja el debate legislativo y de lo que establecí de un principio, que no era directamente a la Resolución, sino que se tenía que incluir dentro de la Resolución.

También fui bien claro de que el asunto era uno vertido. De hecho, *Primera Hora* fue quien estableció lo que debía ser la visión -sé que hay compañeros de *Primera Hora* aquí que pueden acceder aquí a agosto 12 de este año- que el Canal 6, que se había criticado que no tenía esa visión. Entonces, bajo ningún concepto estoy pasando juicio si yo veo Cable TV o si veo local. De hecho, veo local, veo, si tanto le interesa, el "show" de Luisito Vigoreaux -y si es que le interesa-, amigo mío y amigo del Presidente y suyo también, es un buen programa, hecho aquí, por gente de aquí, para el taller de gente de aquí.

Pero ése no es el asunto, de qué yo veo o qué no veo; el asunto es lo que no quieren ver y los que se conforman con poco. Porque hay gente que se conforma con cualquier cosa y no puede ser así.

El debate circunscribe, y como Senador de tercer término es mi deber ilustrarlos, que el debate debe de ser referente a la salud fiscal, a lo que busca la Resolución; que las Resoluciones no pueden ser con introducción y ellas mismas se contestan, porque entonces no sería una Resolución Investigativa, sino que sería conclusiva. Eso es 101 legislativo.

Y segundo, segundo, que dentro de una investigación no hay un norte si no hay una investigación que puede tener diferentes vertientes. Por lo tanto, no podemos establecer una camisa de fuerza para establecer que esto es lo único que vamos a buscar. Porque aquéllos que hemos investigado antes, y tenemos esa experiencia, que queremos traspasarle a las nuevas generaciones que entran, tienen que reconocer que la experiencia no pasa en vano y que no pueden cometer errores que antes se cometían. De eso es que se trata.

Así que yo no quiero entrar en este debate estéril, pero tengo que ser estricto y tengo que defender la institución del Senado, y sobre todo el debate legislativo que ha sido grabado para futuras generaciones.

Así que, bien sencillo, esto no es si yo veo o no veo, es qué hago o si no lo hago. Y la pregunta se mantiene.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Este turno simplemente es para añadir que esta Administración ordenó dos Ordenanzas Ejecutivas, la OE-2013-002 y la OE-2013-003, donde las mismas iban dirigidas, número uno, a eliminar el treinta por ciento (30%) de empleados de confianza, y de los mismos empleados de confianza, un diez por ciento (10%) de su salario. Lo que quiere decir, y así, sucesivamente, que todas estas medidas fueron tomadas precisamente por esta Administración.

Y quería traerlo porque -vuelvo y repito- vamos a hacer una investigación, que posiblemente nos toma tiempo, pero que ya ha sido establecido por unas órdenes de la propia Administración de ustedes, entiéndase de la Oficina del Gobernador, donde todas estas medidas de reducción de presupuesto han sido tomadas mediante Órdenes Ejecutivas.

Traemos esto para completar nuestro planteamiento, en cuanto a que no le veo tampoco si realmente vale la pena continuar con una Resolución de Investigación cuando su propia Administración ha tomado unas medidas para reducir el gasto presupuestario.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para cerrar el debate.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Yo, a la invitación que hace el compañero Ríos Santiago de enseñarme debate parlamentario, simplemente, tengo que decirle que hay maestros que nunca aprenden a enseñar.

Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 301, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 301, según enmendada, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 301.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título. Bueno, no, fueron en el entirillado. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado. ¿Hay enmiendas en el título en Sala?

SR. TORRES TORRES: Correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

eliminar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”

Línea 1, después de “Individuo” añadir “; y de Corporaciones Públicas y Alianzas Público Privadas”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 436, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico investigar el grado de cumplimiento de los municipios, la Policía de Puerto Rico, Departamento de Recursos Naturales, Departamento de Asuntos del Consumidor y Departamento de Salud con las disposiciones del Artículo 17 de la Ley Núm. 154-~~de 4 de agosto de~~ 2008, “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, y las dificultades enfrentadas para lograr dicho cumplimiento.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución, de la autoría del compañero senador Pereira Castillo, ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos investigar el grado de cumplimiento de los municipios a la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales, el Departamento de Asuntos del Consumidor, Departamento de Salud, con las disposiciones al Artículo 17 de la Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de esta medida, con unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas, ¿en el entirillado?

SR. TORRES TORRES: Correcto, en el entirillado electrónico.

Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución del Senado 436 según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 436, según enmendada, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 442, titulada:

“~~Para ordenarle~~ ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre las jefas de familia que estén a punto o hayan perdido su hogar; el nivel de orientación sobre las ayudas disponibles; y la posibilidad de crear un programa con el fin de atender las necesidades de este segmento poblacional.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución es de la autoría de la compañera senadora Nolasco Santiago, la misma ordena a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Vivienda y Comunidades Sostenibles, realizar un estudio abarcador sobre las jefas de familia que estén a punto o hayan perdido su hogar; el nivel de orientación sobre las ayudas disponibles; y la posibilidad de crear un programa con el fin de atender las necesidades de este segmento poblacional.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico; solicitamos, señor Presidente, la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Para comenzar la discusión de la medida, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se me permita ser co-autora de la Resolución del Senado 442.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se permite a la compañera y se incluye a la compañera como co-autora.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la página 1, Exposición de Motivos, en el párrafo 2, línea 3, donde dice “siendo 246 de estas, personas desempleadas” tachar toda esa línea y sustituirla por “entre otros”.

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es para que se apruebe la Resolución del Senado 442, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 442, según ha sido enmendada, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 442.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 446, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las deudas contraídas por la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, incluyendo, cualquier emisión de bonos contemplada a emitirse con la finalidad de sufragar las deudas de la Autoridad de Carreteras y Transportación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución del Senado 446, de la autoría del compañero senador Nadal Power, ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado realizar una investigación sobre las deudas contraídas por la Autoridad de Carreteras y Transportación con el Banco Gubernamental de Fomento, incluyendo cualquier emisión de bonos contemplada a emitirse con la finalidad de sufragar las deudas de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es para que se apruebe la Resolución...

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, esta Resolución para mí es sumamente importante.

Quiero traer a la atención del Cuerpo que en el mes de julio el Banco de Fomento de Puerto Rico, una institución de casi sesenta años, estuvo a punto de cerrar sus operaciones por falta de capital. El Banco de Fomento de Puerto Rico ha sido el Banco, el arma, la herramienta que ha utilizado, el vehículo que ha utilizado Puerto Rico para poder financiar al país, darle los préstamos a términos cortos, financiar las operaciones económicas. El Banco de Fomento ha estado en una situación precaria en este último año, básicamente, porque el Banco de Fomento se convirtió en la agencia que pagaba la nómina de la Autoridad de Carreteras.

Y yo quisiera traer a la atención de todos ustedes qué fue lo que ocurrió entre el año 2009 y el año 2012. Y quiero traerlo a la atención porque es algo que no debería pasar nunca más en Puerto Rico.

Cuando terminó la Administración del ex Gobernador Acevedo Vilá, en el año 2008, la Autoridad de Carreteras tenía una deuda de ochenta (80) millones de dólares, ochenta (80) millones

de dólares. Cuando terminó el año 2012, ese cuatrienio, la Autoridad de Carreteras tiene una deuda de dos mil (2,000) millones de dólares; de ochenta (80) millones de dólares a dos mil (2,000) millones de dólares.

Y la pregunta, que se cae de la mata, es, ¿cómo surgió esa deuda de ochenta (80) a dos mil (2,000) millones de dólares; cómo subió? Y ésta es la investigación que se va a hacer.

Yo iría más lejos, señor Presidente y Presidente de la Comisión que va a hacer esta investigación. Yo creo que es hora ya de ponerle el cascabel al gato en este país a los que financieramente nos están hundiendo. Cuando el país ve que hay que poner una contribución económica, cuando el país ve que hay que subir por un (1) centavo el litro de la gasolina para atender este asunto, que fue lo que tuvimos que hacer, los malos somos nosotros. Pero obviamente, dónde están escondidos los que hicieron esta deuda, dónde están. No paga nadie, nadie es responsable.

Y yo creo que es hora de que usted, señor Presidente, en función de Presidente de esta Comisión, encuentre e identifique quiénes son los que endeudaron a Puerto Rico en dos mil (2,000) millones de dólares. Aquí tiene que haber responsabilidades, parte del plan fiscal de Puerto Rico.

Y esto se lo digo a los amigos del Partido Nuevo y del Partido Independentista, del Partido Popular, del partido que sea, de todos los partidos, es hora ya de dejar atrás los días donde aquí vienen una serie de “gurús” financieros, endeudan al país, nos llenan de deudas y se van. Entonces, los primos hermanos de ellos, que son del otro partido, vuelven y entonces endeudan cuatro años más y se van y vuelven ellos cuatro años más tarde y sigue el relajo éste del endeudamiento y nadie puede pagar. Pero los malos somos los legisladores y el Gobernador de turno, porque son los que tienen que buscar los chavos para pagar el dinero.

Pues yo creo que es hora ya -y hablo ahora a nombre de todos los Senadores, a lo mejor- es hora ya -o quisiera yo hablar a nombre de todos los Senadores- a decir que yo creo que los Senadores y los legisladores, los Representantes y los líderes electos estamos hartos ya de tener que ser los responsables y los que tenemos que pagar por todas las irresponsabilidades de personas que ponemos en posiciones claves de financiamiento del país.

Cómo es posible, cómo es posible que la Autoridad de Carreteras le deba al Banco de Fomento dos mil (2,000) millones de dólares, dos (2) billones de dólares. Eso es casi el veinticinco por ciento del presupuesto de Puerto Rico, que se lo debe una agencia, la Autoridad de Carreteras, una administración, una corporación pública, al Banco de Fomento. Pues no digo yo que el Banco de Fomento va a ir a la quiebra, si le deben dos mil (2,000) millones y la Autoridad de Carreteras sigue perdiendo. Para que tengan una idea, la Autoridad de Carreteras sigue perdiendo cerca de cien (100) millones anuales con el Tren Urbano.

Entonces parte de esta investigación, señor Presidente, no debe ser sólo encontrar qué es lo que está pasando, sino yo creo que llegó el momento de tener que sentarse. Y yo creo que puede ser otra resolución u otro proceso de investigación u otro proceso de creatividad pública de legislación. O sea, aquí hay unas operaciones que son tan perdidasas para Puerto Rico, que hay que empezar a cuestionar si verdaderamente hace sentido que esas operaciones estén funcionando. Porque yo puedo ser el más creativo del mundo, yo puedo crear un teleférico de San Juan a Ponce ahora y que todo el mundo diga, el autor del teleférico de San Juan a Ponce es tal persona. Pero, ¿y quién lo va a pagar? La pregunta es quién lo va a pagar. Y ésta es la pregunta que nadie quiere contestar en este país, quién lo va a pagar.

Y yo invito nuevamente, señor Presidente, que esta investigación que usted va a llevar a cabo, y porque tengo la confianza absoluta, absoluta, en su pulcritud y en su objetividad, esta

investigación tiene que ser bien seria porque va a ser la antesala de otras investigaciones que tienen que hacerse fuera de líneas partidistas, tienen que hacerse dentro del contexto financiero del país.

Puerto Rico ha entrado en una época dura de corrección, en una época dura de austeridad, en una época dura de reconocerle al mundo entero que estamos tomando decisiones difíciles.

Yo tengo, el que quiera, se caen de mi escritorio la cantidad de informes de Puerto Rico que han salido en el mercado en los últimos diez o quince o veinte días, mi escritorio está lleno de los informes de esto, *Barron's*, *Fortune*, *Forbes*, *Wall Street Journal* el sábado pasado -sigo diciendo por ahí-, hay muchísimos informes que están saliendo sobre Puerto Rico.

Entonces el hilo conductor de todos estos informes, es que Puerto Rico no tiene la capacidad de repagar sus deudas. Nosotros tomamos unas acciones agresivas y somos los responsables de haberlas tomado. Yo no tengo ningún problema que me responsabilicen a mí. Yo no tengo problema con que nadie me diga que yo soy el responsable de ser responsable. Pues sí, lo soy, yo soy responsable y yo quiero ser parte de un Senado que es responsable de decir que fuimos responsables ante la deuda de Puerto Rico.

Pero lo que yo quisiera es que esta investigación, en particular, lo que refleje es que no solamente nosotros vamos a tomar las acciones correctivas, sino que vamos a estar seguros que enviamos un mensaje muy claro al país entero, a los que gobiernen este país, a todos, que aquellas decisiones que se tomen fiscalmente, que van a comprometer el futuro de Puerto Rico, las vamos a escudriñar; que no vamos a permitir que siga endeudando al país; que no vamos a permitir que aquéllos que actuaron de mala fe en el pasado pasen de forma impune. Esto hay que investigarlo y esto hay que ver dónde exactamente fue que se le fue la mano a un grupo de personas; y obviamente se le fue la mano porque, ahora digo yo, si el Tren Urbano deja pérdidas de cien (100) millones al año, pasaron cuatro años, pues eso sumaría cuatrocientos (400) millones; ¿dónde están los otros mil seiscientos (1,600) millones que se perdieron en esta agencia? ¿Qué fue lo que pasó? ¿Dónde fue que se le fue la mano?

Y yo creo que eso hay que saberlo y hay que publicarlo. Y cuando usted tenga el resultado de esa investigación el país va a esperar que usted se pare, o aquí en el Senado, y dé una explicación clara, somera, a este país de dónde exactamente es que se perdieron estos fondos.

Cada familia puertorriqueña que está hoy luchando y está hoy, con razón, con razón se está quejando de que puede haber algo que le cueste más caro para recoger chavos para el erario, tiene toda la razón. Y a esas familias le estamos diciendo, vamos nosotros a hacer una investigación para ver a quién responsabilizamos de esas deudas.

Los puertorriqueños quisieran -y termino con esto mis palabras, señor Presidente-, los puertorriqueños quisieran tener un país donde uno paga, uno pague de su bolsillo lo que uno está consumiendo, lo que uno está viviendo, lo que uno está aprovechando y disfrutando. En este momento no estamos pagando por eso, estamos pagando por los compromisos financieros que hicieron otros. Y yo, ahí es que me parte a mí el alma y me parte a mí el bolsillo mío, personalmente. Y me da coraje, me da coraje tener que asumir una deuda, simplemente porque hubo otra gente que no supo hacer lo que tenían que hacer cuando llegó el momento de gobernar.

Así que yo, nuevamente, este turno lo tomo porque quiero puntualizar y quiero señalar que esta investigación que estamos aprobando el día de hoy es tan seria como cualquier otra que se ha hecho aquí en el pasado, pero revierte para mí un interés especial porque empieza a esclarecer qué es lo que ha pasado en esta madeja horrible que tenemos financiero.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Muchas gracias al senador Bhatia Gautier.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo estoy totalmente de acuerdo con el planteamiento que acaba de hacer el senador Eduardo Bhatia. Pero sí quiero hacer un señalamiento en cuanto a la Resolución como tal.

Si nosotros queremos ser objetivos en una investigación, y que para que nosotros seamos parte y que todos podamos, indistintamente del partido, podamos ser parte de esa investigación, como él solicitó -con mucho respeto a su persona-, y yo sé que usted lo puede hacer. Aquí estamos estableciendo ya el cuatrienio pasado. Y el que conoce un poquito aquí de lo que son líneas de crédito, aquí hay líneas de crédito desde el 2000 para acá, que posiblemente ni siquiera se identificó una fuente de repago.

Lo que quiere decir que si nosotros queremos una investigación objetiva, vamos a ampliar el término. Porque es bien sencillo, o sea, todo lo que pudo haber pasado en la Autoridad de Carreteras pasaron en los cuatro años pasados; y todos sabemos que no. Mire, yo trabajaba allí y, desde mucho antes de todo esto, la conducta que veíamos ya en Autoridad de Carreteras con relación a cómo iba decayendo en cuanto a sus recaudos y demás, ninguno ha dado resultado. Hablamos de los cigarrillos, hablamos del arbitrio de la gasolina. ¿Busquen qué ha generado eso? Nada. Pero entonces si nos enmarcamos a un solo cuatrienio, me parece que estamos siendo demasiado de muy específicos y estamos viendo desde el punto de vista político. Y esto es una investigación sumamente seria. Y si nosotros queremos aquí en la Legislatura de Puerto Rico buscar las alternativas de cómo se puede mejorar esto, así de esa manera no lo podemos hacer.

Aquí, como bien dijo el propio Presidente, venga de quién venga. Como bien dijo él, aparecen en una Administración unos buenos compadres, después buscamos los otros compadres y los traemos del otro lado. Y ahora le toca a unos compadres de un partido, pasó ese partido y ahora tenemos los compadres del Partido Popular. Así es que yo creo que vamos a ser justos y objetivos ante una investigación como ésta, y vamos a investigar bien desde atrás. A mí no me está malo que lo que esté mal hecho por mi Administración, que quien lo haya hecho que responda, pero de la misma manera. Porque aquí la perfección no la tiene el Partido Popular, todos de alguna manera han entrado en estos procesos y hay mucho que decir sobre ello.

Así que haciendo esa salvedad, pues analicen cuál es el periodo que vamos a utilizar para investigar. Porque entonces podrían contar con nosotros. Ahora “one way” no, eso tiene que ser “two ways”, como dice el americano, de un lado y del otro. De otra manera, estaríamos nosotros señalando posiblemente cosas que realmente ha cometido quizás una Administración y se la vamos entonces a echar, al que perdió vamos a echarle toda la culpa. Como la culpa no es amiga de nadie, pues vamos a empezar con los cuatro años del Partido Nuevo Progresista. No, señor, vámonos desde bien atrás para que ustedes vean qué muchas cosas se van a investigar.

Así que dejando esto para récord, solicitamos y lo podemos hacer mediante moción ante lo que estamos presentando, es que se pueda ampliar 2001 en adelante hasta el presente. Es más, dejamos abierto hasta el presente, porque hay unas decisiones que se han tomado ahora que posiblemente son dignas también de investigar. Y estoy hablando de estos ocho meses de ustedes. Así que dejando esta preocupación estaría, señor Presidente de la Comisión de Hacienda, ser parte y coautora de esta Resolución, siempre y cuando se pueda ampliar el periodo de investigación para que así sean ustedes objetivos y nosotros también.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, no tenemos objeción a la moción que presenta la compañera de que se incluya como parte de la investigación a la fecha de hoy. No hay objeción.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ángel Rosa R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Pues si no hay objeción, aprobada la moción.
SR. TORRES TORRES: Tampoco tenemos objeción en que se haga co-autora de la medida.
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Pues aprobada.
SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Cirilo Tirado.
SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.
SR. BHATIA GAUTIER: Una Cuestión de Orden para sanidad...
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): De los trabajos.
SR. BHATIA GAUTIER: ...sicológica de Secretaría. La moción sería para que, si tienen la página exacta, en vez de decir... Perdona, Cirilo, un minuto.
SRA. PADILLA ALVELO: Página 2,...
SR. BHATIA GAUTIER: Página 2.
SRA. PADILLA ALVELO: ...en la Exposición de Motivos, en el último párrafo establece el término de la investigación 2009-2010, 2010-2011, es la última línea de la Exposición de Motivos.
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Usted quiere que se incluya ahí el Año Fiscal 2013-2014?
SRA. PADILLA ALVELO: Dos mil uno (2001), que comience...
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¡Ah! 2001, que empiece en 2001.
SRA. PADILLA ALVELO: Dos mil uno (2001) hasta el presente. O sea, 2001, 2004...
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Hasta el 2013.
SRA. PADILLA ALVELO: No al 2013, se deja abierta.
SR. BHATIA GAUTIER: Sí, lo que...
SRA. PADILLA ALVELO: Hasta el presente.
SR. BHATIA GAUTIER: ...la enmienda sería sustituir de 2009 en adelante en esa oración, a que fuera a los años fiscales 2001 en adelante.
SRA. PADILLA ALVELO: Hasta el presente.
SR. BHATIA GAUTIER: Hasta el presente.
SRA. PADILLA ALVELO: Correcto.
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Pues muy bien. No hay objeción de la...
SRA. PADILLA ALVELO: Y entonces...
SR. BHATIA GAUTIER: Con esa primera no hay objeción.
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, pues se aprueba.
SRA. PADILLA ALVELO: La segunda prácticamente sería la misma enmienda, en la página 3, línea 6...
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Claro, en el...
SRA. PADILLA ALVELO: En el Resuélvese.
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ...Resuélvese. Muy bien y tampoco hay objeción. Si no hay objeción, se enmienda.

SRA. PADILLA ALVELO: El señor Portavoz, si nos permiten hacer una enmienda en Sala adicional.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Compañera, acuérdesse que las peticiones se dirigen a la Presidencia.

SRA. PADILLA ALVELO: Perdón, disculpe, señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: ...Incidental en este momento, fue que me dirigí...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): No, yo entiendo, pero...

SRA. PADILLA ALVELO: ...al señor Senador en este momento, pero que es el Presidente del Senado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ...para que se salvaguarde el orden de los trabajos, vamos a canalizarlo a través de la Presidencia.

SRA. PADILLA ALVELO: Con todo el respeto que usted se merece, no tengo problemas. Corregimos, nos dirigimos entonces al señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Cuál es la moción?

SRA. PADILLA ALVELO: La moción está en el Resuélvese, página 3, línea 1, después de “bonos” añadir “y pagarés en anticipación de bonos” como parte de la investigación.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a que se le añada eso al lenguaje de la Resolución?

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se aprueba.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Enmienda también el título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Cuando estemos en las enmiendas al título, hacemos la corrección debida.

SRA. PADILLA ALVELO: Cómo no.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, qué bueno que se incluyó hasta el 2001, yo no tengo problema en que se investigue...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador, usted se puede acercar el micrófono, porque no le escucho.

SR. TIRADO RIVERA: Es más, señor Presidente, debimos haber ido para los 90, ¿90? De hecho, aquí se construyó un Tren Urbano, en el primer término nuestro tuvimos que buscar el dinero para terminar de pagar la obra del Choliseo, que no había dinero, que tuvimos que buscar el dinero para pagar la obra. Aquí ellos fueron Mayoría en la Legislatura mientras Aníbal era Gobernador e investigaron esto mismo, lo mismo, investigaron todas las transacciones gubernamentales de Sila María Calderón, todas las decisiones financieras del Gobierno de Sila María Calderón. Pero qué bueno que van a investigar estos años desde el 2001 para acá. Yo voy a buscar los informes que radicaron en Cámara y Senado, todos esos informes en contra de la Administración de Sila Calderón y en contra de la Administración de Acevedo Vilá y los podemos poner todos ahí sobre la mesa para corregir entonces esos errores que encontraron en el pasado, que pudiéramos mejorar esos informes.

Pero miren, compañeros, esto es bien sencillo, el Presidente del Senado lo dijo, eran ochenta (80) millones, ochenta (80) millones. En cuatro años dos mil (2,000) millones; en cuatro años dos mil (2,000) millones. Eran Mayoría, llevaban ocho años aquí en la Legislatura como Mayoría, la Presidenta de la Comisión de Hacienda es la misma que hace las enmiendas ahora, era la que aprobaba todo esto, todas estas transacciones. No solamente tenían, cogieron dos mil (2,000) millones prestados allí, tenían los fondos ARRA también en Carreteras.

Yo creo que es bien preocupante y coincido con el Presidente del Senado, que no debe ser esto una mera evaluación de números, hay que fijar responsabilidades. Hay que ver quiénes fueron los que tomaron estas decisiones y fijar responsabilidades. El país está buscando responsables y es hora de señalar los responsables.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): El señor Nadal Power, Presidente de la Comisión de Hacienda había pedido la palabra.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No, no cierre el debate para yo asumir un turno...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): No, porque el debate lo cierra el Portavoz, que es quien presentó la Resolución.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente. La razón por la cual se presenta esta medida, y específicamente queríamos enfatizar en el pasado cuatrienio, es porque al 30 de junio de 2008 la línea de crédito a la que se hace referencia en la Resolución ascendía a solamente ochenta y tres (83) millones de dólares. Al cerrar el Año Fiscal anterior, estábamos hablando de una línea de crédito que ya superaba los dos mil (2,000) millones de dólares. Por qué ese aumento tan dramático, a pesar de que la Autoridad de Carreteras recibió creo que fueron mil (1,000) millones de dólares, producto de la transacción de privatización de la Carretera 22, desde San Juan hasta Arecibo. Y resulta muy irónico que luego de recibir tanto dinero por parte de la Empresa Berty, al privatizarse la Carretera, la deuda de todos modos sigue aumentando, está peor después la Autoridad de Carreteras en vez de haberse reducido la deuda. No hace ningún sentido el resultado, por eso levanta mucha suspicacia, en términos de cómo se han estado manejando las finanzas de la Autoridad de Carreteras.

Recibimos con los brazos abiertos la petición de adelantar la fecha de comienzo de la investigación al año 2001, ahí podríamos auscultar, ¿por qué obras como el Tren Urbano se duplicaron? ¿Por qué su costo se duplicó? ¿Qué pasó? ¿Por qué la Autoridad de Carreteras está como está? ¿Por qué pierde sobre trescientos (300) millones de dólares al año? Lo que se haya hecho mal ahí hay que identificarlo, no se trata aquí de perseguir a nadie, de buscar culpables, se trata de no repetir los mismos errores en el futuro para que no sigamos arrastrando la deuda que tiene la Autoridad de Carreteras y si hubo mal manejo, pues se sabrá. Pero aquí nadie está aplaudiendo ni pretendiendo encontrar nada indebido, porque nadie se tiene que alegrar por las cosas malas que se hayan hecho en el pasado. Se trata de actuar responsablemente, se trata de evitar que este país siga sufriendo por las malas decisiones que se han tomado, en términos de la Autoridad de Carreteras.

Y, pues, es todo lo que quiero aclarar, señor Presidente, se le da la bienvenida a adelantar la investigación, pero creo que el país debe entender por qué nosotros tuvimos aquí que tomar unas decisiones muy complicadas, como habló el Presidente del Senado ahorita, por qué hubo que

aumentar ese arbitrio al crudo. Pues, vamos a buscar la causa, porque alguien tomó la decisión de endeudar, de embrollar la Autoridad de Carreteras y luego entonces critican a quien viene a buscar la solución y a tratar de enmendar los errores que se cometieron de manera prácticamente negligente durante los pasados años, en términos de la Autoridad de Carreteras.

Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Nadal Power.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que es todo lo contrario a lo que dice el compañero, nosotros estamos en la apertura para que haga esta investigación extensiva. Me parece que parten de premisas equivocadas, porque la deuda pública no es lo mismo que la línea de crédito. La línea de crédito pudo haber estado en ochenta y pico de millones, pero la deuda pública de la Autoridad de Carreteras en el 2008 era de seis mil novecientos (6,900) millones de dólares. La deuda pública de la Autoridad de Carreteras y Transportación en el 2012 es de seis mil novecientos noventa y ocho (6,998) millones. Hagan ustedes la matemática. No es de ochenta (80) millones, como argumentó el Presidente, pero de eso se va a desprender esa información.

Y yo me alegro mucho que nuestra Presidenta en la Comisión de Hacienda haya hecho esta propuesta y moción de extenderlo hasta el año 2001. Pero como estamos buscando la verdad y yo confío, obviamente, en la palabra del Presidente del Senado, que es para hacer responsables a los que endeudan al país, mi exhortación en que en este proceso, y yo tuve la oportunidad de reunirme en la mañana de hoy, junto a los compañeros y compañeras de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, con Juan Carlos Valle, ex Presidente del Banco Gubernamental, y él está dispuesto a venir, si es citado a las vistas públicas.

Y yo creo que ésa es la forma y manera de hacer esto responsable, extensivo, que no ocurra como la Resolución y el Informe Final del Departamento de la Familia, que no se citó a los funcionarios imputados de la pasada Administración. Así que nos han colocado en la posición de votarle a favor a esta Resolución del Senado, que yo estoy convencido que está bien intencionada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para someter una enmienda discutida con el señor Portavoz, es que en la Exposición de Motivos, en la página 2, en la línea 11, esa línea dice “sesenta y dos (62) millones de dólares”, pero la línea anterior dice “activo neto de trescientos sesenta y dos (362).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien, para que se le añada el “3”.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es correcto, para que la línea 11, sustituir el “(62)” por (362).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, agradezco las palabras del Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo, pero yo quiero aclarar lo siguiente. No es lo mismo una deuda de una Corporación Pública de seis mil (6,000) millones de dólares o siete mil (7,000) millones de dólares en bonos que están flotando allá afuera y que se transitan allá afuera, transactan también, hay

una transacción de ellas, que siguen unas reglas federales muy, muy rigurosas. Y para uno poder vender estos bonos tiene que seguir una reglamentación, donde uno tiene que especificar una fuente de repago. Eso es una cosa. Otra cosa es ir a donde el Banco de Fomento y pedirle dos mil (2,000) millones de dólares sin líneas de repago. Esa es la irresponsabilidad. Ese es el problema.

Porque claro, si yo voy a pedirle un préstamo al Banco Popular para que me dé a mí doscientos mil (200,000) dólares para comprar una casa, me va a pedir enseguida mis estados financieros y me va a decir de dónde tú me vas a pagar a mí. Esa exigencia que me hace el Banco es justa. Pero si yo en vez de ir al Banco, voy a donde una persona y le pido a esa persona dame doscientos mil (200,000) dólares y no me pide una línea de repago ni cómo yo lo voy a pagar, ése está siendo o extremadamente generoso o extremadamente irresponsable.

Y en el caso del Banco de Fomento no estaban siendo extremadamente generosos, estaban siendo extremadamente irresponsables. Y la pregunta entonces es, por qué esa irresponsabilidad desde la perspectiva de nosotros. Ahora, coincidiría con el compañero, que a lo mejor yo no debo adjudicar antes de que el compañero investigue. Así que, para fines de lo que está ocurriendo el día de hoy aquí y la encomienda que este Senado, cada una de estas Resoluciones de investigación es una encomienda que le damos a una Comisión a que investigue.

Por allá afuera yo escucho comentarios de mucha gente en el cinismo y el sarcasmo de los tiempos, que no confían en las investigaciones ni de cuatrienios pasados ni de ésta. Yo creo que aquí las investigaciones senatoriales son de las herramientas más poderosas que podemos tener nosotros, si se hacen correctamente. Es un reto para el compañero Nadal Power, y lo vamos a estar juzgando en función del resultado -juzgando positivamente yo espero-, en función del resultado de esta investigación. Pero es un reto para todo el Senado, para los investigadores, para los miembros de la Comisión de él, a que se haga una investigación correcta y a que los resultados que se hagan aquí, se le hagan público al país. Y como bien decía el compañero Cirilo Tirado, y me uno cien por ciento (100%) a eso, que responsabilicemos a los responsables, es hora ya de lograr eso que no se hacía en Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Muchas gracias, senador Bhatia.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Vuelvo a estar a tono con el señor Presidente del Senado. Precisamente cuando el compañero Presidente de la Comisión de Hacienda menciona sobre cuánto ascendía la deuda de los ochenta y nueve (89) millones, el hizo un planteamiento, el señor Presidente, muy, muy válido, y es precisamente de que hay que buscar, que no ha pasado en estos ocho meses donde ustedes están gobernando el país ni tampoco pasó en el cuatrienio pasado, sino que fue el anterior, donde se hizo un préstamo a la banca privada por cuatrocientos (400) millones de dólares sin fuente de repago. ¿Qué paso entonces? Si no hay fuente de repago, ¡ah!, la banca privada va a cobrar. Por lo tanto, el Banco Gubernamental de Fomento tiene que asumir la deuda de los cuatrocientos (400) millones. ¡Ah! Que es un dato, pero es un dato que se suma quizás a la cantidad que en estos momentos tiene la Autoridad de Carreteras y Transportación, que en un momento dado funcionaba de una manera extraordinaria.

Así que hay que buscar y responsabilizar a todos aquéllos que de alguna manera, ya sea porque no identificaron, como bien trajo el Presidente del Senado, una fuente de repago. Porque si tú vas a comprar una casa y no ven tu estado financiero, no te la van a dar porque tú eres Senador, tienes que probar que tienes la capacidad de pagar esa hipoteca que acabas de coger en el Banco.

Pues el Banco, mire, no es el Banco Gubernamental de Fomento, ellos iban a exigir de que había que pagar los cuatrocientos (400) millones, que lamentablemente en una situación, quizás de desespero por la propia Autoridad de Carreteras y Transportación se dio sin fuente de repago. Así que, dejando por qué es importante tomar todos estos años, y vuelvo y repito y me mantengo firme. Aquí el que realmente haya eso hecho cosas que haya llevado a la Autoridad donde está, pues tienen que asumir sus responsabilidades, indistintamente del partido o comay o compay de quien sea.

Así que, esas son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senadora.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 446, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado la Resolución 446, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora Padilla, enmiendas al título en Sala.

SRA. PADILLA ALVELO: Para enmiendas en el título, en la línea 4, después de “bono” añadir “y pagarés en anticipación de bonos”.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título en Sala? Si no hay objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 479, titulado:

“Para enmendar los incisos (b), (c), (f), (k), (l) y añadir un nuevo inciso (m) al Artículo 3, enmendar el inciso (a) del Artículo 7, el Artículo 8, los incisos (a) y (b) del Artículo 10, suprimir el Artículo 12, reenumerar los actuales Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 como los Artículos 12, 13, 14, 15 y 16, y enmendar el reenumerado Artículo 15 de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de 1995”, a los fines de fomentar el desarrollo y la inversión en la agricultura de la Isla; aclarar algunos términos cuyo alcance originalmente no fue determinado; actualizar las disposiciones de esta Ley a las de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas ~~para un Nuevo~~ de Puerto Rico de 2011”; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, este Proyecto de la Cámara 479 de la autoría de los compañeros Hernández Alfonso y Hernández López, ha sido evaluado por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, el mismo recomienda unas enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión. Solicitamos la aprobación de las enmiendas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, son aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 479, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el Proyecto de la Cámara 479, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1132, titulado:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 141 del 28 de abril de 1950, “Para el Establecimiento de un Programa de Educación de Enseñanza sobre Problemas de Relaciones Obreras en la Universidad de Puerto Rico y para otros fines”, a los fines de aumentar la asignación anual recurrente al Programa de Educación Obrera del Instituto del Trabajo de la Universidad de Puerto Rico, provenientes del Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas ha pasado juicio sobre el Proyecto de la Cámara 1132, recomendando unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden.

Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto de la Cámara 1132, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ahora sí. Ante la consideración del Senado el Proyecto de la Cámara 1132, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 324, titulada:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes de balances disponibles de: los incisos (b), (c), (d), (e) y (f) del apartado 4 de la Sección 1 de la ~~Res. Conj.~~ Resolución Conjunta Núm. 98-2008, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito Representativo Núm. 11; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; ~~y para otros fines.~~”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se pasa la medida a Asuntos Pendientes.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la moción que presenta el compañero Martínez Santiago, a los efectos de hacerse coautor de la Resolución del Senado 72.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción del compañero Martínez Santiago? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Breve receso en Sala.

RECESO

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se regresa, adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo en el día de hoy acordó dar el consentimiento al Senado para pedir la devolución al Gobernador del Proyecto del Senado 556.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se dé por recibida la comunicación de la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se da por recibida la comunicación de la Cámara de Representantes.

- - - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar en este momento que se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, Senador.

A los compañeros Senadores que están en sus oficinas, en los próximos cinco (5) a diez (10) minutos vamos a estar votando en Votación Final el día de hoy, 23 de septiembre. A todos los compañeros que están en sus oficinas que comiencen la travesía hacia el Hemiciclo.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Las medidas para incluir en el Calendario serían las siguientes, señor Presidente, que constituirán el Calendario de Votación Final, Proyecto del Senado 506, Resolución Conjunta del Senado 102, las siguientes son Resoluciones del Senado 72, 301, 436, 442, 446, 485, 488, 486, 493, 494, y los Proyectos de la Cámara 479 y 1132. Este sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente, solicitamos se proceda con la misma y que el voto constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Votación Final.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para un voto explicativo en el Proyecto...

SR. PRESIDENTE: Un minuto, deje que terminen los timbres y entonces vamos a los votos explicativos. Muchas gracias.

Si algún Senador quiere emitir un voto explicativo o abstenerse.

Senadora Migdalia Padilla, adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un voto explicativo en contra al Proyecto de la Cámara 1132.

SR. PRESIDENTE: Así se hace notar, 1132 la senadora Migdalia Padilla un voto explicativo en contra.

¿Algo más?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente, este servidor también va estar emitiendo un voto explicativo al Proyecto de la Cámara 1132; y de igual forma estaré emitiendo un

voto explicativo a la Resolución del Senado 494, a favor con un voto explicativo a la Resolución del Senado 494.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, debidamente anotado por Secretaría.

¿Algo más? No habiendo nada más, que comience la Votación inmediatamente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: El voto explicativo del Proyecto de la Cámara 1132 va a ser de la Delegación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente anotado, va a ser de la Delegación, se extiende a la Delegación también. No hay problema.

Habiendo votado todos los Senadores, si algún Senador quiere emitir un cambio en sus votos, éste es el momento. No habiendo ningún cambio, se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 506

“Para establecer, por un término de noventa (90) días, un plan de incentivos para el pago de deudas por concepto de contribución sobre la propiedad mueble y la propiedad inmueble adeudadas mediante el relevo de intereses, penalidades y recargos acumulados o que se acumulen sobre las contribuciones antes mencionadas; establecer exclusiones; establecer plan de pago; crear Fondo Especial; disponer para la eliminación en los libros de deudas de propiedad mueble e inmueble para las cuales no se hayan hecho gestiones de cobro; disponer obligaciones al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), facultar al CRIM a adoptar mediante orden administrativa la implantación de esta Ley y requerir al CRIM la presentación de un informe a la Asamblea Legislativa.”

R. C. del S. 102

“Para enmendar la Sección 1; eliminar el inciso (b); enmendar el inciso (c) y reenumerar los incisos (c) y (d) como (b) y (c) respectivamente de la Sección 2 de la Resolución Conjunta 57-2012, a los fines de permitir otros usos por parte del Municipio de Guayanilla a las instalaciones de la antigua Escuela Segunda Unidad Adela Franceschini ubicada en dicha municipalidad, y para otros fines.”

R. del S. 72

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre la situación actual del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes áreas, la estructura del sistema y los servicios ofrecidos, el perfil de la población beneficiada, la necesidad de reevaluar el currículo y programas disponibles, personal docente y no docente y la recopilación de información sobre el cumplimiento de las exigencias locales y federales para atender a esta población.”

R. del S. 301

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y de Corporaciones Públicas y Alianzas Pública Privadas del Senado de Puerto Rico realizar una

investigación exhaustiva sobre la situación actual de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, emisora de radio y televisión del Gobierno de Puerto Rico.”

R. del S. 436

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico investigar el grado de cumplimiento de los municipios, la Policía de Puerto Rico, Departamento de Recursos Naturales, Departamento de Asuntos del Consumidor y Departamento de Salud con las disposiciones del Artículo 17 de la Ley Núm. 154-2008, “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, y las dificultades enfrentadas para lograr dicho cumplimiento.”

R. del S. 442

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre las jefas de familia que estén a punto o hayan perdido su hogar; el nivel de orientación sobre las ayudas disponibles; y la posibilidad de crear un programa con el fin de atender las necesidades de este segmento poblacional.”

R. del S. 446

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las deudas contraídas por la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, incluyendo cualquier emisión de bonos y pagarés en anticipación de bonos contemplada a emitirse con la finalidad de sufragar las deudas de la Autoridad de Carreteras y Transportación.”

R. del S. 485

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a un grupo de los atletas del Municipio Autónomo de Humacao, por su participación en las Justas de Atletismo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, celebradas el 23 y 24 de agosto de 2013.”

R. del S. 486

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Jonathan López, por haber obtenido medalla de bronce en el Campeonato Mundial Juvenil de Boxeo de 16 años celebrado en Ucrania.”

R. del S. 488

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de Estudiantes Graduados de Historia del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, la Asociación Puertorriqueña de Historiadores, las asociaciones de estudiantes de Historia de la UPR Río Piedras, UPR Mayagüez, la Universidad Interamericana y la Asociación de Futuros Historiadores de la Pontificia Universidad Católica en Ponce, por su iniciativa y organización del Primer Congreso Nacional de Estudiantes de Historia de Puerto Rico, que se celebrará el 26, 27 y 28 de septiembre de 2013.

R. del S. 493

“Para extender la más sincera y efusiva felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Movimiento Cooperativo en Puerto Rico, muy en especial a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) a la Cooperativa de Seguros de Vida (COSVI); la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico; el Banco Cooperativo de Puerto Rico; a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico; y a las Cooperativas activas del Distrito de Mayagüez - Aguadilla, con motivo de celebrarse en octubre el “Mes del Cooperativismo”.”

R. del S. 494

“Para que se reconozca y apruebe la designación de la Dra. Ana Rius como Secretaria Interina del Departamento de Salud, en aras de viabilizar su desempeño y ejecutorias como Secretaria Interina en lo que se completa el proceso de análisis y evaluación por parte del Senado de su nombramiento como Secretaria de Salud.”

P. de la C. 479

“Para enmendar los incisos (b), (c), (f), (k), (l) y añadir un nuevo inciso (m) al Artículo 3, enmendar el inciso (a) del Artículo 7, el Artículo 8, los incisos (a) y (b) del Artículo 10, suprimir el Artículo 12, reenumerar los actuales Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 como los Artículos 12, 13, 14, 15 y 16, y enmendar el reenumerado Artículo 15 de la Ley 225-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de 1995”, a los fines de fomentar el desarrollo y la inversión en la agricultura de la Isla; aclarar algunos términos cuyo alcance originalmente no fue determinado; actualizar las disposiciones de esta Ley a las de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 1132

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 141 del 28 de abril de 1950, “Para el Establecimiento de un Programa de Educación de Enseñanza sobre Problemas de Relaciones Obreras en la Universidad de Puerto Rico y para otros fines”, a los fines de aumentar la asignación anual recurrente al Programa de Educación Obrera del Instituto del Trabajo de la Universidad de Puerto Rico, provenientes del Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 72; 436; 442; 446; 485; 486; 488; 493 y 494, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero,

Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 506, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 102, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Itzamar Peña Ramírez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 301, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Miguel A. Pereira Castillo, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 479, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 1132, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todos los Proyectos y Resoluciones fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se excusen de los trabajos legislativos de la sesión de hoy al compañero Vargas Morales, al compañero Rivera Filomeno y la compañera Santiago Negrón.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se excusa al compañero Rivera Filomeno, al compañero Rivera Schatz...

SR. TORRES TORRES: No, Rivera Schatz, no; el compañero Vargas Morales, Rivera Filomeno y Santiago Negrón.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah!, y Santiago.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar que se excuse al senador Rivera Schatz, que participó durante el debate en el día de hoy, pero tuvo que salir y dijo que se le excuse, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Sí, sí, es que pensé que la Presidencia había entendido mal los apellidos de Rivera Filomeno.

SR. PRESIDENTE: Excusado el senador Rivera Schatz, excusada la senadora Santiago Negrón también.

SR. TORRES TORRES: Y el compañero Rivera Filomeno...

SR. PRESIDENTE: Rivera Filomeno...

SR. TORRES TORRES: ...y Vargas Morales.

SR. PRESIDENTE: ...y senador Vargas Morales, excusados los Senadores.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos previo a solicitar el receso, señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Acta enmendada, que corresponde a la sesión del jueves, 29 de agosto de 2013.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba el Acta enmendada del jueves, 29 de agosto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 26 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, hay una solicitud del Portavoz, a todos los Senadores de Mayoría y Minoría, a todos los Senadores. Esta Sesión es más corta que la Sesión anterior, la Segunda Sesión obviamente es mucho más corta, por lo tanto, para no tratar por todos los medios de no tener una cantidad enorme de proyectos al final de la Sesión, le solicitaría a todos los Senadores que están trabajando, ya sea en Mayoría o en Minoría, en Informes de Minoría, que traten de darle al turbo y que veamos ver cómo podemos atender la mayor cantidad de proyectos temprano en la Sesión para no tener que acumular los proyectos para el final de la Sesión.

Habiendo dicho eso, hay una solicitud del compañero Torres Torres para que los trabajos del Senado de Puerto Rico recesen hasta el próximo jueves, 26 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. TORRES TORRES: Correcto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, 26 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.), siendo hoy las cuatro y catorce de la tarde (4:14 p.m.) del 23 de septiembre del año 2013.

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
23 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 494	8699 – 8707
P. del S. 506.....	8707 – 8711
R. C. del S. 102.....	8711 – 8713
R. del S. 72	8713 – 8716
R. del S. 301	8716 – 8721
R. del S. 436	8721
R. del S. 442	8722 – 8723
R. del S. 446	8723 – 8732
P. de la C. 479.....	8732 – 8733
P. de la C. 1132.....	8733
R. C. de la C. 324.....	8734